TOMO XXI — MONTEVIDEO, Sábado 3 de Diciembre de 1910 — Núm. 1526

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$ 0.50
" trimestre	" 1.50
" semestre	" 3.00
" año	" 6.00
Número del día	$ 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de años anteriores	" 0.50
CAMPAÑA	
Por trimestre, adelantado	$ 2.10
EXTERIOR	
Por año, adelantado	$ 9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración,

CALLE SOLIS, N.° 71

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio de Obras Públicas—

PARTE OFICIAL

Ministerio de Obras Públicas

Resolución. Nombra jefe interino de la Inspección T. Regional núm. 10, al ingeniero Ramón Gago Sánchez.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Diciembre 1.° de 1910.

Vacante el cargo de Jefe de la Inspección T. Regional número 10 por haber pasado el ingeniero don Juan N. Ramasso, que lo desempeñaba, á ejercer otro cargo en la Administración,

SE RESUELVE:

Nombrar con carácter de interino para ocupar el referido cargo de Jefe de la Inspección T. Regional número 10 al ingeniero don Ramón Gago Sánchez.

Comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

Resolución. Se nombra ayudante interino de la Comisión de Puentes y Carreteras núm. 1, al ingeniero Juan N. Ramasso.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Diciembre 1.o de 1910.

Habiéndose dispuesto por resolución de fecha 22 de Septiembre ppdo. la construcción por Administración del puente sobre el arroyo Yerbal, encargándose de la dirección de dicha obra á la Comisión de Puentes y Carreteras núm. 1, para lo cual sería integrada con un ingeniero ayudante;

Y atento á lo manifestado por la Inspección G. de Vialidad en la precedente nota,

SE RESUELVE:

Nombrar con carácter de interino para desempeñar las funciones de ayudante de la referida Comisión al ingeniero Juan M. Ramasso con la asignación correspondiente á dicho cargo.

Comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

Resolución. Amplía á todos los planos departamentales, la resolución sobre precio de venta de 24 de Noviembre último.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Diciembre 1.° de 1910.

En mérito de lo manifestado por el Departamento N. de Ingenieros en la precedente nota y atento á los fundamentos de la resolución de fecha 24 de Noviembre ppdo. que autoriza á la referida oficina para cobrar tres pesos por cada ejemplar del plano del Departamento de Canelones,

SE RESUELVE:

Que la autorización acordada al Departamento N. de Ingenieros por la citada resolución tenga carácter general para los planos departamentales ya mandados imprimir.

Comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

Resolución sobre precio de una parcela expropiada á don José Garralde, con destino á las obras del puente del río San José.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Diciembre 1.° de 1910.

Vista la solicitud de don Martín Huarte pidiendo se proceda á una nueva avaluación por peritos de la parcela del huerto núm. 36 del Departamento de San José que fué expropiada á don José Garralde para la construcción del puente del río San José y sus carreteras de acceso.

Resultando que el importe del terreno de que se trata se fijó con el poseedor señor Garralde en la forma determinada por la ley de 13 de Octubre de 1905, es decir, que dicho señor aceptó que la indemnización se pagase con arreglo al avalúo de la Contribución Inmobiliaria con más una bonificación de 20 %.

Resultando que según manifiesta el señor Huarte, cuando se expropió el terreno mencionado, el señor Garralde no tenía título, siendo, en consecuencia, mero tenedor del mismo, y que teniéndolo él ahora no puede aceptar aquel precio, que es inferior al que ha cobrado la Junta E. Administrativa de San José.

Considerando que habiendo el señor José Garralde dado posesión al Estado de la parcela expropiada y aceptado la indemnización fijada en la forma que queda expresada, el peticionario, que según afirma es su causahabiente, no puede desconocer lo hecho por su antecesor.

Considerando, por otra parte, que la Junta E. Administrativa de San José, al expedir al señor Garralde el título provisorio de propiedad del huerto número 36 por resolución de Febrero del corriente año, no ha podido comprender en él la parcela que posee el Estado desde 1906.

Que en consecuencia no solo el señor Huarte no tiene ningún derecho á que se le abone la indemnización que reclama, sino que tampoco lo tiene su antecesor. señor José Garralde, por cuanto en el momento de hacer entrega al Estado de la parcela que éste necesitó para las obras del puente sobre el río San José, la estaba ocupando sin título ni derecho alguno.

Y atento á lo manifestado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno en la precedente vista;

SE RESUELVE:

Declarar que el Estado no debe indemnización alguna por la parcela de la huerta número 36 del Departamento de San José á que se ha hecho referencia, sin perjuicio de que los interesados gestionen de la Junta E. Administrativa de dicho Departamento la devolución del precio, en la parte proporcional á la parcela de la referencia, que no ha podido serles adjudicada por haber tomado posesión de ella el Estado desde 1906.

Comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

Resolución. Apruébase la declaración municipal de urgencia para las obras de vialidad del Carmelo que se enumeran.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Diciembre 1.° de 1910.

En mérito de lo manifestado por la Intencia M. de Colonia en la precedente nota y en el concepto de que el costo de las obras proyectadas no excederá los fondos que el presupuesto municipal acuerda para esa clase de trabajos,

SE RESUELVE:

Aprobar la declaración de urgencia hecha por la Intendencia M. de Colonia para la realización de las siguientes obras en la jurisdicción municipal del Carmelo: reparaciones en el camino que de Carmelo conduce á Paso del Cerro en el trayecto comprendido entre las canteras de Mazzoli y casa de comercio de los señores Sain, Girons y Dupetit; y reparaciones en la calle Palmira, entre las de Isla Lola y Puerto; Uruguay, entre las de Constitución y Cerro, y Leandro Gómez, entre las de Martín García y 18 de Julio.

Las obras proyectadas se llevarán á cabo bajo la dirección de la Inspección T. Regional número 1 y el costo de las mismas se imputará á rentas de vialidad.

Comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

Resolución. Aprueba la declaración municipal de urgencia, respecto á la compostura del camino de Estación Sarandí á Tres Cruces de Arapey.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Diciembre 1.° de 1910.

En mérito de lo que resulta de estos antecedentes y en el concepto de que el costo de las obras que se proyecta practicar no excederá los fondos que el presupuesto municipal acuerda para esta clase de trabajos,

SE RESUELVE:

Aprobar la declaración de urgencia hecha por la Junta E. Administrativa de Artigas para la compostura del camino que partiendo de la estación Sarandí conduce á Tres Cruces de Arapey.

Las obras proyectadas se llevarán á cabo bajo la dirección de la Inspección T. Regional núm. 2, y el costo de las mismas se imputará á rentas de vialidad.

Comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

Resolución aprobatoria de la declaración de urgencia formulada por la Intendencia M. de la Colonia, para la compostura del camino que desde Nueva Palmira conduce á Polancos.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Diciembre 1.° de 1910.

En mérito de lo manifestado por la Intendencia Municipal de Colonia en la precedente nota y en el concepto que el costo de las obras proyectadas no excederá los fondos que el presupuesto municipal destina para esta clase de obras,

SE RESUELVE:

Aprobar la declaración de urgencia hecha por la Intendencia M. de Colonia para la compostura del camino que de Nueva Palmira conduce á Polancos.

Las obras proyectadas se llevarán á cabo bajo la dirección de la Inspección T. Regional número 1 y su costo se imputará á rentas de vialidad.

Comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

Al Fiscal de Gobierno de 1.er turno—Expediente de Luciano M. Fort, reclamando rebaja del impuesto de alumbrado.

—A la Contaduría General del Estado—Solicitud de la Comisión Auxiliar de Dolores sobre arrendamiento de un galpón destinado á la matanza de reses.

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Nota de la Jefatura P. de Soriano, relacionada con cuentas que adeuda la sucesión Varzi.

—A la Contaduría General—Nota de la Intendencia de Cerro Largo solicitando autorización para invertir $ 80.00 mensuales en el funcionamiento de la barométrica.

—Al Ministerio de Obras Públicas—Expediente de Magini y Martínez Criado, sobre desvío de una cortada en la 4.a sección de Rivera.

—Al Ministerio de Obras Públicas—Expediente relativo al proyecto de un parque público en Florida.

—Se expide una orden de flete por cuenta de la Intendencia M. de Minas.

—Al Fiscal de Gobierno de 1er. turno—Expediente relativo á la apertura de un camino entre Salto y Constitución.

—Al Fiscal de Gobierno de 1.er turno—Expediente de la Sociedad Española de Socorros Mutuos de Tacuarembó, personería jurídica.

—Al Ministerio de Hacienda — Expediente de Cipriano Duarte, jubilación.

—A la Contaduría General — Estados de ingresos y egresos del Correo en los días 30 de Noviembre ppdo. y 1.o del corriente.

—A la Dirección de Correos—Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores relativa al Convenio Internacional Radiográfico de Berlín.

La Secretaría.

Ministerio de Relaciones Exteriores

RELACION DE ASUNTOS FIRMADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 2 DE DICIEMBRE DE 1910.

1—Resolución disponiendo se expida orden de pago á favor del Banco Español del Río de la Plata por la suma de sesenta y tres pesos diez y ocho centésimos ($ 63.18), importe del complemento del sueldo por el mes de Octubre último, del Vicecónsul en San José Mi, don José Lenchantein.

2—Orden respectiva.

3—Resolución disponiendo se expida orden de pago á favor del Banco Español del Río de la Plata por la suma de veintidós pesos setenta centésimos ($ 22.70), importe del saldo del sueldo correspondiente al mes de Septiembre último del Encargado del Consulado General en Italia.

4—Orden respectiva.

5—Resolución disponiendo expedir orden de pago á favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos por la suma de treinta y tres pesos sesenta y cuatro centésimos ($ 33.64), para ser girada á la Legación de la República en Londres, por concepto de telegramas trasmitidos.

6—Orden respectiva.

7—Resolución mandando expedir orden de pago á favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos por la suma de cincuenta pesos ($ 50.—), importe de la mensualidad del mes de Noviembre correspondiente al Foto-Club de Montevideo.

8—Orden respectiva.

9—Orden de pago á favor del señor Juan Ariassi, por la suma de treinta pesos ($ 30.—), importe de la última cuarta parte de los trabajos del Censo.

10—Orden de pago á favor del señor Luis Bruno.

11—Orden á favor del señor Rossi y Compañía por servicio de carruajes por la suma de sesenta y nueve pesos ($ 69.—), para la recepción de S. E. el Embajador de Alemania.

12—Orden por la suma de treinta y dos pesos ($ 32.—) á favor de Olimpio Moalli por servicio de confitería para la banda austriaca.

13—Orden por diez pesos ($ 10.—) á favor del señor Felipe Bértola por servicio de automóviles para la Delegación austriaca.

14—Orden por doce pesos ($ 12.—), á favor del señor San Martín, por igual concepto.

15—Resolución concediendo á la Curia Eclesiástica la exoneración de derechos de aduana por ocho cajones conteniendo un grupo de imágenes, decoraciones y armazones para las mismas, destinadas á la iglesia de San Antonio, y una imagen destinada á la iglesia de San Carlos.

La Secretaría.

Ministerio de Hacienda

DESPACHO DEL MINISTRO

Nota del Juzgado L. de Minas—Sobre aprobación de impuesto de herencia de la sucesión de Pedro Irigaray.—A la Contaduría General.

—Notas del Juzgado Civil de 3.er turno—Sobre aprobación de impuesto de herencia de las sucesiones de Esteban Zunino, Domingo Caviglia, Lorenzina M. Zunino, Juan Zunino, Francisco Zunino, Juan Zunino y Catalina Salatto.—A la Contaduría General.

—Nota del Juzgado Civil de 2.o turno—Sobre aprobación de impuesto de herencia de la sucesión de Carmen Fernández.—A la Contaduría General.

—Nota del Juzgado L. de Minas—Sobre exoneración de impuesto de herencia de la sucesión de Pedro Mesa.—A la Contaduría General.

—Notas (varias) del Ministerio de Obras Públicas—Comunica diversas resoluciones por pago de obras de vialidad, etc.,—A la Contaduría General.

—Nota del Estado Mayor General del Ejército—Sobre premio de constancia para el sargento 1.o Santiago Guido.—A la Contaduría General.

—Nota de la Comandancia G. de Marina—Pide el pago de $ 78.71.—A la Contaduría General.

—Nota del Ministerio de Guerra y Marina—Sobre nombramiento de practicante para el regimiento de Caballería núm. 10, á favor del señor Adrián Cazabán. — A la Contaduría General.

—Nota de la Contaduría General del Estado—Pide el pago de $ 5.—Páguese previa intervención.

—Nota del Ministerio de Guerra y Ma-

rina—Sobre pago de $ 2.560.03, á favor del señor Encargado de Negocios en Alemania.—A la Contaduría General.

—Nota del Ministerio de Guerra y Marina—Resuelve dejar sin efecto la creación de ocho batallones de Infantería y un escuadrón de Caballería de Voluntarios.—A la Contaduría General.

—Nota del crucero "Uruguay"—Pide el pago de $ 3.300.63.—A la Contaduría General.

—Expediente de Casariego y Correge—Piden el pago de $ 103.00.—A la Contaduría General.

—Nota del crucero "Montevideo"—Sobre abono de haberes para el marinero 1.o José M. Blasón y grumete Felipe Delato.—A la Contaduría General.

—Nota de la Jefatura de Cerro Largo—Remite la lista de revista por Noviembre ppdo. de los señores jefes y oficiales y pensionistas.—A la Contaduría General.

—Nota del Ministerio de Guerra y Marina—Sobre liquidación de haberes en cuartel para varios señores jefes y oficiales.—A la Contaduría General.

—Nota del Ministerio de Guerra y Marina—Comunica que autorizó la prolongación del muelle del Ferrocarril Noroeste, en el Salto.—A la Dirección General de Aduanas.

—Liquidación núm. 20.253 por pesos 1.238.51, á favor del Ferrocarril Central.—Al Ministerio del Interior.

—Expediente de Ernesto Quincke—Sobre despacho libre de derechos de aparatos langosticidas.—A la Dirección General de Aduanas.

—Nota del Ministerio del Interior—Comunica que ha nombrado Jefe Político interino del Departamento de Río Negro al señor Mariano Larrobla.—A la Contaduría General.

—Nota del Estado Mayor General del Ejército—Sobre liquidación en los respectivos presupuestos de varios soldados.—A la Contaduría General.

—Nota del Ministerio del Interior—Comunica que ha declarado cesante al teniente 2.o Alfredo Silva.—A la Contaduría General.

—Expediente de Salvo, Campomar y Cía.—Sobre despacho libre de derechos de materiales.—Al Ministerio de Obras Públicas.

—Expediente de Juan Bozzo—Sobre arrendamiento de la isla Queguay.—A la Dirección General de Avaluaciones.

—Notas (cuatro), de la Dirección C. y Control de Ferrocarriles — Remite las cuentas por Octubre ppdo. de los Ferrocarriles Central, Norte, Uruguayo del Este y Noroeste.—A la Contaduría General.

—Nota de la Contaduría General del Estado—Sobre el subsidio para el presupuesto escolar por Noviembre ppdo.—Enterado, á la Contaduría General.

—Nota del Juzgado L. de Colonia—Sobre aprobación de impuesto de herencia de la sucesión de Carolina Calo de Varela.—A la Contaduría General.

—Nota del Juzgado L. de Minas—Sobre aprobación de impuesto de herencia de la sucesión de Rafael Márquez.—A la Contaduría General.

—Nota del Juzgado L. de Minas—Sobre exoneración de impuesto de herencia de la sucesión de Rosendo Lescano.— A la Contaduría General.

—Nota del Juzgado L. de Tacuarembó—Sobre aprobación de impuesto de herencia de la sucesión de Pedro Loriente.—A la Contaduría General.

—Notas de la Fiscalía de Hacienda—Sobre aprobación de impuesto de herencia de las sucesiones de Juan Carlos Blanco, Roque Semino, María Larrabruni de Vachín, Ana Pérez de Adroher y Gabriel Honoré.—A la Contaduría General.

—Notas de la Fiscalía de Hacienda—Sobre aprobación de impuesto de herencia de las sucesiones de Esteban Zunino, Domingo Caviglia, María L. Zunino, Juan Zunino, María T. Zunino, Francisco Zunino, Juan Zunino y Catalina Salatto.—A la Contaduría General.

—Nota del Juzgado Civil de 2.o turno—Sobre aprobación de impuesto de herencia de la sucesión de Randolfo C. Piccardo.—A la Contaduría General.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

DESPACHO DEL MINISTRO

Contaduría General—Comprobantes de la inversión del presupuesto de la Oficina de Patentes de Invención, correspondiente al mes de Noviembre ppdo.

—División de Ganadería—Informe sanitario del ganado en Vigo correspondiente al mes de Octubre ppdo.

—Dirección General de Instrucción Primaria—Nota transcribiendo la resolución recaída en la solicitud del señor Francisco Silva pidiendo autorización para utilizar el caño maestro especial del edificio que ocupa la escuela de 3.er grado número 1 de este Departamento.

Marcas acordadas

"Era"—de Zerbani y Bergamino, de Montevideo.

"Favorite"—Los mismos.

"Etiqueta Especial Escudo"—de Linck y Co., de Montevideo.

"La Amazona"—de Francisco B. Helguera, de Montevideo.

"Tamandúa" — de "The Chullington Tool Cy. Ld.", de Wolverhampton, Inglaterra.

"Vincarnis"—de Feeney y Ca., de Buenos Aires.

"Etiqueta Especial"—de José M.a Amaro de Hervidero, Departamento de Paysandú, R. O. "Polar"—de Roberto Westerlek, de Montevideo.

"Rhum Negrita"—de Les Fils de P. Bardinet, de Burdeos, Francia.

"Envase Especial"—de Strauch y Co., de Montevideo.

"Envase Especial"—de Rafael Cello, de Montevideo.

Transferencias de marcas

"Palma"—de Bell Towers y Co., de Montevideo, transfieren á Towers, Ellis y Co., de Montevideo.

"Pampero"—de Bell Towers y Co., de Montevideo, transfieren á Towers Ellis y Co., de Montevideo.

La Secretaría

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Se remite al Departamento Nacional de Ingenieros, á sus efectos, la nota del Ministerio del Interior relativa al pedido del señor Estanislao Valdez para que se denomine pueblo á la agrupación de casas conocida por María Albina (Departamento de Treinta y Tres).

—Se comunica al Departamento Nacional de Ingenieros é Inspección General de Vialidad la nota del Ministerio del Interior relativa á la construcción del edificio destinado á la Comisión de Zapicán.

—Al Departamento Nacional de Ingenieros, á sus efectos, pasa la nota del Ministerio del Interior relativa á la construcción del edificio destinado á la Comisión Auxiliar de Pirarajá.

—Informado por la Inspección Técnica Regional núm. 1, se remite al Ministerio de Guerra y Marina el expediente iniciado por la Empresa C. M. Walker y Cía., sobre construción de un polvorín en Conchillas.

—Al Ministerio de Hacienda, para la resolución que corresponda, pasan los antecedentes relativos á las reparaciones del edificio de la Subreceptoría de Aduana del Rosario.

—A informe del Departamento Nacional de Ingenieros pasa el proyecto de edificio á construirse para la comisaría de la 2.a Sección de la Capital.

—Al Departamento Nacional de Ingenieros, á sus efectos, se remiten los planos de mensuras efectuadas en campos de propiedad de las sucesiones de doña Josefa de Souza de Amaviles, Antonio Jubín y José M. Olaso.

—A informe del Departamento Nacional de Ingenieros se remite la solicitud núm. 234 del Ferrocarril Midland del Uruguay, sobre despacho de materiales.

—A informe del Departamento Nacional de Ingenieros, con recomendación de urgente despacho, pasa el expediente relativo á la construcción de un mercado en la ciudad de Fray Bentos.

—Al Departamento Nacional de Ingenieros, á sus efectos, pasan las solicitudes núms. 410 y 411 del Ferrocarril Central sobre venta de materiales.

—Se remite al Ministerio del Interior, para la resolución que corresponda, la nota del Departamento Nacional de Ingenieros relativa á la unión de cañerías en el edificio que se construye para asiento del "Diario Oficial".

—A informe del Departamento Nacional de Ingenieros se remite la nota de la Comisión Nacional del Centenario de la Batalla de Las Piedras, acompañando la memoria y planos para la construcción del monumento conmemorativo de la Batalla de Las Piedras.

—Informadas por el Departamento Nacional de Ingenieros se remiten al Ministerio de Hacienda, á sus efectos, las solicitudes núms. 801 y 802 del Ferrocarril Central sobre despacho de materiales.

—Al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrución Pública, informada por el Departamento Nacional de Ingenieros, pasa la nota del Instituto Meteorológico solicitando datos sobre coordinadas geográficas de las ciudades y pueblos de la República.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

DESPACHO DEL MINISTRO

Christophersen Hnos.— Permisos para mandar con destino á Corumbá y Rosario de Santa Fe 32 cajones conteniendo cartuchos cargados y fulminantes.—Concedidos.

—J. M. Mailhos—Permiso por 5 kilos dinamita.—Concedido.

—Labadie y C.a—Permiso por un cajón fulminantes.—Concedido.

—Oficina Hidrográfica—Permiso para retirar del Polvorín Nacional y remitir con destino á las obras de canalización del río Rosario, 5 cajones dinamita y un paquete fulminantes.—Concedido.

—Trabucati y C.a— Permiso para remitir al Carmelo 100 tiros para revólver.—Concedido.

—Regimiento de Artillería núm. 1—Solicita se le provea de seis extinguidores de incendio.—Pase á la Junta de A. Militar para que provea.

—Sociedad Uruguaya de Carbón y Sal—Permiso para construir un muelle en

Bella Vista, entre las calles Esperanza y Caridad.—Vuelva al Ministerio de Obras Públicas.

—A. Labadie y Cía.—Solicitan privilegios de paquete para el vapor argentino "Zaida". — Informe la Comandancia de Marina.

—Crucero "Uruguay" —Solicita provisión de dos mil kilos aceite.—Pase á la Junta de A. Militar para que provea el precedente pedido.

—Margarita Maciel— Solicita reforma de cédula.—Atento lo manifestado por el señor jefe político de la Capital, pase á la Oficina Interventora á fin de que indique lugar de residencia de la recurrente, á fin de justificar la identidad de persona.

La Secretaría.

EL ALGODON Y LA LANA

Informe del señor cónsul general en Nueva York

Consulado General del Uruguay en Nueva York.

(Número 38).

17 Battery Place.

Nueva York, Agosto 30 de 1910.

Señor Ministro:

Tengo el honor de poner en conocimiento de Vuestra Excelencia, en virtud de la relación que tiene con nuestra producción lanar, que en las transacciones del día de ayer del mercado de Nueva York los algodones han experimentado una suba extraordinaria.

El mercado abrió á 16.95 centésimos por libra, iniciándose la suba inmediatamente. Con el fin de detenerla, ofreció el señor W. P. Brown, tenedor de una buena parte de la existencia visible de algodón, 100.000 fardos al precio de 20 centésimos. Impresionado el mercado, declinó ligeramente, pero por más tentativas que hicieron los interesados por evitar la suba, se cotizaba el producto, al cerrarse las transacciones del día, á 19.70 centésimos, precio que no se recuerda desde el año 1874.

Esta alta cotización no se debe meramente á los compromisos de fin de mes, ni tiene ella carácter especulativo. Habrá que buscar su origen en la verdadera situación del mercado y responde ella esencialmente á la ley de la oferta y la demanda.

En efecto: las existencias mundiales de la estación anterior fueron de 10.350.000 de fardos, frente á 13.850.000 del año precedente, estimándose que la estación actual alcanzará difícilmente á 12.000.000 de fardos. El déficit de la estación anterior elevó los precios á 15 centésimos; en 1908 oscilaban ellos entre 10 y 11 centésimos y en estas condiciones fueron adquiridas todas las existencias por los manufactureros y tejedores, al punto de encontrarse hoy ellos casi desprovistos del producto.

Las necesidades mundiales de algodón para la presente estación se estiman en 13.500.000 fardos y las existencias visibles é invisibles no han de exceder de 1.5000.000 fardos. La industria debe, pues, hacer frente á una merma de 2 millones de fardos, razón por la cual se cree en los círculos mercantiles que el precio del algodón no bajará de 20 centésimos por libra.

Este precio equivale hoy al de la lana americana, producto que se cotizaba en el mes de Julio último á 19.5 centésimos.

La situación actual del mercado de algodón obligará á los manufactureros de textiles á emplear mayor proporción de lana en sus productos, y se presentaría el'a en condiciones particularmente favorables para nuestro país, si las medidas de desinfección de los productos provenientes de Sud América, y que contempla el gobierno americano, según lo anuncia la prensa, no llegaran á formalizarse. Noticias de Washington afirman que la hacienda sudamericana se encuentra, en la actualidad, atacada de excema epizcótica, y que el Departamento de Agricultura se propone hacer pasar la lana, cerda, etc., de procedencia sudamericana, por un período de inspección, procediendo eventualmente á su desinfección.

No tengo conocimiento que tal epizootia exista en nuestro país y tal medida sería tanto más lamentable cuanto que este Consulado Genaral se halla precisamente en activas gestiones tendentes á aumentar el volúmen de nuestras ventas de lana á la Unión y á decidir á nuevos elementos compradores á entrar á nuestro mercado. Y cabe aquí mencionar, de paso, que mientras las importaciones de lana argentina descendieron, según cifras oficiales, de $ 6.800.000 en la zafra de 1908-1909 á $ 5.400.000 en la de 1909-10, las uruguayas aumentaron en el mismo período de $ 1.000.000 á $ 1.800.000, habiendo sido en realidad nuestras ventas á los Estados Unidos considerablemente mayores, por causas que no son del caso explicar aquí.

Por otra parte, llega hoy de Washington, de fuente bien autorizada, la siguiente buena nueva: "El Presidente Taft ha resuelto definitivamente proceder á la reforma de las tarifas de lana á la mayor brevedad posible, á cuyo efecto ha pedido á la comisión de tarifas todos los antecedentes con el fin de llamar la atención del Congreso hacia la situación."

Agregaré que este Consulado General ha creído oportuno llevar á conocimiento de la Legación en Washington, á simple título ilustrativo, todo lo que queda expuesto.

Dios guarde á V. E. muchos años.

J Rickling.

A S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor Emilio Barbaroux.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 22 de Noviembre de 1910.

Acúsese recibo y publíquese.

VIDAL.

COMANDANCIA DE MARINA Y CAPITANIA GENERAL DE PUERTOS

PARTE DIARIO

Excmo. señor Ministro de Guerra y Marina teniente general don Eduardo Vázquez.

Excmo. señor:

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades ocurridas en este puerto, después de mi parte de ayer.

Montevideo, Diciembre 1.º de 1910.

ENTRADAS

Vapor argentino "Las Mercedes", de Asunción, sin pasajeros.

—Vapor norteamericano "Fekan", de Nueva York, sin pasajeros.

—Vapor argentino "Berlín", de Buenos Aires, con 133 pasajeros.

—Vapor argentino "Venus", de Buenos Aires, con 177 pasajeros.

—Vapor inglés "Thessaly", de Liverpool, sin pasajeros.

—Vapor inglés "British Transport", de Cardiff, sin pasajeros.

—Vapor inglés "Ornby Grange", de Cardiff, sin pasajeros.

—Vapor inglés "Pannockcuen", de San Francisco, sin pasajeros.

—Vapor inglés "Potosí", de Glasgow, con 22 pasajeros.

—Vapor inglés "Portsmouth", de Rosario de Santa Fe, sin pasajeros.

SALIDAS

Vapor italiano "Lombardia", para Génova, con 6 pasajeros.

—Vapor alemán "Serapis", para Hamburgo, sin pasajeros.

—Vapor alemán "Menes", para Hamburgo, sin pasajeros.

—Vapor argentino "Nación", para Maldonado, sin pasajeros.

—Vapor brasileño "Guarany", para Río Janeiro, sin pasajeros.

—Vapor austriaco "Giorgio", para Santa Lucía, sin pasajeros.

—Vapor argentino "Madrid", para Buenos Aires, con 112 pasajeros.

—Vapor argentino "Eolo", para Buenos Aires, con 142 pasajeros.

—Vapor nacional "Tabaré", para La Paloma, con 10 pasajeros.

DERECHOS DE ARQUEO

Esta Capitanía ha entregado á la Dirección General de Impuestos Directos la suma de $ 40.52, importe de los derechos de arqueo percibidos en el mes ppdo.

MULTAS

También se ha entregado á la Dirección General de Instrucción Pública la suma de $ 60.—, importe de multas percibidas en el mismo mes.

REINTEGROS

Se ha entregado al Ministerio de Relaciones Exteriores la suma de $ 216.—, por concepto de derechos de visación consular percibidos en el mes ppdo.

Saluda á V. E. atentamente.

Guillermo Lyons.

Excmo. señor Ministro de Guerra y Marina, teniente general don Eduardo Vázquez.

Excmo. Señor:

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades ocurridas en este puerto, después de mi parte de ayer.

Montevideo, Diciembre 2 de 1910.

ENTRADAS

Vapor inglés «Saint Ronal», de Leith, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Frablsck», de Mejillones, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Uruguay», del Salto y escalas, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Good Hope», del Rosario de Santa Fe, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Veronese», de Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor nacional «Powerful», de Maldonado, sin pasajeros.
—Vapor argentino «Madrid», de Buenos Aires, con 84 pasajeros.
—Vapor inglés «Yrthington», del Rosario de Santa Fe, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Hermione», de La Plata, sin pasajeros.
—Vapor austriaco «Sofía Hohemberg», de Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor español «P. de Satrústegui», de Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Royal», de Hamburgo, sin pasajeros.
—Vapor chileno «Ballena», de Río Janeiro, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Wenvoe», de Newport Mont, sin pasajeros.
—Vapor argentino «Londres», del Salto y escalas, con 143 pasajeros.
—Vapor argentino «Río de la Plata», de Buenos Aires, con 119 pasajeros.

SALIDAS

Vapor inglés «British Transport», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Thessaly», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Highland Harris», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Potosí», para Callao, con 3 pasajeros.
—Vapor argentino «Berlín», para Buenos Aires, con 117 pasajeros.
—Vapor argentino «Venus», para Buenos Aires, con 93 pasajeros.

Saluda á V. E. atentamente.

Guillermo Lyons.

PODER JUDICIAL

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 2 de Diciembre de 1910

Trámite.—Una causa por prevaricato, queja. Quince providencias en causas criminales consultadas. Gerónimo Monzón con José I. Suárez, incidente. Duvimioso Terra con Adolfo del Campo. Teófilo. Sánchez y Juan Vidal con la sucesión Santiago Correge. Inocencia A. da Silveira de García con Víctor Amaro da Silveira. Una causa por hurto, recurso de casación.

Interlocutorias—La Sociedad Cervecería Uruguaya con Rosa Nicolini de Nessi, recurso de nulidad.

Administrativo- Los penados Julio Barreto, José B. Albornoz, Delfino Maidana, Ramón Montero y Juan Molina, solicitan su libertad condicional. Antecedentes referentes al examen practicado en el Protocolo del escribano Carlos Berro Antuña, correspondiente al año 1909. Comunicación del señor Juez Letrado de Florida respecto de los procesados y penados de la Cárcel Departamental. Exposición del Teniente Alcalde de Nueva Palmira. La Dirección de la Cárcel P. y Correccional acompaña la nómina de penados en el establecimiento el día 30 de Noviembre último. Solicitud de licencia del Teniente Alcalde del 2.o distrito de la 7.ª sección. Los Juzgados del Crimen y Correccional elevan el estado demostrativo del movimiento habido en sus Oficinas durante el mes ppdo. El señor Juez Letrado de Maldonado eleva testimonio del acta labrada con motivo de la visita practicada en la Cárcel del Departamento. El escribano don Delfino Baycé pide ser nombrado Tasador de costas en la Capital. El escribano don Nicolás Bergallo formula una queja contra el encargado del Registro de Hipotecas de la primera sección. Exposición del señor Juez Letrado de Cerro Largo respecto de los presos que se alojan en la Cárcel de la localidad. El señor Juez Letrado de Treinta y Tres comunica que no tiene á su despacho ningún expediente para dictar sentencia. El del Crimen de primer turno envía la relación de los depósitos judiciales practicados en la Oficina de Crédito Público en Noviembre último.

Expedientes entrados—Administrativos, ocho. En consulta, cinco. A estudio, veintidós. Relaciones quincenales, ciento veinticuatro. Cuadernos de protocolo, veintiséis. Oficios librados, docc. Legalización, una.

Nota—En esta audiencia la Excma. Alta Corte decretó la libertad condicional revocable de los penados Teodoro Díaz, Ramón E. González, Eduardo Fernández, Manuela Escaloya y Esteban Garín.

J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1ER. TURNO

Día 2

Trámite—Julio Herrera y Obes contra Pablo Minelli. Juan Garlaschi contra la Compañía "La Inmobiliaria". Una en causa criminal por homicidio. Una en causa por pelea y heridas. Una con nota de la Alta Corte de Justicia.

Interlocutorias—Luis Fabregat contra Antonio Tasendi.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.O TURNO

Día 2

Trámite—Romualdo Moreira de Bonilla con Valentín Castilla. Un sumario por el delito de homicidio. Señores Riol y Veiga con Juan B. Rocca. Un oficio de la Excelentísima Alta Corte de Justicia. Sucs. de Francisco y Pedro Fiorito y Catalina Lartigá de Fiorito. Un sumario por el delito de homicidio y heridas. Valeriano Rodríguez con el Fisco. Paulino Coelho mensura. Delfina Colombo de Minoli solicita se declare incapaz á Enrique Minoli. León Capsials con Horacio Foppiano. Pastora Viñas información.

Interlocutorias—José Otero Domínguez con Polonia Martínez Carrillo de Larrea. Aurelio Alsina con Jesús Mongrell. Alisia Beloso de Colombo con Ferrocarril Central del Uruguay.

En la audinecia de esta fecha empezó á verse en juicio público la causa seguida á Cayetano Roberto Mendoza por muerte de Bernardino Chaves.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1ER. TURNO

Día 2

Trámite—Test. de Pío Multer. Suc. de Abdón Juvado. Suc. de Manuel Castelo. Suc. de Eduardo Giró. Suc. de Lino Gutiérrez. Test. de Teresa Solari de Baccino. Suc. de Genaro Brusciano. Test. de Juan Lansot. Suc. de Eulalia González de Baños. Sucs. de Juan Oyhenard, María Ugarte, Agustina Inda y Margarita Arrubiet. Suc. de Casilda Leivas de Zasmabar. Test. de Ramona Larrosa. Suc. de Agustín Trujillo. Suc. de Ignacio Reybaud. Suc. de Luisa Montero de Ollivier. Oficio de la Secretaría de la Alta Corte de Justicia. Margarita Borriani de Salinero con María Marina Salinero de Molina y Baldomero F. Molina. Suc. de Antonia Arroyo, incidente de los doctores Manuel Herrera y Reissig y Arturo Semería. Oficio de la Oficina de Crédito Público relativo á los depósitos judiciales. José Fernández. Ramón La Madrid con Conrado Puyol tercería deducida por Paulina Montero de Zipitría en el incidente relativo á Delfina Velazco. Juan Silva y Cabrera con Tomás Bentos Pereira. Antecedentes relativos á la menor Carmen Maidana. Lorenzo Laborde, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Flores. Suc. de Manuel Domingo Mieres. Francisco Acquaroñe y Carlos M. Escofet en los autos sucesorios de Lino Gutiérrez.

Interlocutorias—Suc. de Jacinto Anacoreta. Suc. de Juan Bautista Mazzino. Suc. de María Iribarne de Saroldi. Suc. de Fernando Costa. Sucs. de Jhon Russ Burrovos, Mary Jane, Silas y Enoch Burrovos. Test. de José Miguel Olasso. Manuel Santos Barreiro con José Brigo, apelación del Juzgado Letrado Departamental de la Capital.

Definitiva—Stéfano Bolla.

IMPEDIMENTO

El doctor Enrique A. Cornú con Alfredo del Campo, apelación del Juzgado Letrado Departamental de la Capital (2).

Antenor R. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.O TURNO

Día 2

Trámite — José P. Santayana contra Pedro S. Grané. Elvira Blanco de Rueda. Suc. de Cristina Rondoni de Pons. Julián Nogueira. Suc. Laura Soca de Milhas. Oficio de la Oficina de Crédito Público. Test. de María Araguonet de Comunión Vázquez. Suc. de Luis Tagliana contra Josefa Socas de Rodríguez Alonso. Test. de Francisco León Barreto. Suc. de Regina Barbará. Intendencia de la Capital contra Cayetano Sodano. Suc. de Carmen Garré de Linari. Angel Panigatti contra Juan C. Altieri. Luis L. Neves con Ana Solano, incidente por separado venido en apelación de Colonia. Sucs. Manuel Castro Rodríguez y Josefa Rama de Castro. Sucs. Ventura ó Buenaventura Bertran y Ana García. Suc. de Catalina Russa de Marengo. Angela Gambando de Berteletti. Comunicación de la Excma. Alta Corte de Justicia. Test. de Domingo Pérez. Floro Vilanova y García contra María Carolina Lecueder, venido en apelación de Artigas. Concurso necesario de Maximiliano Durán. Suc. Pascual Face, incidente por costas. Mercedes Muñoz Anaya de Linares, María Carmen Izcua Barbat de Muñoz Ximénez y Quintín R. Correa. José Revetria contra la suc. de Fortunato Bonifacio.

Interlocutorias— Suc. de Eugenia Bonani. Suc. de María Arágor de Castro. Suc. de Emilio Prudencio Alcardi. Sucs. de Juana Fraga de Pineda y Livia Fi-

gueroa de B-da. Suc. de Angela Canavessi de Cini.

Definitiva—Gregoria Burgos de Coito.

Andrés R. Chipito, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3ER. TURNO

Día 2

Trámite—Conc. Fortunato Garin. Antonio Fernández Facal contra Dámaso Contreras (2). Suc. Angelina Lloan de Emerson. Damiana Rosa Odriosofa de Ruiz. Suc. Ramón José Francisco Rodríguez, conocido por Ramón Rodríguez Canto. Maillard de Pequin de Calvet y Juan Pequin solicitando segunda copia de escritura. Conc. voluntario de Venancio Terra. Incidente de Francisco Astengo. Suc. Bernardo Laborde. Suc. Santiago Bessonat. Suc. Emma de la Hanty de Herrera. Incidente sobre observaciones al inventario. Suc. María Josefa Ida Robillard. Suc. Manuel Cabezas y Serafín Cañizas contra la suc. de Benito Deogracias Renovales y Llano, venido en apelación del Juzgado Letrado Departamental del Salto. Suc. Micaela Olaechea de Vera. María Carmen Casas, nombramiento de tutor. Oficina de Crédito Público, remite relación de los depósitos judiciales. Oficio de la Alta Corte de Justicia, participando el nombramiento de Reguladores y Tasadores. Domingo Barbadora contra José D. Fernández, venido en apelación del Juzgado Letrado Departamental de Soriano. Suc. Juan Podestá. Suc. Teresa Podestá de Podestá. Antecedentes relativos á la menor Fermina Cadenaso. Suc. Guillermina Lloreno de Velazco. Antonina Fernández de Moragas. Test. Luciano Contreras. Bernardino Formiguer con Sebastián R. Vicco. Antecedentes relativos á la incapacidad María Castro de Rodríguez.

Interlocutorias—Antonio Fernández Facal contra Dámaso Contreras. Test. Belarmina Rivas de Mansilla. Test. Francisca Meserli Schuts (a) Rosalía Mencud. Buenaventura Santamaría.

Definitiva—Suc. Luis Tálice. Gracia Carbone artículos 115 y 116 del Código Civil.

Eloy G. Pereira, Actuario

JUZGADO DE COMERCIO DE 1ER. TURNO

Día 2

Trámite—Concurso Pedro J. Portillo. Laureano Fernández y Fernández con el Lloyd Pacífico. Joaquín Jubin con los señores Sala y Santisteban. José Duramdeau con Pedro Duprat. Silvestre Soldini con Daniel Penadés. Leopoldo Bonavita con Pedro Poggi. Marexiano y C.a con Nicanor D. Silva. Manuel Hunzabal con Arturo Molins. Suc. Angel Dufour con concurso Pedro J. Portillo. Lino Piedra Cueva con José M. Pinilla y Manuel Cordero. Juan J. Font con concurso Liborio Aramberri. Manuel de los Santos, concordato judicial. Luis Fidanza con Antonio Valverde. Laureano Fernández y Fernández, auxiliatoria.

Interlocutorias— Pedro Morás con Enrique M. Martín. Vicente Cavasso con José Pastorino (hijo). Concurso de Cecilio A. Soto con La Previsora Uruguaya.

Avelino Javier Figares, Actuario

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

Día 2

Trámite—El Centro de Fabricantes de Ladrillos con Miguel Garré. Rosa Balbra con Francisco Varela. Anuncia Espino de Slaes con Carlos Sales, incidente por costas. Ana M. Echeverría con Carlos Vareilland, incidente por costas. Saverio y Emilio Laguardia con María Mallada de Pereira. La suc. Avelina Cabo de Dorrego, información. La suc. Avelina Cabo de Dorrego, rectificación (2). Antonio Turano con Carmen Carnevale. Francisca Lasala Antonio Puccio con la sucesión Antonio De Dovitis. Adela Rodríguez de Mac-Eachen con Roberto Mac-Eachen. Acordada de la Excelentísima Corte de Justicia. Catalina Sánchez. Rosa Catignola con Angel Mancini. Suc. Avelina Coto de Dorrego (2). Rosa y Aedila Rampoldi. Exhorto del Juzgado Letrado de Minas, librado en los autos de Manuel García con la Empresa del F. Carril Central del U. A. Guillot con Benjamín Fernández Villar y Ramos con Juan Cabus. P. Brellier y Cía. con Antonio Varela. Sofía Brown con Arturo Carbone. José Fortuny con Cecilio Irigaray. Carmelo R. González con Juan B. Bidart. (2). Vicente Tudurí. Suc. Santiago Tuerto. Casilda Iglesias.

Interlocutorias—María Causillas.

Definitivas—María Barreiro de Amuedo. Ruperto Gordillo con Juan Gamberoni y C.a Juana Umpiérrez. Luis Henón. Anarita de Echeverry. Juana Casamayor. Pastora Palanquez. Bonifacio Bayolo. Mónica Marmórea.

Reservadas—Ocho.

Avelino Barbot, Actuario

AVISOS Y COMUNICACIONES

Cámara de Representantes

CITACION

Secretaría de la Honorable Cámara de Representantes.

Montevideo, Diciembre 2 de 1910.

La Cámara se reune mañana, á las 3 y 30 p. m., para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

Continuar la discusión general y entrar á la particular del proyecto que aumenta el número de plazas adscriptas al Cuerpo de Estado Mayor y de los Regimientos de Caballería. Filiación ilegítima y Reglamentación de juegos de azar en Círculos y Casinos.

Proseguir la primera discusión y entrar á la particular del de vacunación obligatoria.

Discusión general de los siguientes proyectos: Firma de letrado en la defensa judiciaria; acumulación de sueldos á profesores de la Universidad, Escuela de Agronomía, etc.; gastos por movilización de fuerzas en los meses de Enero y Febrero de 1910, y del relativo á los créditos situados en Deuda Amortizable 2.a serie.

Julio M. Clavelli, Secretario.

Instituto Meteorológico Nacional

DÍA 2 DE DICIEMBRE—HORAS 5 P. M.

Barómetro baja.
Temperatura con poca variación.
Dominan vientos del Este al Sureste con nieblas en la costa.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro 753.55.
Temperaturas: Normal 24°60, á la intemperie 25 90; máxima 26°60, á la intemperie (sol) 35°20; mínima 22°90, á la intemperie 23°40.
Viento E. S. E., 26 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas, 40 kilómetros á las 3 horas 30 a. m.
Tensión del vapor de agua 12.90. Humedad relativa 56.
—Aguas del antepuerto:
Temperatura 11°30.
Cloruro de sodio por litro, gramos 22.41.
Cloro libre por litro, gramos 13.58.
—Mal tiempo con lluvias y vientos fuertes del Sur.

H. Bazzano.

Dirección G. de Avaluaciones y Administración de los Bienes del Estado

EXPEDIENTES INFORMADOS

Día 2 de Diciembre de 1910

José S. Gascué, Cayetano Laitano, Francisco Lubino, José Martino, Adolfo Picón, Joaquín Pérez, Juan Acuña, Juan Guba, Pedro Cobelli, Manuel Sellera, José Vitola, Ramón Valverde.

Comisión Departamental de Instrucción Primaria de Treinta y Tres, sobre cesión del edificio ocupado por la Junta E. Administrativa: al Ministerio de Hacienda.

Jefatura Política y de Policía del Departamento de Artigas, sobre mensura de un campo en el Pintado: al Ministerio del Interior.

La Secretaría.

Juzgado L. del Crimen de 1.er turno

Vista del proceso formado contra Salvador Franco, por homicidio

De mandato del señor Juez del Crimen de 1.er turno, doctor Jaime Cibils Larravide, se invita al público y se cita á los señores Jurados don Eduardo Ravenna, don Tomás L. Blanco, don Ricardo Mendoza y don Hilario Pietra; y como suplentes don Diego Sacias, don Luis Chiozza, doctor Arturo Puig y don Francisco Siocca, para la audiencia del día 3 del corriente á las 9 y 1/2 de la mañana, en la que se verá en juicio público la causa seguida á Salvador Franco, por muerte de Sixto Santos.

Montevideo, Diciembre 2 de 1910.

Carlos Ladereche, Actuario.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Diciembre 2 de 1910.

Primera rueda

Certificados A. del Banco Hipotecario

Pesos		Por ciento
10.000	para fin de mes	35 60
10.000	ídem ídem	36 —
10.000	ídem ídem	36 —

Títulos Hipotecarios serie H

10.000	para fin de mes . . .	95 50
10.000	ídem ídem	95 60
10.000	ídem ídem	95 50

Segunda rueda

Deuda Consolidada

3.290	para el 3 de Diciembre .	75 20
2.350	ídem ídem	75 20
4.700	para fin de mes . . .	75 30
4.700	para el 3 de Diciembre .	75 30

Certificados A. del Banco Hipotecario

10.000	para fin de mes . . .	36 —
5.000	ídem ídem	36 —
10.000	ídem ídem	36 —
10.000	ídem ídem	36 —
20.000	ídem ídem	36 —
5.000	ídem ídem	35 80
5.000	para el 3 de Diciembre .	35 70
5.000	para fin de mes . . .	35 80
10.000	para el 5 de Diciembre .	35 50
10.000	para fin de mes . . .	35 80
10.000	ídem ídem	35 70

Títulos Hipotecarios serie G

15.000	para el 3 de Diciembre .	95 20
3.000	ídem ídem	95 20
20.000	ídem ídem	95 20
1.000	ídem ídem	95 10

Títulos Hipotecarios serie H

10.000	para fin de mes . . .	95 30
10.000	ídem ídem	95 20
5.000	ídem ídem	95 20
5.000	ídem ídem	95 20
9.000	para el 7 de Diciembre .	95 —
5.000	para el 6 de Diciembre .	94 90
10.000	para el 3 de Diciembre .	95 —

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

2 de Diciembre de 1910.

Venus, argentino, para Buenos Aires, saldrá el 3 de Diciembre á las 10 p. m.

Berlín, argentino, para Buenos Aires, saldrá el 3 de Diciembre á las 6.30 p. m.

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

Diciembre 2 de 1910

Magdalena Filomena Pippolo, oriental, 5 meses, Cerro Largo 328.

Dionisia Silva de Rodríguez, oriental, 31 años, casada, Manicomio Nacional.

Raúl Gallego, oriental, 3 meses, Estanzuela 98.

Yolanda Corrado, oriental, 4 y 1/2 meses, Mercedes 381A.

Elvira Armada de Rodríguez, oriental, 34 años, viuda, Casa de Aislamiento.

Francisco Miguel Castro, oriental, 72 años, casado, Buenos Aires 229.

José Parma, italiano, 78 años, viudo, Avenida General Rondeau 44.

Antonio Marsano, italiano, 42 años, viudo, Hospital de Caridad.

Manuela Leren de Martínez, oriental, 35 años, casada, República 124.

Una párvula, San José 57.

Juan de Dios Paz, español, 76 años, viudo, Río Negro 232.

Carolina Leber de Müller, austriaca, 73 años, viuda, Avenida Brasil 56.

Rosa Sargacha, oriental, 54 años, soltera, Hospital de Caridad.

Julia Delille de Lefebre, francesa, 85 años, viuda, Ciudadela 253.

CAMARA DE SENADORES

Reunión celebrada el día 2 de Diciembre de 1910

PRESIDE

EL DOCTOR DON FELICIANO VIERA

A las 5 p. m. entraron al salón de sesiones los señores senadores: Saldaña, Blengio Rocca, Magariños Veira, Enciso, Areco y Accinelli.

Señor Presidente—No se puede celebrar sesión por falta de número.

Señor Areco—Pido la palabra para hacer una indicación á la Mesa, en nombre de la Comisión de Legislación.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor senador por Treinta y Tres.

Señor Areco—Dicha Comisión ha estudiado el proyecto de ley de amnistía y está dispuesta á informarlo verbalmente, cuando el Senado lo exija.

Nada más.

Señor Presidente—Se va á dar cuenta de un asunto entrado.

(Se leyó lo siguiente):

"El Poder Ejecutivo acusa recibo de la ley que autoriza la adquisición de boyas y balizas luminosas para los canales navegables de la laguna Merín y ríos afluentes."

—Archívese.

Queda terminado el acto.

CAMARA DE REPRESENTANTES

45.a SESION EXTRAORDINARIA

DICIEMBRE 1.o DE 1910

PRESIDE

EL DOCTOR DON ANTONIO MARÍA RODRÍGUEZ

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Lectura y aprobación del acta.
3—Asuntos entrados.
4—Licencia concedida al señor diputado Navarrete.

ORDEN DEL DÍA:

5—Aumento de plazas adscriptas al Cuerpo de Estado Mayor. (Discusión general).

1—Entran al salón de sesiones, á las 4 p. m., los señores representantes: Abellá y Escobar, Amézaga, Aragón y Etchart, Arena, Avegno, Barboza, Bélinzon, Blanco, Brito, Cachón, Canessa, Cortinas, Díaz, Freire, Gilbert, Giribaldi Heguy, Gómez, Icasuriaga, Lagarmilla, Laguna, Manini Ríos, Massera, Mendivil, Miláns, Miranda (don Ambrosio S.), Mora Magariños, Moratorio, Moratorio Palomeque, Negro, Oneto y Viana, Pelayo, Pereda, Pittaluga, Puppo, Ramón Guerra, Repetto, Rodó, Rodríguez (don Gregorio L.), Rodríguez Larreta, Roxlo, Rücker, Ruiz Zorrilla, Salteráin, Samacoitz, Sánchez, Sanguinetti, Sanguinet, Semblat, Soca, Sosa, Suárez, Sudriers, Vidal, Vidal Belo y Zorrilla.

Total: 56.

Faltan:

Con aviso, los señores: Bergalli, Castro (don Carlos), Espalter, Lezama, Navarrete, Paullier, Rivas y Stirling.

Total: 8.

Con licencia, los señores: Berro, Bica, Castro (don Juan Pedro), Guani y Quintana.

Total: 5.

Sin aviso, los señores: Durán, Fernández Saldaña, Ferrando y Olaondo, García, Gomensoro, Gómez Folle, Houton, Iglesias, López, Martínez, Miranda (don Arturo), Muró, Ponce de León, Rodríguez (don Rosalío), Sierra, Terra, Travieso y Trelles.

Total: 18.

2—**Señor Presidente**—Está abierta la sesión.

Va á darse lectura del acta anterior.

(Se lee).

Puede observarse.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba el acta leída.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

3—Va á darse cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Presidencia de la Honorable Asamblea General destina á V. H. el Mensaje y Proyecto de Ley del Poder Ejecutivo sobre Contribución Inmobiliaria para los Departamentos del Litoral é Interior."

—A la Comisión de Hacienda.

"El Poder Ejecutivo remite un Mensaje en el que solicita que las planillas votadas para el Departamento de Guerra y Marina sean incluídas en el Presupuesto General de Gastos que está á estudio de la Comisión de Presupuesto."

—A la Comisión de Presupuesto.

"La Comisión de Hacienda se expide en el proyecto referente á la adquisición de la Escribanía Actuaria del Juzgado Letrado de lo Civil de 1er. turno de que es propietario el señor Benito Montaldo."

—Repártase.

"La misma dictamina sobre los balances de caja formulados por la Contaduría de la Honorable Cámara correspondientes á los ejercicios 1908-09 y 1909-10."

—Repártase.

4—"El señor representante don Doroteo Navarrete solicita licencia por treinta días para ausentarse de la Capital."

Se va á votar.

Si se concede la licencia solicitada por el señor diputado Navarrete.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Si no se hace uso de la palabra, va á entrarse á la orden del día.

5—Continúa la discusión general del proyecto de aumento de plazas adscriptas al Cuerpo de Estado Mayor.

Tiene la palabra el señor diputado Moratorio Palomeque.

Señor Moratorio Palomeque — Señor Presidente: Señores diputados de la mayoría: Bosquejaba en la anterior sesión vuestros errores y nuestros errores, no con ánimo, como sabéis, de hacer simples é inútiles censuras, sino de restablecer, hasta donde es posible, la ecuanimidad del criterio político, demasiado perturbado en este momento de nuestra historia.

La hora presente es tan sombría, que creo justificados estos mis pobres esfuerzos y todos los que se hagan en aras de la paz y de la concordia dentro de la República.

El problema presidencial se ha planteado por el lado del batllismo y del gubernismo, bajo la fórmula: Don José Batlle y Ordóñez y no otro; y por el lado del elemento radical del partido nacional en forma absolutamente antitética.

Así planteada la cuestión ¿quién puede dirimirla? ¡Sólo la fuerza!...

Y, como consecuencia de ello, ya se han producido dos levantamientos, y sabe Dios cuántos se producirán.

Convencidos de esto, vosotros aumentáis vuestro ejército, y todos los días pedís que se os voten nuevos recursos á tal fin.

Creéis que, en esa forma, ahogaréis la oposición á vuestro candidato, y con ello no conseguís sino exacerbar más y más las pasiones y dificultar las soluciones.

Siendo así, que sabéis que la proverbial caballerosidad criolla se doblega fácilmente ante la fraternal atenciosidad, pero se yergue soberbia ante la prepotencia de la fuerza!...

Es por eso que yo me opongo á esta ampliación del ejército, como á todos los aumentos anteriores.

Y al hacerlo así, creo cumplir un alto deber como ciudadano de este hermoso país, acaso el más brioso de América: tierra en que alentara el charrúa de indómito y bravío instinto; y que el conquistador hispano fecundara y poblara, derrochando, al par que su sangre, sus ingénitos denuedos. ¡Tierra hermosa cual ninguna, y cual ninguna fecunda!; de templado clima y compuesta de suaves lomas y poéticos valles, adornada con sierras que parecen trozos de cielo y diademas de brillantes cuando las hiere el sol; ¡que el Atlántico azota con sus inmensas olas, y que el Plata y el Uruguay acarician y arrullan, abriéndole el horizonte del futuro á todas las mundiales relaciones; tierra divina, si las hay, en que vive y reina una raza caballeresca y valiente en demasía, y á la que sólo le falta para ser más, y para ser más grande: ¡paz! ¡eterna paz! y que sus hijos todos vuelvan al terruño, al querido y deseado terruño de sus mayores; y que, en vez de destrozarse en las guerras civiles y en los infaustos campos de batalla, apliquen toda su constancia y todos sus denuedos á la solución de los grandes problemas del presente y del futuro, con toda ecuanimidad, llamando á cobijarse bajo los pliegues de su bandera á todos los hombres de labor del orbe, y á todos los ideales de la presente edad!

Señor Arena—Declaro que sin el menor escrúpulo voy á votar el aumento de fuerzas solicitado por el Ejecutivo, y que si algún temor abrigo al formular ese voto, es el de creer que todavía no sea bastante el aumento que se solicita.

Creo que la primera condición que debe tener un mecanismo administrativo es la de que pueda realizar absolutamente el objeto á que está destinado. El ejército está destinado á restablecer el orden del país en cuanto esté perturbado y lo más pronto posible. Una dolorosa experiencia nos ha demostrado que esa función del ejército no puede desempeñarse hoy con la premura y de la manera ejecutiva que sería de desear para bien de los intereses públicos. ¿Qué debemos hacer, en consecuencia, para remediar el mal? Colocar al ejército en condiciones

de que pueda desempeñar cumplidamente su misión, aumentándolo y perfeccionándolo hasta donde sea necesario.

Creo, además, que para este aumento hay una doble razón de justicia. La primera de esas razones es que desde que le damos al ejército la dura y siempre ingrata tarea de sofocar las revueltas, debemos colocarlo en condiciones tales para que el cometido esté á la altura de sus fuerzas y no se le pida más que aquello que legítimamente puede dar; y la segunda razón de justicia es que es necesario que el ejército, máquina de guerra tan costosa en la paz, pueda desempeñar su función en el momento psicológico sin perturbar la acción ciudadana.

Es realmente anómalo y muy poco edificante que se gasten millones de pesos anuales en el Presupuesto de Guerra y que, cuando llamen á formar por haber estallado una revuelta, el ciudadano se vea en la obligación de formar el mismo día que el soldado. Mientras esto suceda, significará que la máquina costosísima del ejército no llena fundamentalmente la función que debería desempeñar, ó no la desempeña, por lo menos, en los términos deseables.

Además, mientras el ejército sea deficiente, como lo es actualmente, el gobierno se encuentra imposibilitado para evitar las perturbaciones que se producen en la campaña al menor levantamiento. Si el ejército fuera bastante numeroso, no se hubieran producido en las pasadas revueltas ciertos fenómenos que todos recordamos con dolor. Ni las cosechas habrían quedado abandonadas, ni las esquilas habrían tenido que ser interrumpidas para que labriegos y esquiladores marcharan á engrosar las divisiones departamentales; perturbaciones con las cuales no sólo agravamos el ya muy grave estado de guerra y producimos un mal efectivo al vecindario pacífico, que tiene el derecho de no ser molestado hasta el último momento y con arreglo á la ley, sinó que alentamos la montonera, ya que es *público* y notorio que las montoneras no tendrían el concurso que generalmente tienen, si los paisanos tuvieran la evidente seguridad de que no serían arrebatados de sus hogares.

Hay una leyenda corriente, que circula en toda la campaña entre el paisanaje, al menor anuncio de guerra. Esa leyenda dice que al que no sirva con sus correligionarios se lo llevará el Gobierno.

Pues bien, es un deber elemental y una necesidad urgente, extirpar con hechos aquella creencia, dándole al paisano la convicción de que en ningún caso será perturbado en su hogar, al menos por las fuerzas legales. Que la montonera lo lleve, si quiere, que ella cargue con ese nuevo agravio, contra el hombre de trabajo, pero que no sea el gobierno el gran perturbador. Pero, para realizar esa suprema aspiración de la campaña, tan suprema que muchos que entienden de achaques rurales sostienen que el día que el gobierno no recurra á las milicias, ese día se acabarán las guerras, es absolutamente necesario, es indispensable aumentar la fuerza de línea, dotando al país de un ejército numeroso, ágil y robusto, que pueda responder á todas las necesidades.

Nos dicen nuestros adversarios: "con el aumento de las fuerzas legales corréis el riesgo de crear el cesarismo, el imperialismo. Palabras, nada más que palabras, señor Presidente. No se puede hablar de cesarismo donde no se vislumbran Césares, y no se pueden vislumbrar Césares en situaciones como las actuales, en las cuales es notorio que las libertades públicas se desbordan hasta la licencia todos los días y siempre que se les acomoda. La característica del cesarismo no es por cierto esa suprema tolerancia realmente impresionante, que caracteriza la actual situación política y que tanto dignifica nuestra democracia.

Por otra parte, las situaciones de fuerza de que nos hablan nuestros adversarios tienen una característica muy distinta de nuestra situación. Las situaciones de fuerza son aquellas que se cimentan en la fuerza. Ahora bien: entiendo que nadie puede sostener sinceramente que la situación actual se apoya solamente en la fuerza. La verdad está absolutamente en lo contrario. La situación actual, si en algo se apoya, es en sus altas obras, obras que no han sido alcanzadas todavía por muchas democracias del mundo, y que dentro de los pueblos sudamericanos constituyen un verdadero ejemplo.

La obra de esta situación ha sido ampliamente discutida, y aunque se la repute imperfecta, como forzosamente lo es toda obra humana, nadie puede negar que ella importa un poderoso progreso en la vida institucional.—Sin embargo, á pesar de ser tan notorio y estar tan fuera de discusión aquel progreso, el horizonte del país está preñado de amenazas según se complacen en constatarlo los oradores nacionalistas;—á pesar de aquel progreso institucional indiscutible, la violencia del partido adversario se prepara de una manera sistemática por sus propios agentes dirigentes. Y si es así, ¿qué otro camino nos queda, señor Presidente, que armarnos, y armarnos de la manera más perfecta que nos sea posible?—La violencia no puede contestarse sino con la violencia ó, por lo menos, con la resistencia. De otra manera, señores, los que estamos tan francamente entregados á la obra institucional, correríamos el riesgo de esos incautos misioneros que contando con la Providencia van á predicar la doctrina entre los infieles,—papel que aparte de ser completamente estéril, sería muy poco lucido para nosotros, liberales de ley, que no contamos con la beatitud de la otra vida!

Nos decía el señor diputado Roxlo, con admirable elocuencia: "Por el camino que marcháis, para concluir con las guerras, tendréis que colocar un soldado detrás de cada nacionalista".—No creo que tanto pesimismo sea fundado y hasta me parece que con su afirmación el señor Roxlo agravia á sus propios correligionarios.—Por de pronto es un hecho innegable que la montonera no produce el mismo temor que producía hace algunos años. La mejor prueba de que ya no se la teme tanto, es que el crédito del país no es hoy la sombra de lo que era cuando el problema de la revuelta constituía el gran problema nacional. Si la fortuna privada y la fortuna pública se mantienen sin conmoverse á la altura á que esta situación las ha levantado, es porque se cree positivamente en el mantenimiento del orden y se sabe que, si todavía hay revoltosos, hay positivas esperanzas de reprimirlos en cuanto se manifiesten.—Por otra parte, soy un convencido de que, si el ciclo de las revoluciones no está cerrado todavía, tiende á estrecharse cada vez más. Procediendo como se procede, con la honorabilidad que es nuestro orgullo, dictando las leyes liberales amplias y progresistas que día á día se dictan, las montoneras tendrán que desacreditarse más y más—y reforzando el ejército como lo vamos á reforzar si todavía es necesario, día á día será más fácil estrechar á los montoneros. Uno y otro sistema, sabiamente combinados, tienen forzosamente que llevarnos definitivamente al fin de nuestras guerras intestinas.

Además, hay el derecho de esperar algo de la razón pública; mucho hay que esperar de los propios nacionalistas. Las patrióticas palabras de pacifismo que los señores Roxlo y Moratorio Palomeque pronunciaron en esta Cámara en la anterior sesión, es posible que busquen un día un escenario más amplio; es posible que lleguen á la prensa nacionalista,—el día que haya buena prensa nacionalista;—es posible que lleguen hasta la tribuna; hasta es posible que lleguen hasta los propios campamentos insurrectos. Y cuando la saludable campaña se produzca, tan amplia y generosa como la imponen las circunstancias, no sería imposible que la masa nacionalista,—que al fin y al cabo no es la gran culpable, como con tanta injusticia se entiende—es posible, digo, que se decida á transformar sus chuzas en picanas, á inclinarse definitivamente sobre el fecundante arado y á abordar para siempre la dignificante lucha del comicio. Y entonces, los empecinados guerreros,—los pocos incorregibles y empecinados guerreros que se mantengan irreductibles, quedarán olvidados como una curiosidad anacrónica de nuestra civilización,—algo así como solitarios caciques impotentes, abandonados por sus tribus.

Se nos habla, señor Presidente, de la armonía, de la necesidad en que nos encontramos todos de armonizar tendencias é inclinaciones. Pero, señor Presidente, ¡cuánto hemos hecho en esta Cámara y fuera de ella para llegar á esa armonía tan preconizada! ¡Cuántas reformas institucionales que hubieran satisfecho á cualquier otro enemigo que no fuese tan irreconciliable, se han realizado en esta situación!

Señor Cortinas—Muchas gracias.

Señor Arena—Señores, como es natural, no me refiero á ustedes.—No me refiero—perdóneseme la frase—á los cuerdos del nacionalismo.—Estoy haciendo el proceso de la revuelta,—algo de lo que hicieron los distinguidos correligionarios de usted que hablaron antes que yo.

Señor Roxlo—Perdón, es un error.

Señor Arena—Yo rogaría al señor diputado...

Señor Roxlo—No lo voy á interrumpir; nada más que para que no se diga que hemos hecho el proceso de la revuelta, porque entonces las declaraciones, las manifestaciones que hicimos aquí, no solamente se vuelven en contra nuestra, sino que se vuelven en contra del objeto que nosotros nos proponíamos. No es eso lo que hemos dicho.

Señor Arena—Lo comprendo perfectamente, señor diputado, y no insistiré.

Señor Roxlo — Nosotros hemos dicho que había dentro del partido nacional falsos apóstoles, que no indica que eso sea el partido nacional, sino falsos apóstoles que le predicaban al partido nacional, diariamente, y que lo habían extraviado del destino político á que un partido debe ir.

Eso fué lo que yo dije y lo que se desprende de todo mi discurso.

Señor Arena — Admito la explicación del señor diputado, y pido que se me respete en el uso de la palabra, porque sino no va á ser posible...

Señor Presidente—Se ruega á los señores diputados que no interrumpan al orador.

Señor Cortinas —Yo le he dado las gracias.

Señor Arena—Y yo le he contestado.

¿Qué contestación, decía, se ha dado á nuestras reformas? Lo sabe el país. Se nos contestó en Enero con una tentativa de guerra maquinada en la oscuridad, de proceso casi repentino que todavía no ha podido encontrar quien lo explique, cuanto más quien lo justifique. Al atentado contestamos con una amnistía, con nue-

vas reformas. ¿Cuál fué la compensación que hemos encontrado en las filas adversarias? Otra revolución más repentina, más inmotivada todavía que la de Enero. Volvemos á contestar, gastando una paciencia realmente benedictina, dígase lo que se quiera en contra, con una nueva amnistía, con palabras de confortación, y se nos devuelve en cambio, señor, la abstención electoral, que es la suprema protesta de los pueblos oprimidos contra la tiranía que no deja ningún respiro! Y después de todo esto, dígase si somos nosotros los que no hemos puesto todo, absolutamente todo aquello que podía ponerse para que la armonía de la familia oriental se llevara á cabo.

Hay más, señor Presidente. Hemos reconocido, noblemente, vicios de sistema en nuestra constitución política; hemos dicho por la voz más autorizada de entre nosotros, la voz de nuestro candidato á la Presidencia de la República, que es efectivamente cierto que dentro del régimen constitucional del país hay vicios graves que es necesario extirpar; hemos reconocido que el Poder Ejecutivo tiene en sí un poder demasiado fuerte, que es necesario apresurarse á debilitar para que la marcha institucional del país sea más satisfactoria para todos. Y á eso ¿con qué se nos contesta, señor Presidente? ¡Con que es necesario eliminar á toda costa de la futura presidencia precisamente al hombre que ha dado la voz de alarma y que desde el otro lado del Océano ofrece el remedio! Dígase, señor Presidente, si puede haber algo más injusto y desconcertante...

Los distinguidos adversarios señores Roxlo y Moratorio Palomeque nos dicen: "no negamos que la minoría ha obtenido ventajas apreciables, pero esas ventajas ya no le satisfacen; las que recibieron ayer, ya no les bastan; hoy ya quieren el gobierno de participación", ó sea, el gobierno nacional, según ellos lo entienden.

Declaro que la aspiración—como aspiración — me parece perfectamente legítima, y que, por consiguiente, si se limitaran á interponerla como un desideratum cívico, nada tendría que oponer. Lo grave recien empieza cuando se afirma que mientras no haya gobierno de coparticipación, habrá montoneras.

Conversemos un poco sobre lo que es gobierno nacional y lo que es gobierno de coparticipación. A mi entender, se incurre en un profundo error cuando se sostiene que el gobierno nacional es el gobierno de coparticipación, y que por consiguiente sin coparticipación no hay gobierno nacional.—(Apoyados).

Lo repito: en aquella afirmación veo un error gravísimo. A mi entender, puede haber un gobierno nacional ideal, sin gobierno de coparticipación que sea la antítesis del gobierno nacional.

La coparticipación, señor Presidente, por extensa que se haga, no puede aprovechar sino á determinadas personas, no puede llegar sino á un mínimo de personas de las interesadas en la política del país.

Para la gran masa, pues, del país,—para la gran masa que trabaja, para el millón doscientos mil habitantes que constituyen nuestra nacionalidad, la cuestión de la coparticipación es casi un mito.

¿Qué le importa al hombre que trabaja, aunque sea nacionalista, que el jefe político, que el ministro, sean nacionalistas?

Lo que á ese hombre de trabajo le interesa es que el jefe político sea un gran jefe político, es que el ministro sea un admirable gestor de los intereses públicos. Para él y para el país, eso es lo único realmente interesante.

De manera que, si dentro de una administración donde no se haga política de coparticipación, se dan los cargos de verdaderas entidades á hombres que cumplen estrictamente con sus deberes, la política nacional, la gran política nacional, es un hecho.

Señor Roxlo—¿Me permite una interrupción?

Señor Arena—Sí, señor.

Señor Roxlo—¿Sabe que me felicito de ver que está repitiendo mi discurso?

Yo dije en mi discurso, publicado ya en el "Diario Oficial" y en otros diarios de la capital, que justamente la política de coparticipación que yo deseaba y que pedían, por lo tanto, los hombres pensadores de mi partido, no era la política de los intereses pequeños que anda circulando por calles y plazuelas, sino la política de grandes intereses...

Señor Arena—De cualquier manera, para mí es un placer haber coincidido con una intelectualidad de la fuerza y de la talla del señor diputado.—(Murmullos).

Señor Roxlo — Los grandes ministros los estoy esperando y los grandes jefes políticos los estoy esperando también.

Señor Arena—Ya vendrán, si es que no lo están, señor diputado.

Decía, señor Presidente, que la política nacional nada tiene que ver con la política de coparticipación. Mi distinguido adversario señor Roxlo me interrumpe para decir que coincidimos en esta apreciación. Sin embargo, apelo á su sinceridad para probar que no coincidimos.—Cuando los nacionalistas hablan de política nacional confundiéndola con la política de coparticipación, es evidente que no entienden lo que yo entiendo, no entienden que el partido nacionalista se va á dar por satisfecho con que los jefes políticos sean muy buenos, aunque sean colorados, ni que su partido se va á dar por satisfecho con que los ministros sean muy buenos, aunque no sean nacionalistas. No: ellos entienden lo otro. Ellos entienden que para poder hacer buena política nacional es necesario que se haga política de coparticipación, con lo cual, lo repito, no estoy de acuerdo.

No quiere decir esto...

Señor Roxlo—¿Me permite otra interrupción, ya que ustedes me interrumpieron muchas veces el otro día?

Señor Arena—Sí, señor.

Señor Roxlo—Lo que yo justamente he pedido y he dicho, es que la política de coparticipación consiste en todo eso que dice el señor diputado Arena, pero con este agregado que está en mi discurso: Que esos Ministros, aun cuando salgan del seno del partido colorado, cuando estén en el poder, sean ministros nacionales antes que colorados, y así en absoluto es como entiendo la política de coparticipación.

Señor Arena—En lo último estamos de acuerdo, señor Roxlo. Los ministros, en el desempeño de sus ministerios, no tienen que ser colorados ni blancos; tienen que ser *ministros del país*.

Señor Roxlo—Es lo que dije el otro día.

Señor Arena—Quiero concluir, á pesar de las *interrupciones*, con mis distingos sobre lo que es política nacional y lo que es política de coparticipación. Quiero concluir llamando la atención sobre ejemplos concluyentes que prueban que la razón está de mi parte.

Todos sabemos que en nuestro país ha habido épocas de perfecta coparticipación, y que sin embargo fueron épocas de una tremenda desorganización nacional. En el momento actual nos encontramos, en cambio, con un gobierno que los señores diputados nacionalistas consideran que es de muy poca coparticipación, y sin embargo es, evidentemente, un gobierno nacional, indiscutiblemente nacional, sin admitir ningún género de dudas, aunque se le considere imperfecto, sobre todo si lo comparamos con algún otro gobierno de coparticipación que ha sido la vergüenza del país!

Señor Cortinas—Pero no sería por la coparticipación.

Señor Arena—No hago ese cargo: constato el hecho...

Señor Cortinas—Al hombre.

Señor Arena—...de que ha habido gobierno de coparticipación que ha sido una vergüenza para el país. Es claro que yo no tengo por qué decir que sea por culpa de la coparticipación nacionalista. Lo que no hay duda, señor diputado, es que hubiera sido más digno para el partido nacionalista no *aceptar la coparticipación de semejante gobierno*.

Continúo, señor Presidente. Voy á suponer, para colocarme en la situación más favorable á mis adversarios, que realmente no fuera posible el gobierno nacional sin la política de coparticipación, tal cual como ellos la entienden. *Aún así*, preguntaría yo: ¿qué es lo primero que se necesitaría, que se haría indispensable, para que esa política pudiera desenvolverse en el país?... Nos lo dijo el propio señor Roxlo en su discurso: se necesitaría cierta comunidad de ideas entre los hombres embarcados en los distintos bandos.

Y ahora, digo: ¿dónde está esa comunidad de ideas entre nosotros, los que mal ó bien estamos empeñados en darle impulso á la vida institucional, y los que, desde el otro lado, en acecho, sólo esperan la primera oportunidad para derrocar esas instituciones? ¿Qué comunidad de ideas puede haber entre nosotros que, ante el menor amago de quedarnos solos en esta Asamblea, nos apresuramos á buscar gente extraña para que controle nuestros actos, y el partido adverso, que encastillado dentro de su odio, ó de lo que quieran llamarle — porque yo no hago cuestión de palabras — nos decreta de una manera implacable la abstención electoral? ¿Qué comunidad de principios y de tendencias puede haber entre esos dos factores que en este momento están en pugna? Antes de que una evolución se produzca en el otro campo, ¿puede decirse que nacionalistas y colorados, aunque sean igualmente republicanos, piensen de la misma manera?...

No creo que pueda sostenerse semejante cosa. Y mientras la grave divergencia no se suavice, yo pregunto: ¿á qué arribaríamos si, arrastrados por un movimiento de buena voluntad, volviéramos á la política de coparticipación y diéramos Jefaturas á los nacionalistas? ¿Qué sucedería?...

Señor Roxlo—Yo no pido eso.

Señor Arena — Sucedería, señor, que, inmediatamente, en las tres ó cuatro Jefaturas nacionalistas se formarían tres ó cuatro núcleos subversivos.—(Muy bien).

Señor Moratorio Palomeque—Según como se constituyeran las Jefaturas...

Señor Arena—Sucedería—y pido que no me interrumpan, porque pienso ser breve—que en cuanto los eternos inquietos dieran de nuevo el grito, esas tres ó cuatro Jefaturas, esas tres ó cuatro policías se levantarían como un solo hombre para tenderle guerrillas á las fuerzas legales.—(Apoyado. — (Muy bien!)

Se nos dirá: Habría el medio de poner en esas Jefaturas hombres de principios, nacionalistas de verdadero volumen moral, capaces de respetar sus compromisos—de esos que yo soy el primero en reconocer que los hay, y muchos. Pero á esos señores jefes nacionalistas respeta-

bles la montonera los dejaría en sus Jefaturas ó se los llevaría prisioneros, de la misma manera como en la última intentona prescindió de su Directorio para lanzarse á las cuchillas por sus respetos.

Por consiguiente, señor Presidente, hoy por hoy, volver á la política de coparticipación que nuestros distinguidos adversarios preconizan, sería, lisa y llanamente, volver á aquella situación funesta que hubo de liquidarse de manera tan sangrienta en 1904. Y si eso hiciéramos, señor Presidente, me digo si los manes de los caídos entonces en uno y otro bando no tendrían el derecho de erguirse implacables ante nosotros para preguntarnos á qué título los sacrificamos, si habíamos de volver á empezar...—(Muy bien!)

—...lo que no se puede volver á empezar, señor Presidente, si es que no queremos darle al mundo un horrible espectáculo, si no queremos hacerle creer que en el Uruguay existe el macabro prurito de crear situaciones imposibles para después refocilarnos todos en una orgía de sangre.

Por otra parte, señor Presidente, yo creo que se incurre en una verdadera injusticia cuando se sostiene que no hay coparticipación en el momento actual. El error en que incurren mis distinguidos adversarios se debe á que consideran que el Poder Ejecutivo del país es todo el gobierno del país. Y eso no es exacto como deben saberlo ellos mejor que yo. El gobierno del país está formado de tres poderes: el Legislativo, el Ejecutivo, el Judicial. Dentro del Poder Legislativo, con las excelentes leyes que les hemos hecho —tan excelentes, como no las tiene igual ningún país americano, podrían los nacionalistas tener la tercera parte de la representación nacional. Dentro del Poder Judicial tienen actualmente, sin ningún género de dudas, la tercera parte del personal judicial. Aparte de esto, hay que contar la infinidad de los puestos administrativos que los nacionalistas ocupan en las distintas oficinas del Estado.

Y ahora, pregunto: ¿qué cuerpo político *huérfano* es ese que cuenta un tercio de la representación de dos de los grandes poderes del Estado, y que llena á medias las oficinas de otro poder con sus empleados públicos? ¿Qué proscriptos son esos? ¿No es una verdadera iniquidad afirmar que la actual situación es una situación absorbente, una situación, desesperante para el partido adversario? Es verdad que los nacionalistas no tienen representación en el Poder Ejecutivo, pero á ellos debería ocurrírseles que, aparte de las dificultades que á la coparticipación opone la naturaleza de ese poder, al mismo título que ellos, pueden clamar por la misma representación los otros partidos políticos que están adquiriendo orientación dentro del país.

Señor Roxlo—Es claro.

Señor Salteráin—Y un grupo de colorados, que vale mucho, y que está distanciado de la situación.

Señor Arena—... y, entonces, tendríamos como resultado, que en vez de tener un cuerpo ejecutivo, tendríamos dos cuerpos deliberantes; el gran cuerpo deliberante de la Asamblea, y el pequeño cuerpo deliberante del Ejecutivo; lo que quiere decir, lisa y llanamente, que nos quedaríamos sin Poder Ejecutivo si las ideas de los señores nacionalistas se llevaran adelante.

Quiero que conste, señores diputados, para que mis palabras no puedan tener una interpretación torcida, que yo estoy muy lejos de lamentar que haya nacionalistas en todas partes; yo creo—y lo repito con placer—que, fuera de los puestos de gran responsabilidad política debe utilizarse sin empachos á los hombres que valen, sin distinción de ningún género.—(Apoyados).

Creo más: creo que si las reformas que se enuncian, y que contarán con todo nuestro apoyo, se realizan, todavía podrá ensancharse considerablemente el círculo de la intervención nacionalista. Podrá tener una representación mayor, ya que hay el propósito de ir á la representación proporcional. Podrá tener más puestos en las reparticiones más encumbradas de la administración. La misma autonomía municipal podría ser una verdadera válvula de escape. Y para entonces será de esperarse que esos nuevos hechos se tomen en cuenta para modificar actitudes.

Pero voy á continuar, señor Presidente. Mis distinguidos adversarios se encastillan dentro de un último argumento. Nos dicen: Ustedes tienen un medio infalible para pacificar á los orientales: renuncien á su candidato á la Presidencia de la República;—y nos lo dicen con una sencillez tal, que cualquiera creería que eso fuera lo corriente, en todas partes, en los diversos países del mundo,—cualquiera creería que es práctica que cuando surge un conflicto en los partidos políticos, que se digan los unos á los otros: renunciad á vuestro candidato y quedaremos en paz.

Declaro que esa pretensión de nuestros adversarios es de las cosas que no se comprenden, que casi uno ni se explica cómo hay quien pueda formularlas seriamente.

Sea cual fuere la especial idiosincrasia de nuestro temperamento, algo hemos tenido que heredar, algo hemos heredado forzosamente, de las costumbres universales. No es posible que nos distingamos de una manera tan absoluta de todos los países del Universo.

Y yo pregunto: ¿en qué país del mundo, cuando se traba una contienda política, se le ocurre á un partido pedirle al adversario que renuncie á su candidato?

Tenemos fresco el ejemplo del Brasil: Ruy Barbosa y Hermes da Fonseca trabados de una manera formidable.—¿A Ruy Barbosa se le ocurrió que Hermes da Fonseca renunciara su candidatura? ¿A Hermes se le ocurrió que pudiera renunciar Barbosa?

Señor Cortinas—Son dos candidatos en lucha, señor.

Señor Arena—Busquen el otro ustedes.

Señor Vidal Belo — Con más razón: aquí hay un solo candidato.—(Murmullos).

Señor Arena —Pido, señor Presidente, que se me ampare en el uso de la palabra.

Señor Presidente—(Agitando la campanilla)—Orden, señores diputados.

Señor Arena—Repito que la pretensión de los adversarios es enorme, es de lo que nunca se podrá obtener de un partido político. Es necesario reflexionar, darse cuenta de lo que significa en un momento psicológico, para un partido político, su candidato presidencial. El candidato entonces es el todo: es la síntesis de todas sus aspiraciones, la expresión concreta de sus ideales, es su bandera, es su programa de acción.—Y á un partido que está en esa situación de espíritu se pretende que por el amor á la paz renuncie á su candidato.

Presentémonos las cosas tales como en realidad son. Por una razón ú otra, el partido colorado considera que Batlle, en este momento histórico, no solo encarna todas sus aspiraciones, sino que es el único, el naturalmente llamado á realizar su amplio programa de principios, á hacer la felicidad del país.—La creencia podrá ser errónea—todo lo errónea que lo quieran nuestros adversarios políticos, pero el hecho es que así piensa el partido colorado.—Si ese es su pensamiento, ¿á qué título se le puede pedir que abandone aquella candidatura?—El partido político que así piense, no solo tiene el perfecto derecho, el indiscutible derecho de sostener su candidato, sino que está en el ineludible deber de hacerlo así, so pena de incurrir en una verdadera cobardía cívica. De manera que si el partido colorado entiende que Batlle llena una necesidad sentida en este momento histórico, si cree que realiza una aspiración nacional, hace bien en imponerlo, cueste lo que cueste...—(Muy bien).

— ... no debe detenerlo el espantajo de una, ni de dos, ni de tres revueltas. Si vienen, peor para los que las provoquen tan injustamente.—(Muy bien).—(Aplausos en la barra).

A mi distinguido adversario el señor Roxlo le llamaba *la atención*, en una de las sesiones anteriores, que esta Cámara se encrespara cuando atacaba rudamente á Batlle, y decía: "qué diferencia entre esta Cámara y la Cámara borbónica, que cuando Castelar flagelaba á los reyes, oían con religioso silencio".

La diferencia de las situaciones es enorme! Aquéllos eran borbones, nosotros somos batllistas! Entre los borbones habrían seguramente muchos sometidos al régimen monárquico que asistían tal vez azorados al derrumbe de una dinastía...

Señor Roxlo—Cánovas del Castillo era un sometido cualquiera!

Señor Arena—... Y es natural que oyeran la palabra de Castelar como la palabra de un profeta. En cambio nosotros somos ciudadanos, de una democracia vigorosa y nuestra situación, en materia de principios, es absolutamente igual á la del señor Roxlo. Nuestros ideales no tienen por qué ceder un milímetro á sus ideales. Por consiguiente, es natural que cuando nos sintamos heridos en lo que para nosotros es tan respetable, nos agitemos con tanta vehemencia.

Voy á concluir, señor Presidente. El señor Roxlo, nos decía los otros días que su deber era oscuro y lo demostraba con una elocuencia envidiable.

Por fortuna, señor Presidente, nuestro deber es muy claro, es transparente.

Entiendo que á esta Asamblea y al partido colorado no le queda otro camino que levantar bien en alto la bandera de las instituciones y defenderla contra todos los embates de la montonera, sean cuales fueren los sacrificios que haya que imponerle al país, desde que es seguro, infaliblemente seguro, que cualquier contemporización de hoy se traduciría en grandes catástrofes para mañana. Y si el deber es claro para nosotros, todavía es más claro para Batlle; que, al fin y al cabo, no es más que el gran abanderado de la columna en marcha...—(Muy bien).

—... Para Batlle que, como lo saben bien todos los que lo conocen, si aspira al gobierno es por razones de un orden absolutamente superior; es para empujar al país hacia las altas cumbres morales; es para realizar proyectos que lo encantan; es para vincular su nombre á iniciativas que le puedan inmortalizar! Si Batlle hubiera creído que su renuncia podría ser la salud del país, estoy seguro, absolutamente seguro,—empeño mi palabra de honor en su nombre,—que haría tiempo ya que nos la hubiera arrojado desde Europa!—(Muy bien).

Pero Batlle es un persuadido que su renuncia no significaría otra cosa que el triunfo del espíritu de la revuelta y el naufragio de todas las instituciones nacionales. Por eso Batlle no ha renunciado, no renuncia, no renunciará y llegará has-

ta el fin, sean cuales fueren las vicisitudes de su destino, sean cuales fueren los sacrificios que haya que imponerse!— (Muy bien!)—(Aplausos en la barra).

Y en cuanto á mí, señores, cuando entreveo nuevamente á Batlle rigiendo los destinos del país, acaricio una grande esperanza, una inmensa esperanza,—que tal vez resulte paradojal para mis distinguidos adversarios:—abrigo la esperanza de que aquel hombre superior, á fuerza de grandes obras, á fuerza de grandes bondades, á fuerza de grandes abnegaciones, concluya por apaciguar hasta á sus enemigos más irreductibles.

He dicho, señor Presidente. — (Muy bien).—(Aplausos en la Cámara y en la barra).

Señor Roxlo—Yo no sé, señor Presidente, si en la discusión general puedo hablar tantas veces. Pediría que se declarara libre la discusión.

Señor Presidente—Voy á consultar á la Cámara si consiente que la discusión general se declare libre.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Señor Roxlo—Declaro que el debate se me va á hacer difícil.

El discurso del señor diputado Arena tiene dos partes, una que es de simple razonamiento y á esa voy á poder contestar; sin encrespamientos de la Cámara, como dice el señor Arena, pero, por desventura, tiene una segunda parte, que es de pasión, y á esa difícilmente responderé (á pesar de mi costumbre de ser respetuoso para con todas las ideas), sin que se produzca el espectáculo del sábado último, es decir, un verdadero pujilato, en que difícilmente entenderán el fin á que yo me encamino, los que me interrumpan.

No me gusta jamás colocarme bajo la protección del reglamento; pero esta vez voy á hacerlo, no en la primera parte de mi discurso, no en aquella que se refiere á la cuestión de ideas; pero sí voy á hacerlo en aquella que se refiere á la cuestión pasiones.

Empezó el señor diputado Arena por decirnos que hay que aumentar los cuerpos de línea á fin de garantir el orden, y yo digo, señor Presidente, que lo que hay que hacer es garantir el orden, sin necesidad de aumentar los cuerpos de línea. De manera que ya nos encontramos con una tesis completamente opuesta á la tesis que sostiene el señor diputado Arena. Para el señor diputado Arena, el orden nace de la fuerza, y para mí el orden es lo que da la fuerza, aunque no haya fuerzas de línea que mantengan el orden.

La verdadera paz y el orden verdadero no son la paz ni el orden que aquí se proclama. Un rebaño de corderos dirigido por un lobo, ¿acaso vive en paz? ¿Y no es, sin embargo, grande la fuerza de la dirección? La paz apoyada en la fuerza es la servidumbre y no es la paz que todos deseamos para el país, no es la paz que hará que los ciudadanos no se alcen en armas, no por temor á las fuerzas de línea, sino por creer que no necesitan levantarse en armas para conseguir las ventajas morales ó políticas á que tienen derecho.

El día en que se consiga, siguiendo el camino que yo he aconsejado, dar á todo el mundo la convicción de que los gobiernos nuestros son gobiernos nacionales antes que gobiernos colorados, podréis suprimir el ejército de línea y podréis rebajar las cargas que pesan sobre la nación, porque la paz y el orden estarán asegurados.

Señor Oneto y Viana—¿Y mientras no se consiga?...

Señor Roxlo—Mientras no se consiga esto...

Señor Oneto y Viana—... ¿Con qué se mantiene la paz?

Señor Presidente—Ruego á los señores diputados que no interrumpan al orador.

Señor Roxlo—Fíjense bien los señores diputados en lo que yo quiero decir, no me hagan decir cosas que yo no pretendo.

Si ustedes siguen predicando la política del gobierno para el partido y no el gobierno para la nación...

Señor Manini Ríos—Nadie ha predicado eso.

Señor Roxlo—Se predica, desde el momento que se declara aquí terminantemente, y con todas las letras, que se arman para garantirse contra un partido y para garantir á un partido.

Señor Oneto y Viana—No, señor.

Señor Sosa—No, señor.

Señor Roxlo—Ya he dicho que las interrupciones tienen un inconveniente grandísimo, ulceran el debate. Por eso yo he tenido profundo cuidado de no interrumpir al señor diputado Arena sino para salvaguardar cosas manifestadas por mí. ¿Por qué? Porque creo que lo que da la serenidad, la altura, la majestad de los debates parlamentarios, es ser respetuoso con las ideas de los impugnadores.

No hay orador ninguno en el mundo, y mucho menos en una raza meridional y apasionada como es nuestra raza, que pueda conservarse á la altura que reclaman las circunstancias graves que han originado esta discusión en medio de interrupciones.

Thiers, que era un hombrecito lleno de erudición y verba; sin embargo, cada vez que se trataba un asunto grave, subía á la Tribuna Francesa pidiendo que no se le interrumpiera. Castelar, que era uno de los oradores más afluyentes, uno de los oradores que reunía en su palabra toda la belleza de la poesía lírica y al mismo tiempo pinceladas que parecían tomadas de los cuadros épicos, Castelar, señor Presidente, iba en ocasiones con sus arengas aprendidas de memoria y únicamente consentía que se rectificaran sus discursos después de pronunciados, pero casi nunca que se le interrumpiera. Víctor Hugo se encuentra en el mismo caso. ¿Por qué? Porque es lo único que hace que en las asambleas los oradores conserven su reposo y su lenguaje alto, respetando á sus adversarios y pidiendo también respeto para su pensamiento.—(Apoyados)—(Aplausos en la barra).

Tratamos un problema muy grave, señor Presidente, y lo tratamos con tan inmensa angustia patriótica algunos de nosotros, que quisiéramos encontrarnos en condiciones de prescindir de toda pasión, dejándonos guiar única y exclusivamente, ni siquiera por nuestro amor al partido nacional, sino por nuestro amor al país en que hemos nacido.

Dijo el señor diputado Arena— prescindiendo de otras cosas que para mí tienen mucha menos importancia,—cómo él entendía la política de coparticipación. Yo dije, en mi discurso anterior que yo la entendía en un sentido análogo. Yo dije que, para mí, la política de coparticipación no consiste en obtener puestos que llenen ó satisfagan la codicia vulgar. Consiste en algo más alto. Consiste en la coparticipación, dentro de unas mismas ideas, de todos los partidos en el gobierno. Consiste en que los gobiernos estén formados de ministros de opinión, de ministros que tengan verdadero prestigio. Consiste en que los gobiernos escuchen el buen consejo, aunque el consejo venga del adversario. Estos son los gobiernos nacionales, los gobiernos de coparticipación que yo busco. Cuando un ciudadano, pertenezca al partido á que perteneciere, venga de donde venga, tenga ideas nuevas y útiles para el país, entréguesele á ese ciudadano, sin preguntarle si es blanco ó colorado, una parte en la dirección de los negocios públicos, hágasele ministro, hágasele consejero del Poder Ejecutivo.

Cuando en un Departamento haya un ciudadano capaz de garantir el orden, aunque no tenga intervención en nuestros hechos políticos, sea un estanciero á quien respeten todos los habitantes del Departamento por su labor progresista, por su recto juicio y por su fama de probidad, sin preguntarle á ese ciudadano si es blanco ó colorado, hágasele Jefe Político ó Intendente de ese Dpartamento.

Esa es la política de coparticipación que yo busco, y agregué más, señor Presidente. Están mis palabras textuales en el "Diario Oficial". Agréguese lo que sigue: "Si creéis que pedimos esa política por cuestión de intereses personales ó por cuestión de intereses de grupo, prescindid de nosotros y de nuestros amigos, pero llamad á los hombres que compartiendo vuestras ideas, tengan prestigio en el alma del país y aseguren la paz, prestando el apoyo de su influencia á los Poderes Públicos." Esa es la política de coparticipación á que yo me refería. No pido feudos. Los feudos no me gustan. Pero, en cambio, señor Presidente, aunque me duela decirlo, en cambio, nos hemos pasado lustros y lustros sin pedir esas condiciones á los colaboradores del Poder Ejecutivo. No les pedíamos ni les pedimos, ni se asegura que les pediremos, un gran bagaje de influencia nacional ó científica, una actuación descollante, algo de aquello que hace que los hombres públicos lleguen á los puestos más altos de la Administración en las grandes naciones. Lo que les pedimos, salvo en raros casos, es simple y sencillamente que pertenezcan al grupo ó al círculo que está en el Poder.

Se dirá que estas son falsedades y que estas son calumnias, pero en la conciencia pública radica el convencimiento de que yo acuso con razón y con justicia en este caso y en estas circunstancias.

No es cierto, señor Presidente, no es cierto, de ninguna manera, que si se pusiera un Jefe Político perteneciente al partido de la llanura ó al partido constitucional ó á cualquier otro partido opositor en un Departamento, no es cierto que inmediatamente se alzaran las policías en contra de la tranquilidad nacional. No; si las revoluciones tampoco se hacen así; si no hay que creer que ninguna revolución se alza sólo porque quiere alzarse. Podrá tener más ó menos razón, pero siempre necesita tener algún pretexto de resonancia. No tendrá razón para sus adversarios; pero en el fondo, ella cree que se alza con algún ideal, y de lo contrario no habría revoluciones, porque no habría incautos que los acompañasen al sacrificio.

Señor Lagarmilla—Con ese criterio se justifican todas las revoluciones.

Señor Sosa—La experiencia lo demuestra.

Señor Roxlo—He dicho que no se justifican cuando no tienen pretextos plausibles. Por ejemplo: yo puedo creer que voy en busca de un ideal y estar equivocado. En ese caso, no tengo justificativo, aunque tengo una excusa. He respondido á los que dicen que bastaría poner un Jefe Político nacionalista en cualquier Departamento, para que, con causa ó sin causa, la montonera viniese y lo arrastrara. No señores, no. Nuestras montoneras no son así. Y serán más difíciles cada día, señor Presidente, si se le quitan pretextos y razones á las montoneras heroicas. Si se hace una política de coparticipación, en que todos los elementos útiles del país, los elementos más idóneos de los partidos, sean blancos ó colorados, tengan, no un puestito de regalo, un puesto

en el correo ó un puesto en el cuerpo de vigilantes, vendrá la paz. A los hombres de pensamiento, de valor racional, no son esos puestos los que se les puede entregar. Lo que se les debe entregar son puestos de consejo, de influencia, de labor profunda.

Señor Vidal Belo—¿Y entonces qué?

Señor Roxlo—La coparticipación, señor Presidente, va desde arriba hasta abajo, va desde el cerebro hasta el último extremo del cuerpo administrativo, del cuerpo político; siempre, es claro, que no se pretenda la política de coparticipación como yo no la pretendo, llevando hombres antagónicos en ideas á los Poderes Públicos. Eso no. Yo no le voy á decir al señor Batlle, que es liberal, que vaya á buscar un católico para que lo acompañe; pero le puedo decir al señor Batlle ó á cualquier gobernante liberal, que vaya á buscar un liberal que una á los prestigios de la fracción colorada que acompaña al gobierno, los prestigios de la fracción independiente que está al lado del hombre público, que va á colaborar en la obra gubernativa.

Señor Oneto y Viana—Se está contradiciendo, porque con el mismo derecho los católicos pedirían la misma coparticipación al señor Batlle.

Señor Roxlo—No, señor diputado.

Dos y dos son cuatro, pero cuando son números abstractos; pero dos manzanas y dos libras esterlinas no son cuatro manzanas. La coparticipación yo la entiendo y la predico alrededor de las mismas ideas, nunca entre ideas contrarias.

¿Cómo van á pedir los católicos que se les dé un Ministerio en un gobierno liberal? Sería un absurdo. Lo que yo pido es que dentro de un gobierno liberal ó dentro de un gobierno católico, el gobierno, además de la influencia que le da su divisa, busque, con el apoyo de las otras fracciones, el apoyo de las otras divisas, ó lo que es lo mismo, pido que se formen gobiernos nacionales.

Señor Vidal Belo—Los partidos políticos tienen ideas y tendencias políticas distintas.

Señor Roxlo—No confundamos: Nuestros partidos no es cierto que tengan ideas distintas y tendencias distintas.

Mire, señor diputado: Yo soy un hombre que me gusta razonar, pero me gusta razonar sincero. Dentro del partido colorado, como dentro del partido nacional, hay diversos matices, lo que sucede en todos los partidos del mundo, y sin embargo, pueden los partidos, á pesar de sus matices, tener las mismas ideas fundamentales. ¿Creerá que yo le voy á creer bajo su palabra que no hay ningún católico en el partido colorado? Si eso no es verdad. ¿Significa eso que el partido colorado sea un partido católico? Sería un enorme error.

Señor Salteráin—Liberal, declarado por su carta orgánica: es necesario ser liberal para ser colorado; el partido nacional no,—y perdone que lo interrumpa.

Señor Roxlo—Lo cual me prueba...

Señor Salteráin—Perdóneme que lo interrumpa, pero ya que estoy diciendo esto...

Señor Roxlo—Permítame el señor doctor Salteráin; lo escucharía con mucho gusto, como siempre lo escucho...

Señor Salteráin—... ¿No me permite una interrupción?

Señor Roxlo—... pero no hable, porque yo al señor doctor Salteráin le encuentro menos autoridad que á nadie dentro de la Asamblea para combatir la política de coparticipación.

Señor Salteráin—Eso es harina de otro costal.

Señor Roxlo—Creo que los apasionados del señor Batlle, como hay aquí muchos, tendrán ese derecho; pero creo que el doctor Salteráin no tiene el derecho de ningún modo de hablar de que no se pueden hacer alianzas ni convenios con las montoneras.

Cuando el doctor Salteráin me decía el otro día: "¿cómo tranzar con las montoneras? ¿Qué buscan las montoneras?", á mí se me ocurrió—y no quise decirlo porque yo respeto mucho al doctor Salteráin...

Señor Salteráin—Pero no me deja interrumpirlo.

Señor Roxlo— ... se me ocurrió recordar una efeméride histórica no muy lejana,—la de los días que siguieron á la guerra de 1897.

Se derrocó una Asamblea, se nombró un gobierno provisorio y se nombró un Consejo de Estado del que formaba parte el doctor Salteráin.

¿De qué provenían ese gobierno provisorio y ese Consejo deliberante?..

De una alianza. ¿Entre quién?... Entre las aspiraciones del señor Cuestas á la Presidencia de la República y las lanzas montoneras de Aparicio Saravia.

Sin embargo, el doctor Salteráin encontró muy lógica aquella alianza, porque las montoneras que triunfan son revoluciones, y en cambio, á las revoluciones vencidas se les llama montoneras!...—(No apoyados).—(Aplausos en la barra).

Señor Salteráin—Es un error: es historia hecha al capricho del señor diputado.

Señor Arena—La revolución de 1897 era para mí bastante respetable, y siempre la respetaré; y si yo hubiera sido nacionalista, yo hubiera estado con ella, pero no con las últimas.

Señor Roxlo—Fíjense los señores diputados de la mayoría que yo me he guardado muy bien de acusar á ninguno de los que no se encontraran en aquel convenio.

Lo que á mí me extraña, es que aquí en esta Cámara, se diga, y se siente como principio, que no se puede hacer alianza con las montoneras, cuando se han hecho más de una vez patrióticos convenios con el montón!—(Aplausos en la barra).

Señor Presidente—Se observa á la barra que le está prohibida toda manifestación.

Señor Roxlo — Cometéis un enorme error al querer usar en nuestro país como un título de agravio el título de montonera!...

Montoneros — se llaman en nuestra historia y—montoneros—se llaman en la historia de América, á los que iban con los héroes nuestros y los héroes continentales luchando por la independencia por llanos y montañas!

Señor Arena—Le cambiaré el nombre después de eso.

Señor Roxlo—Es un error creer que nos hacéis una ofensa....

Señor Arena—No es con el ánimo de ofender.

Señor Roxlo—... y por eso no repliqué cuando el doctor Salteráin nos llamó así. Al contrario: me encontré muy orgulloso de que me llamara montonero.

Bueno: continúo, señor Presidente; pero desearía que no se me interrumpiera.

Señor Presidente—Se ruega á los señores diputados que no interrumpan al orador.

Señor Roxlo —Explicado, señor Presidente, lo que es política de coparticipación, voy á deciros, señores, por qué he llamado cesáreo al gobierno que vais á crear.

Según Laveleye, hay cuatro condiciones que engendran al gobierno cesáreo; —y fijaos, señores,—porque aunque esto no tenga mucha hermosura tiene mucha miga—las cuatro condiciones á que me refiero son las siguientes:

Primera, exacerbación de los partidos; segunda, lucha de clases; tercera, absorción de todos los poderes en un poder solo, y cuarta, ejército permanente y mayor del que necesita el orden social.

De manera que nos encontramos con que el gobierno próximo va á tener las cuatro condiciones que se necesitan para ser un gobierno cesáreo.

Señor Aragón y Etchart—No apoyado.

Señor Roxlo—No basta decir no apoyado: lo que hay que probar es que no va á tener esas cuatro condiciones señaladas por Laveleye.

Señor Aragón y Etchart—Yo le preguntaría al señor diputado Roxlo dónde estaba el partido nacional en el tiempo de Cuestas que tenía la absorción más absoluta.

Señor Presidente—Se ruega á los señores diputados que no interrumpan al orador.

Señor Roxlo—Cuatro condiciones.

Primera: exacerbación de los partidos.

Sí, porque después de este debate vamos á dejar los partidos como dos cuerdas de guitarra templadas y tendidas! Sí, porque después de este debate, la exacerbación de los partidos va á ser mayor que después de la guerra de 1904!

Segunda: Absorción de todos los poderes en un solo poder.

Mientras no modifiquéis la Carta Fundamental de la República (es declaración de un senador, del señor Travieso, y es declaración del mismo señor Batlle) resulta que aquí el Poder Ejecutivo lo absorbe todo. Es la absorción de todos los poderes en un solo poder. Es el poder de uno y el silencio de todos, como dice Stuart Mill.

Tercera condición: Lucha de clases; y no me vais á negar ninguno de vosotros que la lucha de clases no existe ya en nuestro país, y que, indiscutiblemente, con los antecedentes del gobierno futuro, esa lucha de clases tiene que recrudecer.

Cuarta y última condición: Un ejército numeroso, un ejército permanente, y lo que es peor, señor Presidente, un ejército que, por culpa de los unos ó por culpa de los otros, seguirá siendo ejército de divisa y no de bandera.

Bueno: entonces nos encontramos con cuatro condiciones cesáreas para la situación que viene. El poder futuro será, en consecuencia, un poder cesáreo.

Se dice: ustedes piden que se suprima la candidatura del señor Batlle.

¡Por el amor de Dios!... Nosotros hemos empezado por declarar, y yo sinceramente, que fué un error gravísimo levantar una candidatura que el buen sentido indicaba que no se levantara. Me diréis que el señor Roxlo es un exagerado: os afirmo que no.

Estoy diciendo que esa candidatura es un guantelete de hierro arrojado en la arena política del país, y una especie de desafío á los hombres de 1904. Era decirles que se dejaran aplastar por las ruedas del carro del vencedor de ayer! ¡Era olvidar un suceso triste y reciente!

Bueno: pero aún no bastaba con levantar esa candidatura. Era menester no hacerla simpática; y se ha logrado declarando que esa candidatura no es partidaria de la política de coparticipación, que sostiene sus antiguos principios, los antiguos principios del gobierno de partido.

Eso fué un error, eso es lo que yo dije el otro día. Cuando una candidatura, que ya de por sí levanta resistencias, se quiere imponer al espíritu público, se trata de hacerla amable y suave; para que no solamente satisfaga al partido que lo va á llevar al Poder, sino para que satisfaga al espíritu público, al país en masa, á la

nación entera, eso es lo que no se ha hecho por la forma con que se ha presentado la candidatura del señor Batlle. Como ya he dicho que no quiero ulcerar pasiones, voy á concluir. Por otra parte, me queda muy poco que manifestar.

El señor Arena ha cometido otro error más grave, del que no se ha dado cuenta, y me lo explico: el cariño ciega. El cariño no es lo que más conviene á los oradores políticos.

¿Cómo voy yo á creer, señor Presidente, que haya hombres providenciales, ni hombres pontificales en ningún país republicano del mundo? Yo no creo eso. Mis pocos conocimientos de historia, de derecho...

Señor Arena—¿Me permite una interrupción?

Señor Roxlo—Sí, señor.

Señor Arena—El señor diputado no cree que haya hombres que en un momento...

Señor Roxlo—Providenciales, no.

Señor Arena—Providenciales, no. Si he empleado la palabra, la retiro; yo no soy providencialista...

Señor Roxlo—No me refiero á las palabras: es á su sentido á lo que me refiero.

Señor Arena—Yo no he dicho eso: he dicho que, en un momento dado, un partido político ve encarnadas en un hombre sus aspiraciones. Eso es muy frecuente en la historia de los pueblos...

Señor Roxlo—Indiscutiblemente; la panacea, el curalotodo del doctor Henault, está, para el doctor Arena, en esta candidatura.

Bueno: cuando los partidos políticos se amarran á los hombres así, es imposible la discusión: ¿cómo lo vamos á convencer á un católico de que el papa yerra? El papa no puede errar. ¿Cómo vamos á convencer á un musulmán de que el Corán no está siempre de acuerdo con los preceptos de la higiene moral? No, los vamos á convencer jamás!

De manera que la discusión se hace imposible, y se llega á este resultado desventuradísimo para los hombres del llano, al resultado más terrible á que se puede llegar: á que todos sus esfuerzos son inútiles y á que todos sus sacrificios son estériles, porque si hablamos de la política de coparticipación, se nos responde: ¿cómo vamos á hacer política de coparticipación si ustedes son el símbolo de la lanza? ¿Cómo vamos á hacer política de coparticipación con ustedes, que son una montonera?... olvidando injustísimamente, señor Presidente, que los partidos, por una aberración y en un momento determinado, en momentos críticos, se pueden dejar dirigir por eso que se llama montonera; pero que, por regla general y en los momentos normales, no están dirigidas por esa montonera, y que, por lo tanto, no es con la montonera que se iba á tratar.

Señor Lagarmilla—Y ahora en el momento actual, ¿quién dirige?

Señor Roxlo—La pregunta de quién dirige, en el momento actual, está demostrando...—(Murmullos).

No se necesitaría que hubiera Directorio para eso! Si no se trata, señor Presidente, de entenderse con los hombres, sino con las ideas!

...Es el error que se está cometiendo.

Si, por ejemplo, á mí, que predico estas ideas, mañana se me viniera á pedir que me incrustara en lo futuro, respondería que no.

Si no se va allí por convenios particulares con fulano y mengano; se va haciendo concesiones al espíritu público, convirtiendo en realidad, sin contrato previo, la política de coparticipación por mi reclamada.

Si no es necesario que se me diga á mí: —"Señor Roxlo, usted será Ministro"; si yo no hablo de Ministerios para personas determinadas! "Le nombraremos á usted, ó á fulano, jefe político". Yo no quiero eso, señor Presidente! Yo no vengo ni á comerciar con los principios, ni á vender ayudas, ni cosas por el estilo...

Señor Oneto y Viana — Nadie supone eso.

Señor Roxlo—...Vengo á otra cosa más alta.

De manera que, para hacer el bien, no se necesita preguntar con quién nos entendemos... ¿con quién? con el espíritu público, con el espíritu nacional, que es el que designa los candidatos.

Señor Lagarmilla — ¿Qué vale entenderse con el espíritu público, si se levantan los gauchos?

Señor Roxlo—No se levantan los gauchos, volvemos al mismo error,—porque los gauchos, si se les quita pretextos de levantamiento, ya no se podrán levantar.

Señor Sosa—No se necesitan pretextos. —(Murmullos é interrupciones).

Señor Roxlo—Pues decía, señor Presidente, que es lamentable, por ejemplo, que no se quiera reconocer que en realidad los hombres del llano tienen una necesidad suma, pero una suma necesidad en bien del país, en bien de todos, de declaraciones que demuestren de un modo palmario, de actitudes que demuestren de un modo decisivo que es posible llegar á una solución de paz, porque de lo contrario, lo que se va á sacar, es volver á la situación de 1904, frente á una presidencia que levanta enormes resistencias, frente á un partido encastillado en el poder, frente á una minoría que tiene que asilarse en su hogar, frente á dos partidos aguerridos y ulcerados, frente á un ejército cada vez mayor, frente á todo esto, la situación del país tiene que ser triste, y durante cuatro años, cuatro largos años. Hay un error, un verdadero error, y lo declaro, en la manera cómo se ha presentado ante el país la candidatura del señor Batlle.

Los partidos políticos tienen el tino de hacer las cosas bien, y cuando las hacen mal tienen el deber de reconocerlo y de remediarlo.

Señor Sosa—¿Y por qué se han hecho mal? El partido colorado ha levantado la candidatura del señor Batlle en la forma democrática que le ha parecido mejor, franca y llanamente. El partido nacionalista debe contestarle levantando otra candidatura y discutir entonces, con dos votos ciudadanos, cuál de las dos triunfará.—(Murmullos é interrupciones).

Señor Roxlo—Puesto que hacéis cuestión de divisa é intransigencia y de obcecaciones, nosotros os contestaremos con intransigencia y divisas y obsecaciones. ¡Lindo resultado para el país! El deber, que el sábado me parecía obscuro, hoy no me lo parece, porque después de este largo debate, después de haber exprimido todo, lo que se ha dicho, no he sacado más que dos cosas en conclusión: que aquí se está enamorado de una candidatura, de la forma como se plantea y del gobierno de hierro que esa candidatura nos promete...

Señor Arena—Pido la palabra para hacer una moción de orden.

Señor Presidente—Tiene la palabra.

Señor Arena—Haría moción para que, si no hubiera algún señor diputado que tuviera el ánimo de pronunciar un nuevo discurso, se prorrogara la sesión hasta concluir.

Señor Sosa—Aunque tenga el ánimo, es asunto que merece discutirse.

Señor Presidente—¿Ha sido apoyada la moción del señor diputado Arena?—(Apoyados).

Está en discusión.

Señor Lagarmilla—Hay diputados que piensan hablar.

Señor Arena—Entonces la retiro inmediatamente.

Señor Roxlo—A mí el deber ya no me parece oscuro...

Señor Amézaga—Yo haría la moción hasta que concluyera el señor diputado Roxlo.

Señor Roxlo—A mí me conviene, porque es poco lo que tengo que decir.—(Apoyados).

Señor Presidente—Se va á votar.

Si se prorroga la sesión hasta que termine su discurso el señor diputado Roxlo.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Señor Sánchez—Parece que no fué afirmativa, señor Presidente.

Señor Presidente—Se va á rectificar la votación.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Señor Roxlo—Declaro, señor Presidente, que he hecho mucho más de lo que yo creía que debía hacer. Declaro que he hecho todo lo posible en defensa de un principio sagrado para mí, el principio de la representación de las minorías.

Despreciando todas las calumnias que hablan en voz baja, he tratado de desprenderme de mi amor á mi prestigio partidario, en la esperanza de que, en este debate, se arribaría á una solución satisfactoria.

No lo he conseguido, señor Presidente, y yo mentiría y le mentiría á la Cámara si le dijera que me encuentro en el caso de un hombre que cree haber obtenido alguna ventaja. Yo sé que absolutamente no he obtenido ventaja alguna. Os he encontrado siempre encastillados en lo mismo. "Tenemos que aumentar la fuerza de línea, porque ustedes son unos montoneros y hay que sujetar esas montoneras".

He dicho y repetido desde el principio que no confundan ustedes, que no hay tal montonera. El partido nacional no es una montonera, como sería inícuo por parte mía, que yo, porque diez, quince, veinte ó mil colorados opinaran de un modo que á mí no me pareciera cuerdo, envolviera á todo el partido colorado en la denominación de montoneros y dijera que no se debe tratar con ese partido. Por eso veo en el encono, en los rencores irreconciliables, la imposibilidad de arribar á una solución patriótica!

Por otro lado, no hay solución práctica posible ninguna, cuando está en la conciencia de todo el país que va á volver á la situación de 1904. Esa es la verdad, porque el manifiesto presidencial lo dice así, y porque la adoración que manifestáis á vuestro candidato nos lo hace creer.

Es un hombre de círculo dentro de un círculo. Luego el aumento de fuerzas de línea, y la lucha de clases,—todo eso, formarán tal conflicto para el día de mañana, que yo no me siento con valor ni con coraje para continuar en esta asamblea. ¿A que vamos á discutir las cuestiones de juego, ante el inmenso problema del país? Sería ridículo, asombrosamente ridículo que yo perdiera el tiempo con estas pequeñeces, cuando tengo el problema más alto, el nacional, el de ver si puedo impedir que caigan nuevas víctimas en el mañana, con el señor Batlle ó sin el señor Batlle.

Se ha dicho terminantemente aquí y me ha ardido al oirlo mi alma de demócrata, que cueste lo que cueste y que pese á quien pese y suceda lo que suceda, hay que traer al señor Batlle.

Pues yo digo que con el señor Batlle

ó sin el señor Batlle, con el partido nacional ó sin el partido nacional, con el partido colorado y sin el partido colorado, lo que hay que buscar es la paz del país y la concordia entre los orientales...— (Aplausos en la barra).

—... y como yo no puedo lograr eso, como considero que todos mis esfuerzos serán ya inútiles, declaro á la Mesa que en la próxima sesión presentaré mi renuncia indeclinable del puesto de diputado por el Departamento de San José.

Señor Manini Ríos—¿Y no concurrirá á la Cámara?

Señor Roxlo—Es claro que no concurriré. Pero quiero que sepa el señor Manini que yo no apruebo la actitud de no venir á exponer las ideas en la Cámara, de renunciar en silencio, no: los hombres públicos deben decir tranquilamente á sus adversarios: he cumplido hasta donde he podido mi deber y creo que no puedo hacer más de lo que hice.

Señor Manini Ríos—Yo lo que le decía al señor diputado Roxlo es que era conveniente que renunciara después de terminado el debate, porque es justo que continúe hasta el final, ya que el debate va á continuar en la sesión próxima.

Señor Roxlo — He terminado, señor Presidente.

Señor Presidente—Habiendo terminado el señor diputado Roxlo, queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión á las 6 y 3 p. m.).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Sábado 3 de Diciembre de 1910

TARIFA DE AVISOS

APROBADO POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 18 DE JULIO DE 1909

		Por centímetro diario
Por 90 publicaciones se cobrará..		$ 0.025
" 60 " " " ..		" 0.03
" 30 " " " ..		" 0.04
" 20 " " " ..		" 0.05
" 10 " " " ..		" 0.06
" 5 " " " ..		" 0.08
De 1 á 3 " " " ..		" 0.10

NOTA—Menos de cinco centímetros, el precio será convencional.

OTRA — Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*. Las fracciones menores de *diez palabras* no se cobrarán.

Avisos del día

Tesorería General de Instrucción Primaria

PRESUPUESTO DE NOVIEMBRE

Esta Tesorería procederá al pago del personal enseñante, por Noviembre próximo pasado, en los días 2, 3, 5 y 6 del corriente, de 2 á 5 de la tarde. —Montevideo, Diciembre 1.o de 1910.—*El Tesorero General.*

861-v.dic.6.

Intendencia Municipal de Montevideo

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Don Pablo Guido, se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer con destino al Osario los restos de Isabel Betancourt, Juan Santiago German Pastorino, Angel Pérez, Amor María Bailetti, María Cristina Cuponto de Martino, Juana Varela, Elena Belenda, Juan Carlos Solari, Desolina Brignani, Angela Rosa Charlone, Manuel Pérez, Martín León, José Batta, Francisco Podestá y un párvulo, que se encuentran depositados en el nicho núm. 48 del Cementerio del Buceo, que está á nombre del solicitante y de los señores Juan Bonara, Manuel García y Vila, Bernardo Robato y José Robato.

Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Noviembre 24 de 1910.—*La Dirección.*

863-v.mar.2.

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Sácase á licitación pública, la construcción del afirmado del Camino Monte Caseros desde la Avenida Garibaldi hasta el Camino Cibils, con sujeción al pliego de condiciones que está en Secretaría á consulta de los interesados y para el día 12 del corriente á las 10 a. m.—Montevideo, Diciembre 2 de 1910. —*La Dirección.*

864-v.dic.12.

1.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO ROMÁN BERRO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Ciudadela núm. 107, y doña LINA MAYER, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rincón núm. 173.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

1045-v.dic.13.

2.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Noviembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don UBALDO PINO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres el día 10 de Mayo de 1887, domiciliado en la calle Washington núm. 83, y doña ELENA CASTRO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 6 de Septiembre de 1888, domiciliada en la calle Piedras núm. 70.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pedro Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

1046-v.dic.13.

7.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Noviembre del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATILIO GAGGERO SILVERA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Gaboto núm. 183, y doña MARIA ESTHER DEL CAMPO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Constituyente núm. 118.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

1047-v.dic.13.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR LACERDA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Constituyente núm. 103, y doña AVELINA ACEVEDO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tacuarembó núm. 219.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

1048-v.dic.13.

Al comercio y al público

Se hace saber, que por escritura pública que autorizó el escribano don Cecilio Lucas Manfredi, hemos resuelto disolver la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón social de Roca y Forteza. Por consiguiente y á los efectos legales, prevenimos á las personas que tengan créditos á cobrar tanto en la confitería denominada "Sol del Plata" de la calle Rondeau núms. 198 y 200, como en el café y confitería "De Londres" de la calle 18 de Julio núm. 612, que pertenecían dichas casas á esa firma, se presenten con sus justificativos, á las mencionadas casas á fin de hacer efectivos sus cobros, dentro del término de 30 días como lo marca la ley, vencido cuyo plazo, quedará libre de responsabilidad la firma de Roca y Forteza.—Montevideo, Diciembre 2 de 1910.—*Gabriel Roca.—José Forteza.*

865-v.dic.15.

Al público y al comercio

Se hace saber que por escritura de fecha de hoy ante el escribano don Luis Q. Cardoso, se ha disuelto totalmente la sociedad colectiva que en Maroñas (Departamento de Montevideo), giraba bajo la razón de Sarasola y Bersais, quedando de pertenencia de los dos únicos socios don José María Sarasola y don Beltrán Bersais, los créditos á cobrar; dueño exclusivo don José María Sarasola de lo demás que constituye el activo de la disuelta sociedad, con obligación de abonar el pasivo de la misma, y separado y desligado don Beltrán Bersais de la casa de comercio social.—Montevideo, Diciembre 1.o de 1910.—*Sarasola y Bersais.—José María Sarasola. —Beltrán Bersais.*

860-v.en.2.

Venta de bodega

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, ponemos en conocimiento del comercio, que ante el escribano público don Pedro Gómez Muñoz, hemos prometido vender al señor don C. Rocco, la bodega denominada "San Salvador", que tenemos establecida en la calle Ejido núm. 21, de esta ciudad. —Montevideo, Noviembre 30 de 1910.—*R. E. Ortega y Cía.*

862-v.en.2.

OFICIALES

Administración del "Diario Oficial"

AL PUBLICO

Se hace presente á las personas que hagan publicaciones en el DIARIO OFICIAL, que esta Administración no ha autorizado á nadie para que, invocando el nombre de la misma, exija compensaciones extraordinarias por aquellas.—Montevideo, Marzo 9 de 1910. —*La Administración.*

Consejo de Administración del Puerto de Montevideo

(OFICINA DE TRAFICO Y CONSERVACION)

Llamado á licitación para la provisión de materiales y construcción de refuerzos en el Galpón V.

Llámase á licitación para la provisión de materiales y construcción de los refuerzos necesarios en el Galpon V, que se halla ubicado en la rambla de la Aguada, de acuerdo con el pliego de condiciones y planos que los interesados podrán consultar en esta Oficina (Piedras 156), todos los días hábiles de 9 y 1|2 a. m. á 12 m. y de 2 á 5 p. m.

Las propuestas en sellado de $ 0.25 se recibirán hasta el día 10 de Diciembre próximo, á las 3 de la tarde, fecha y hora en que se les dará apertura.

La Administración del Puerto se reserva el derecho de aceptar la propuesta que más convenga á sus intereses ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Noviembre 25 de 1910.—*Eduardo A. Lukasicwicz*, Oficial 1.o.

833-v.dic.10.

Secretaría del Ministerio de Hacienda

Emplazamiento

Se emplaza por el término de seis meses, á contar desde esta fecha, á todos los que se consideren con derecho á reclamar del Estado los suministros ó perjuicios originados por la movilización de las fuerzas legales, con motivo de los sucesos de Octubre y Noviembre. Los reclamos, con justificativos originales, deberán ser presentados en esta Secretaría, acompañando también los duplicados de dichos justificativos. Vencido el plazo de seis meses, no se admitirá ni dará curso á ningún reclamo, de acuerdo con la ley de 10 de Julio de 1903.—Montevideo, Noviembre 23 de 1910.—*Eugenio J. Madalena*, Oficial Mayor.

821-v.my.25-d.p.m.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 585

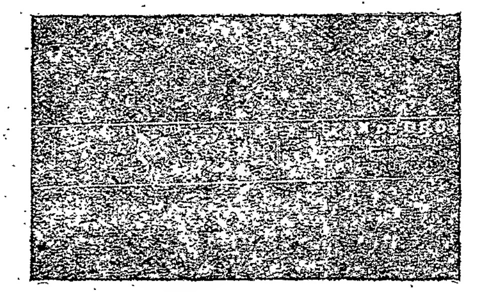
Con fecha Noviembre 24 de 1910, los señores Barbosa Caravia y C.a, apoderados de los señores Espil Silva y C.a, domiciliados en Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca

"CENTENARIO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 22.a.—Montevideo, Noviembre 30 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

855.v.dbre.20.

ACTA N.o 538



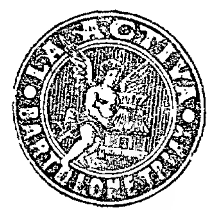
Con fecha 10 de Octubre de 1910, los señores Beretta, Fratelli y Gaggini, domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"PAN DE ORO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 4, clases 14.a, 32.a y jabones de la clase 58.a.—Montevideo, Noviembre 23 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

818-v.dic.13.

ACTA N.o 551



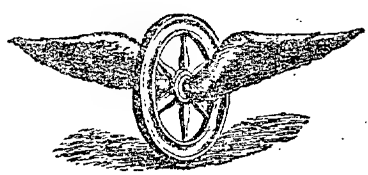
Con fecha 22 de Octubre de 1910, el señor Bartolomé Triay, domiciliado en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LA ACTIVA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clases 59.a y 60.a.—Montevideo, Noviembre 22 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

811-v.dic.11.

ACTA N.o 569



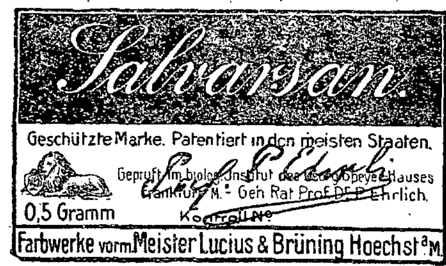
Con fecha 10 de Noviembre de 1910, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de J. y R. Morley, domiciliados en Londres, han solicitado el registro de la marca:

"RUEDA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a al 55.a inclusive.—Montevideo, 22 de Noviembre de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

813-v.dic.11.

ACTA N.o 568



Con fecha 9 de Noviembre de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la razón social Farwerke Vorm Meister, Lucius y Brüning, domiciliada en Hoechst S. Main (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

"SALVARSAN" (ETIQUETA)

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a.—Montevideo, Noviembre 18 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

803-v.dic.8.

ACTA N.o 365



Con fecha 27 de Mayo de 1910, los señores Chastenet hermanos, de Perigueux, domiciliados accidentalmente en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"QUINQUINA DES PRINCES"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a.—Montevideo, Noviembre 22 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

810-v.dic.11.

ACTA N.o 517

Con fecha 29 de Septiembre de 1910, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la Compañía "Societé Anonyme Le Khedive", domiciliada en Bruselas, Bélgica y Paris (Francia), han solicitado el registro de la marca:

"TANAGRA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a.—Montevideo, Noviembre 15 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

778-v.dic.3.

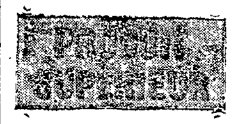
ACTA N.o 565

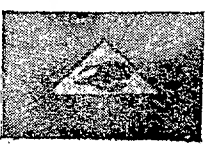












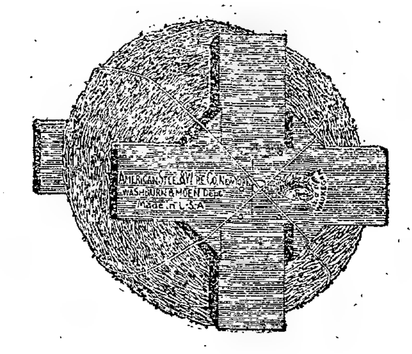
Con fecha 7 de Noviembre de 1910, el señor León Debaisieux, apoderado de la Sociedad Anónima de los Establecimientos "Arsene Saupiquet", domiciliados en Nantes (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"SARDINES JOCKEY CLUB"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 62.a.—Montevideo, Noviembre 15 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

783-v.dic.3.

ACTA N.o 566



Con fecha 8 de Noviembre de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "American Steel y Wire Cy", domiciliada en Chicago, Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"RED REEL WANKEGAN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 8.a.—Montevideo, Noviembre 22 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

812-v.dic.11.

ACTA N.o 548



Con fecha 21 de Octubre de 1910, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de los señores Burys y Cía. Ld; domiciliado en Sheffield (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"LEON"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3 y 5, clases 8.a, 16.a, 17.a, 22.a y 42.a.—Montevideo, Noviembre 15 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

782-v.dic.3.

ACTA N.o 574

THISTLE BRAND

Alfred Nobel

GLASGOW.

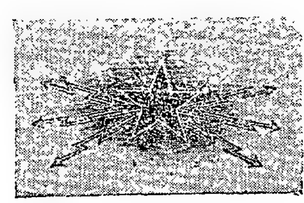
Con fecha 18 de Noviembre de 1910, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la "Nobel's Explosives C.o Ld.", domiciliada en Glasgow, han solicitado el registro de la marca:

"CARDO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2 y 9, clases 12.a y 80.a.—Montevideo, Noviembre 26 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

837-v.dic.16.

ACTA N.o 562



Con fecha 31 de Octubre de 1910, el señor Eugenio Villemur, domiciliado en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"RELAMPAGO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 7, clases 14.a y 58.a.—Montevideo, Noviembre 26 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

838-v.dic.16.

ACTA N.o 575



GLASGOW.

Con fecha 18 de Noviembre de 1910, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la "Nobel's Explosives C.o Ld." domiciliada en Glasgow, han solicitado el registro de la marca:

"NOBEL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 12.a y 80.a.—Montevideo, Noviembre 20 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

839-v.dic.16.

ACTA N.o 518

Con fecha 29 de Septiembre de 1910, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la Compañía "Societé Anonyme Le Khedive", domiciliada en Bruselas, Bélgica y Paris (Francia), han solicitado el registro de la marca:

"PRINCE DE MONACO"

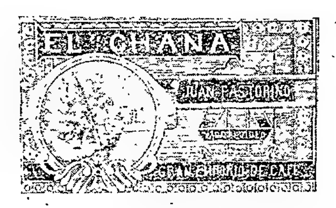
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a.—Montevideo, Noviembre 15 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

779-v.dic.3.

ACTA N.o 533







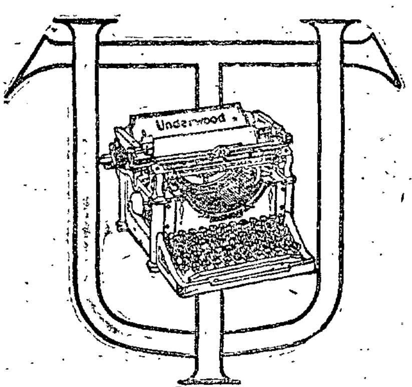
Con fecha 11 de Noviembre de 1910, el señor Juan Pastorino, domiciliado en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

«EL CHANÁ»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a inclusive.—Montevideo, Noviembre 26 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

836-v.dic.16.

ACTA N.o 573



Con fecha 16 de Noviembre de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Underwood Typewriter Cy.", domiciliada en Nueva York, han solicitado el registro de la marca:

"UNDERWOOD"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 22.a.—Montevideo, Noviembre 22 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

814-v.dic.11.

ACTA N.o 516

Con fecha 29 de Septiembre de 1910, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la Compañía "Societé Anonyme Le Khedive", domiciliada en Bruselas, Bélgica y Paris (Francia), han solicitado el registro de la marca:

"HIDALGA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a.—Montevideo, Noviembre 15 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

781-v.dic.3.

ACTA N.o 549



Con fecha 21 de Octubre de 1910, el señor Díaz Requeijo, apoderado de la "Rioja Alta", Sociedad de Cosecheros de Vinos, domiciliados en Haro (España), ha solicitado el registro de la marca

"LA RIOJA ALTA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Noviembre 16 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

787-v.dic.3.

ACTA N.o 580

Con fecha..... los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Indian Refining Company Inc" domiciliados en Augusta, Distrito de Kennebec, Estado de Mainé (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"INRECO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 9.a.—Montevideo, Noviembre 23 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

819-v.dic.13.

ACTA N.o 567

Con fecha 9 de Noviembre de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la razón social Farbwerke Vorm, Meister, Lucius y Brüning, domiciliada en Hoechst, S. Main (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

"SALVARSAN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a.—Montevideo, Noviembre 18 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

802-v.dic.8.

ACTA N.o 515

Con fecha 29 de Septiembre de 1910, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la Compañía "Societé Anonyme Le Khedive", domiciliada en Bruselas, Bélgica y Paris (Francia), han solicitado el registro de la marca:

"FIGARO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a.—Montevideo, Noviembre 15 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

780-v.dic.3.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

LLAMADO Á LICITACION

Llámase á licitación para la provisión de quinientos escudos nacionales, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden consultar los interesados, todos los días hábiles de 12 á 4 p. m.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y se abrirán el día 1.o de Junio de 1911 á las 4 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente ó bien rechazarlas todas.—Montevideo, Noviembre 24 de 1910.—*El Secretario General.*

825-v.ju.1.1911.

LLAMADO A CONCURSO

Llámase á concurso de acuerdo con las bases generales ya establecidas, para proveer las ayudantías de 2.o grado, para varones y para mujeres que resulten vacantes en las escuelas urbanas de la Capital hasta el 31 de Diciembre de 1911.

Las solicitudes respectivas se recibirán en esta Secretaría, todos los días hábiles de 12 á 5 p. m hasta el 31 de Diciembre del corriente año.—Y, á sus efectos, se hace saber á los interesados, que la Dirección General ha adoptado la siguiente resolución: "Habiendo demostrado la experiencia que los maestros varones no se presentan á los concursos de ayudantías ó no concurren á ellos, lo que da lugar al mantenimiento indefinido é ilegal de los interinatos, se resuelve: Que todas aquellas ayudantías de las actualmente destinadas á maestros varones, que no puedan ser provistas por este concurso con *maestros* serán provistas con *maestras*, según los resultados del mismo concurso".—Montevideo, Septiembre 26 de 1910.—*Pedro Bustamante,* Secretario General.

474-v.dbre.31.

LLAMADO A CONCURSO

Llámase á concurso para proveer la Cátedra de Gramática del Instituto Normal de Señoritas. Las solicitudes de los aspirantes se recibirán todos los días hábiles de 12 á 5 p. m. hasta el 31 de Marzo de 1911, á las 5 p. m.—Montevideo, Septiembre 19 de 1910.—*El Secretario General.*

463-v.31.mz.

Universidad de Montevideo

Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria

PROPUESTAS PARA MOBILIARIO

Llámase á propuestas para la adquisición de los muebles siguientes

A) 10 mesas para trabajos prácticos en el Laboratorio de Química; 25 mesas para dibujo; 50 mesas-bancos para dibujo; 25 vitrinas, de las cuales 11 tendrán un ancho de 2 metros 60 centímetros, 6 de 1 metro 25 centímetros y 8 de 2 metros de ancho.

B) Los muebles deberán construirse en un todo de acuerdo con arreglo á los modelos que lucen en los expedientillos respectivos, que están á disposición de los interesados.

C) Para la construcción de las vitrinas se tomarán como modelos las que existen en el Gabinete de Física de la Universidad.

D) Las propuestas se recibirán en la Secretaría de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria hasta el día 10 de Diciembre de 1910, á las 6 p. m.

E) Los muebles serán entregados y colocados en el edificio en construcción, calle Lavalleja entre Yaro y Caiguá antes del 20 de Febrero de 1911, debiendo el proponente, cuya oferta sea aceptada, depositar la suma de *cien pesos* como garantía del cumplimiento de la obligación.

NOTA—Los interesados podrán presentar sus propuestas por el total de los muebles ó por una parte de estos.—Montevideo, Noviembre 20 de 1910.—*El Secretario.*

822-v.dic.6.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO A LICITACION

Construcción de una Subcomisaría en Cardona (10.a Sección del Departamento de Soriano).

Llámase á licitación por el término de veinte días, para la construcción de una Subcomisaría en Cardona (10.a Sección del Departamento de Soriano), con extricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Jefatura Política del referido Departamento.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Jefatura Política mencionada, hasta el día 19 de Diciembre próximo á las 2 1|2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Noviembre 29 de 1910.—*Félix Illa,* Secretario General.

850-v.dic.19.

LLAMADO A LICITACION

Construcción de un edificio escolar en «Cebollati» (Departamento de Treinta y Tres).

Llámase á licitación por segunda vez, por el término de 30 días, para la construcción de un edificio escolar en Cebollatí (Departamento de Treinta y Tres), con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal mencionada, hasta el día 23 de Diciembre próximo á las 2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Noviembre 23 de 1910.—*Félix Illa,* Secretario General.

823-v.dic.23.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en Cufré (Departamento de Colonia).

Llámase á licitación *á la baja* por segunda vez y por el término de veinte días, para las obras de reparación á efectuarse en el edificio de la escuela rural núm. 36 en Cufré (Departamento de Colonia), con extricta sujeción al presupuesto descriptivo, y planos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal mencionada hasta el día 9 de Diciembre próximo á las 2 de la tarde, á cuya hora

serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Noviembre 19 de 1910.—*Félix Illa*, Secretario General.

794-v.dic.8.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Prolongación de la Carretera de Maldonado á Punta del Este

Llámase á licitación por el término de un mes, para la construcción de un trozo de camino macadamizado comprendido entre el Km. 2.46150 y el Km. 6.91920 de la carretera proyectada entre Maldonado y Punta del Este, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el 14 de Diciembre próximo á las 2 y 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Noviembre 14 de 1910.—*Félix Illa*, Secretario General.

775-v.dic.14.

LLAMADO A LICITACION

Construcción de una escuela en el Barrio de Las Delicias (Departamento de Minas).

Llámase á licitación por el término de 30 días, para la construcción de un edificio escolar en el Barrio de Las Delicias (Departamento de Minas), con extricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal mencionada, hasta el 5 de Diciembre próximo á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Noviembre 6 de 1910.—*Félix Illa*, Secretario General.

755-v.dic.4.

LLAMADO A LICITACION

Provisión de las superestructuras metálicas de los puentes sobre el río Yí y arroyos Agua Sucia é Illescas.

Llámase á licitación por el término de *cinco meses*, para la provisión de las superestructuras metálicas de los puentes sobre el río Yí y arroyos Agua Sucia é Illescas, con estricta sujeción al pliego de condiciones y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente se recibirán en esta Secretaría General hasta el día diez y siete (17) de Enero de 1911, á las tres de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable.—Montevideo, Agosto 17 de 1910.—*Félix Illa*, Secretario General.

285-v.ene.17.

Junta de Administración Militar

LLAMADO A LICITACION

Reparaciones del aparato motor generador, auxiliar y eléctrico del crucero nacional «Montevideo».

Llámase á licitación pública para efectuar las reparaciones necesarias en el aparato motor generador, auxiliar y eléctrico del crucero nacional "Montevideo", de acuerdo en un todo con los pliegos de condiciones, general y particular, que á disposición de los interesados se encuentran todos los días hábiles de 2 á 5 p. m. en la Secretaría de la misma, calle Piedras núm. 2, de esta ciudad.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se aceptarán hasta las 3 p. m. del día 15 de Diciembre próximo (jueves), en cuyo día y hora serán abiertas en presencia del Escribano Auxiliar de Gobierno y Hacienda y licitadores que concurran al acto en número legal.—Montevideo, Noviembre 30 de 1910.—*Zoilo Pereira*, Presidente.—*Venancio S. Ruiz*, Secretario.

851-v.dic.15.

Secretaría de la Capitanía General de Puertos

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Con autorización superior, llámase por segunda vez á propuestas para la venta de un motor eléctrico y varios artículos que se detallan en el inventario que se encuentra en esta Secretaría á disposición de los interesados.

Las propuestas serán abiertas el día 15 del corriente á las 3 p. m.—Montevideo, Diciembre 1.o de 1910.—*Manuel Perea y Fuente*, Oficial 1.o.

859-v.dic15.

MUNICIPALES

Intendencia Municipal de Montevideo

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Segundo llamado á licitación

Sácase á licitación pública por segunda vez, para la construcción del macadam del camino Burgues, desde Propios hasta el arroyo Casavalle, de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que están en Secretaría á consulta de los interesados y para el día 10 del corriente, á las 10 a. m.—Montevideo, Diciembre 1.o de 1910.—*La Dirección.*

857-v.10.dic.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Sácase nuevamente á licitación pública la provisión de cordones labrados destinados á las veredas del Boulevard General Artigas, con sujeción al pliego de condiciones que está en Secretaría á consulta de los interesados y para el día 6 de Diciembre próximo á las 10 a. m.—Montevideo, Noviembre 29 de 1910.—*La Dirección.*

847-v.dic.6.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Exhumación de restos

Debiendo procederse á la exhumación de los restos existentes en las fosas de los Cementerios del Buceo, Paso Molino y Cerro, y de acuerdo con lo que dispone la Ordenanza Municipal de fecha 2 de Marzo de 1888, se previene á los interesados que pueden concurrir á reclamarlos á la Receptoría y Sub-receptorías respectivas, dentro del término de sesenta días á contar desde la fecha.

En esta disposición están comprendidos tanto los restos de las víctimas de enfermedades endémicas, como epidémicas, con tal que tengan cinco años de término los primeros y diez los segundos.

En caso de que no sean reclamados se depositarán en el Osario General.—Montevideo, Noviembre 2 de 1910.—*La Dirección.*

735-v.dbre.11.

Doña Enriqueta Maderna de Sosa Días se ha presentado á esta Oficina, solicitando un boleto duplicado del nicho número 1633 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de don Alejandro Madruna. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho al referido nicho, deduzcan la acción correspondiente en esta Oficina, dentro del término de noventa días á contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Octubre 21 de 1910.—*La Dirección.*

667-v.en.23.

Don Ricardo Roig se ha presentado á esta Oficina, solicitando extraer con destino al Osario, los restos de Juana Pereyra, José Capullo y cuatro restos de adultos confundidos, que se encuentran depositados en el nicho núm. 820 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está á su nombre. Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Octubre 18 de 1910.—*La Dirección.*

664-v.en.21.

Don Salvador Sosa se ha presentado á esta Oficina, solicitando un boleto duplicado del sepulcro núm. 472 del Cementerio del Buceo, que está á su nombre.

Se hace pública la petición, para los que se consideren con derecho al referido sepulcro, deduzcan la acción correspondiente ante esta Oficina, dentro del término de noventa días á contar desde la fecha. Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Septiembre 24 de 1910.—*La Dirección.*

503-v.dic.27.

Don Agustín Dodera se ha presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 165 del ex Cementerio de la Unión, que es de su propiedad.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho al referido nicho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Oficina dentro del término de noventa días á contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Agosto 31 de 1910.—*La Dirección.*

375-v.dic.4.

Intendencia Municipal de Río Negro

Nomenclatura de calles y numeración de puertas

LLAMADO A LICITACION

Llámase nuevamente á licitación pública por el término de 90 días, para la dotación de nomenclatura de calles y caminos y numeración de puertas en la ciudad de Fray Bentos.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría de esta Intendencia hasta las 4 de la tarde del día 13 de Enero próximo, en cuyo día y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

Las propuestas deberán acompañar los modelos de las chapas que ofrezcan colocar y ajustarse á las bases contenidas en el decreto gubernativo de 2 de Agosto de 1909, reglamentario de la ley de 13 de Julio de 1908.—Fray Bentos, Octubre 15 de 1910.—*Antonio Aristi*, Secretario.

657-v.en.18.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1910, las 2 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAYETANO MAZELLA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad francés, nacido en Marsella, domiciliado en la calle Florida núm. 40, y doña PAULA ELENA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 41.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

1003-v.dic.6.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO DULOUT, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad francés, nacido en Altos Pirineos, domiciliado en la calle Reconquista núm. 76, y doña MARIA JESUS MARTINEZ, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Pamplona, domiciliada en la calle Arapey núm. 167.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

1001-v.dic.4.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENARO MARTINEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Cedeira (Coruña) el 24 de Agosto de 1884, domiciliado en la calle Washington núm. 8, y doña ANTONIA HORJALES, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Cedeira (Coruña) el 1.o de Enero de 1886, domiciliada en la calle Washington núm. 8.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

1021-v.dic.8.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FUXÁ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Menorca el 16 de Abril de 1882, domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 96, y doña ASUNCION VILLAMIL, de 29 años de edad, de estado viuda de don Ramón Brea, fallecido en esta ciudad el 11 de Diciembre de 1908, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Oviedo el 25 de Mayo de 1881, domiciliada en la calle Bartolomé Mitre núm. 50.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

1012-v.dic.7.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BECCO, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Ituzaingó núm. 225, y doña MARGARITA CALCAGNO, de 39 años de edad, de estado viuda de don Eduardo Calandria, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en San Cristóforo (Provincia de Alessandria), domiciliada en la calle Ituzaingó núm. 225.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO

OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ey.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

1027-v.dic.10.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GIL PEDRO RODRIGUEZ DIEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 375a, y doña JOSEFA CARBONERO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Washington núm. 63.a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

1004-v.dic.6.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO PEREYRA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Guaraní núm. 67, y doña FAUSTA PEDRAITA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Guaraní núm. 67.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

994-v.dic.3.

4.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MANUEL RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Arapey núm. 345a, y doña MARIA CONSTANCIA GAMBINI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isla de Flores núm. 91.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

1028-v.dic.10.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO LANATA, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Andes núm. 314, y doña MARIA FRANCISCA VARELA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Andes núm. 314.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

1022-v.dic.8.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO FAZZI, de 58 años de edad, de estado viudo, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Pavia, domiciliado en la calle Arapey núm. 288, y doña MARIA MALVINA COBE, de 51 años de edad de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad francesa, nacida en Burdeos, domiciliada en la calle Arapey núm. 288.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ey.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

1013-v.dic.7.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FERNANDEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Lugo, domiciliado en la calle Río Negro núm. 223, y doña JOSEFA BLANCO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Orense, domiciliada en la calle Río Negro núm. 223.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

1014-v.dic.7.

5.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1910, á las 6 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio *in extremis* don MANUEL SIMONES Y GARCIA, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ejido núm. 193, y doña ROSA ISOLA, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ejido núm. 193.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio celebrado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.

1023-v.dic.8.

EDICTO.—Por el presente se hace saber al público que con fecha de hoy, se ha presentado ante esta Oficina don ALEJANDRO NOGUEIRA, de nacionalidad oriental, de veinte y ocho años de edad, nacido en Montevideo, de estado soltero, de profesión médico y domiciliado en la calle Ibicuy núm. 241, declarando que proyecta unirse en matrimonio con la señorita CAMILA GRAF, en la ciudad de Viena y solicitándo se haga esta publicación á fin de que si alguien supiere de algún impedimento á ese matrimonio, lo denuncien por escrito ante esta Oficina á los efectos que haya lugar. Y habiendo proveído de conformidad, se hace esta publicación á sus efectos. —Montevideo, Noviembre 25 de 1910.—*Atilio C. Brignole*, Juez de Paz y Oficial del Estado Civil.

835-v.dic.4.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1910, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL MARTINEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de León, domiciliado en la calle Orillas del Plata núm. 152, y doña FRANCISCA CASTRO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de León, domiciliada en la calle Orillas del Plata núm. 152.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

1029-v.dic.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1910, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS BEGOVICH, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 264p, y doña ANGELA MORA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 264.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ey.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

1030-v.dic.10.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Noviembre del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA MENENDEZ, de 31 años de edad, estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de San José, domiciliado en la Plaza Independencia núm. 81, y doña MARIA MICAELA DE TORRES, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Córdoba, domiciliada en la calle Yaguarón núm. 239.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Shiaffino*, Oficial del Estado Civil.

1005-v.dic.6.

7.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO SANTURIÓN, de 41 años de edad, estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la calle Uruguay núm. 539, y doña PETRONA CENTURIÓN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en la calle Uruguay núm. 539.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

1031-v.dic.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Noviembre del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO DE LA FUENTE, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle 8 de Octubre núm. 90a, y doña ISABEL ARBILDI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay núm. 627.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y en la de la 15.a Sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

1032-v.dic.10.

8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA MEIJIDE, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Yaguarón núm. 82, y doña LEONOR ELA LAVIGNASSE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarón núm. 82.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

1044-v.11.dic.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Noviembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FÉLIX CALCAGNO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Madrid núm. 75, y doña ANGELA CORTESE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Madrid núm. 75.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

1043-v.11.dic.

En Montevideo, y el da 20 del mes de Noviembre del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO MONTIEL, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Madrid núm. 40, y doña MARIA MATILDE SALVATTO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Jujuy núm. 16.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

1006-v.dic.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMEO MAZZONI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión zuquero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad,

domiciliado en la calle Martín García núm. 80, y doña CATALINA LACOSTE, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Lucía, domiciliada en la calle Martín García núm. 80.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciéndo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.

1007-v.dic.6.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En la villa de la Unión, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIXTO CALAVIA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Soria, domiciliado en la calle Plata s|n., y doña PAZ SPÓSITO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Logroño, domiciliada en la calle Plata s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciéndo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la lye.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.

1033-v.dic.10.

En la villa de la Unión, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAMUEL CODINA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Montevideo s|n, y doña CIRIACA MARTINEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juanicó s.n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciéndo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.

1024-v.dic.8.

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1910, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DUILIO INTROINI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Maroñas, y doña SARA D' ANTUONI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle General Pagola núm. 45.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil.

1039-v.dic.10.

En Maroñas, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1910, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSÉ MARIA BERASTEGUY, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Navarra, domiciliado en el Manga, y doña MARIA GUARISCO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Manga, domiciliada en el mismo paraje.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciéndo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil.

1015-v.dic.7.

En Maroñas, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE BONO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta Sección, domiciliado en Maroñas, y doña MARIA ANTONIA BENITA RASSO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta Sección, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciéndo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil.

1016-v.dic.7.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 25 del mes de Noviembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BONOMI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle 2.a Mac-Eachen núm. 70 (Capurro), y doña RAMONA BENTANCUR, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Reducto núm. 148.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciéndo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

1017-v.dic.7.

En el Reducto, y el día 25 del mes de Noviembre del año 1910, á las 3 y 1|- de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GARCIA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña MANUELA LOPEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

1018-v.dic.7.

En el Reducto, y el día 25 del mes de Noviembre del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EPIFANIO RODRIGUEZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña DOMINGA RODRÍGUEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en el Camino Propios s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciéndo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

1008-v.dic.6.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO LORENZO GALMÉS, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en Trinidad, domiciliado en la calle Agraciada núm. 810, y doña MARIA LOLA BOSCH DEL MARCO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Millán núm. 364.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.

1040-v.dic.11.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BORRAZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Capurro núm. 15a, y doña ANGELA SANTI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Capurro núm. 15.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.

1038-v.dic.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO LARRARTE, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión farmacéutico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada núm. 586B, y doña GRACIELA LAVIÑA MACHADO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 2.a Rivera núm. 12.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciéndo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.

1034-v.dic.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VISITACION SORIA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Cuaró s|n., y doña MARIA DE LEÓN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Agraciada núm. 791.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciéndo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.

1035-v.dic.10.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERONIMO EYHERACHAR, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Colombia núm. 56, y doña MARIA LUISA ESPETDOIPE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad francesa, nacida en Francia, domiciliada en la calle Maturana núm. 6.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciéndo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.

1019-v.dic.7.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR CARL JOHNSON, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad norteamericano, nacido en Clarendon (Estado de Pensilvania), domiciliado en la calle Lavalleja núm. 133a, y doña ANA ANDERSON, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad norteamericana, nacida en Ludlow (Pensilvania), domiciliada en la calle Lavalleja núm. 133.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

1041-v.dic.11.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre de año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO JUAN BRIENZA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Timbó núm. 211, y doña RAFAELA CHIANE, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en la calle Juan M. Blanes núm. 57.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciéndo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

1009-v.dic.6.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR JOAQUIN LAGUARDIA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión dentista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 392 (6.a Sección), y doña AIDA ZUNINO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Carapé núm. 43.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciéndo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

995-v.dic.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMÓN DOMÍNGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Buenos Aires, domiciliado en la calle Timbó núm. 67, y doña SOFIA D'AHETZE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en el Rosario, domiciliada en la calle Timbó núm. 67.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

996-v.dic.3.

17.a Seccion del Departamento de Montevideo

En el Miguelete, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO ROMERO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en esta Sección, y doña CONCEPCIÓN GARGIULO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta Sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón Zavalla*, Oficial del Estado Civil.

997-v.dic.3.

En el Miguelete, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO PABLO MORAS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Venecia, domiciliado en esta Sección, y doña JUSTINA GARCIA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta Seccinn.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón Zavalla*, Oficial del Estado Civil.

998-v.dic.3.

18.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAYETANO D' ANGELO, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 2.a 18 de Julio núm. 16, y doña ANGELA ROSAMIGLIO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Urtubey s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

1042-v.dic.11.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL NAVARRO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en la calle Ellauri s|n., y doña JULIA AMADEO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Carmen núm. 118.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

1036-v.dic.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO BOVERI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Agraciada núm. 343, y doña DELFINA BRUZZONE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle General Artigas núm. 30.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

1037-v.dic.10.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUMERSINDO MARRERO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle 8 de Octubre núm. 161, y doña ADELA COCCO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 2 de Mayo núm. 4.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

1025-v.dic.8.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Noviembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO PONS FERNANDEZ, de 49 años de edad, de estado viudo, de profesión rentista, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Constituyente núm. 534, y doña ELENA CALCAGNO, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Constituyente núm. 525.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

1020-v.dic.7.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONARDO LAROCCA, de 43 años de edad, de estado viudo, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Canelones núm. 606, y doña GRACIA CARBONE, de 33 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Potenza, domiciliada en la calle Canelones núm. 606.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

1002-v.dic.4.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TIMOTEO PLÁ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Arenal Grande núm. 318, y doña MARIA ELENA CORDARA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Municipio núm. 5.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

1026-v.dic.8.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURO PABLO ASPESI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliado en la calle Nueva Palmira núm. 103, y doña MARIA CAROLINA FRIEDRICH, de 28 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Domingo Aramburú núm. 77.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

1010-v.dic.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1910, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ALBERTO LEYRA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Caiguá núm. 103, y doña MENCIA RUPERTA MERCADAL, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arenal Grande núm. 310.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

1011-v.dic.6.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1910, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GONZÁLEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Justicia núm. 56, y doña CLOTILDE ABADIE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Blandengues núm. 152.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

999-v.dic.3.

20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PARENTINI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión picapedrero, de nacionalidad italiano, nacido en Reggio, domiciliado en La Victoria, y doña MAXIMA DI CANDIA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.

1000-v.dic.3.

JUDICIALES

Juzgado L. de lo Civil é Intestados de 1.er Turno

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 1er. turno doctor don Exequiel G. Pérez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE COSTA, EDUARDO JOSE COSTA, ENRIQUE COSTA, JOSEFA COSTA y JUANA CAPUA DE COSTA, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de 30 días, comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón núm. 63, á deducirlos.—Montevideo, Noviembre 24 de 1910.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público.

831-v.dic.7.

Juzgado Nacional de Hacienda

EMPLAZAMIENTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, á don Nerco Balsamo para que comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que por expropiación respecto de la manzana núm. 31 del Pueblo Santa Isabel destinada á local de Comisaría, le ha iniciado el Fisco, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. El Juzgado hace constar que dicha expropiación ha sido autorizada por ley del 6 de Julio de 1874 (artículo 16) y Decreto de fecha 28 de Octubre del corriente año. La ley de la referencia dice así en su parte pertinente". Tan pronto como la situación del erario lo permita, el P. E. hará construir prévia licitación pública á que llamará el Jefe Político del Departamento respectivo y con sujeción á un plano uniforme, el edificio adecuado para el destino á que se refiere el artículo anterior, y queda así mismo el P. E. autorizado para los gastos de arrendamientos, compra ó expropiación del terreno extrictamente necesario para dichos edificios y pastoreo de los animales de servicio".—Montevideo, Noviembre 19 de 1910.—*Francisco Saez*, Actuario.

796-v.dic.20.

EMPLAZAMIENTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, dictada en el expediente rotulado "José Barattini", expediente mandado correr por separado del seguido por el mismo sobre denuncia como mostrencos los bienes quedados al fallecimiento del señor MIGUEL ZAMORA, en la demanda reivindicatoria instaurada por dicho Barattini como condómino del Fisco contra los ocupantes de los campos situados en el Departamento de Tacuarembó, entre el Río Negro, Arroyos Tacuarembó

Grande y Clara y Cerro del Ombú, señores don Juan Faustino Correa, don Manuel García Sixto, doña María Antonia Faustina Correa, don José Quintino, don Faustino Correa, don Faustino Francisco Correa, don Hilario Faustino Correa, don Manuel José da Costa, don Joaquín Eugenio Faustino Correa, doña Isabel María Ferreira de Cardozo, don Claudio Benicio Faustino Correa, doña Agueda Faustina Correa de Correa, doña Margarita Corbo, don Víctor Pressa, doña Angela Pressa, doña Rosa Pascasia S. de Noguera, don Serafín Marcelino Silveira, don Marcelo Posada, don Antonio Ramos, don Juan Silveira Ramos, doña Tomasa Ramos, don José Semández Silveira, don Fernándo Gómez, doña Serafina Silveira, sucesión de doña Joaquina Marcelina Silveira, don Dimas Rocha, don Manuel Eusebio Ramos, se cita, llama y emplaza á las personas nombradas, sus herederos y sucesores, para que comparezcan á proseguir la causa, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio ó de seguirles el juicio en rebeldía según proceda. Se les cita, además, para que comparezcan dentro del mismo término á llenar el requisito preceptivo de la conciliación.—Montevideo, Noviembre 16 de 1910.—*Francisco Saez,* Actuario.

788-v.dic.18.

EMPLAZAMIENTO.—Por disposición del Señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno doctor don Wenceslao Regules, encargado interinamente del despacho del Juzgado Letrado Nacional de Hacienda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días á contar desde la fecha, á los señores Manuel Beloqui, sucesión Rivero, sucesión Floricio Saravia, María D. de Machado de Silveira, Isabelino Alvarez, Dimas Da Silva, Escolástica M. de Silveira, Venancio Marín Torrecillas, Camilo Saravia, Noé Viera de Britos, Antonio Colasio, Cesario Ferreira, Teodoro Rodríguez, Nereo Díaz, Alejandro B. Díaz, José F. Lucas Machado, Sixto Martíns y Auta Gulate, para que comparezcan á estar á derecho en el juicio que por expropiación les ha iniciado la Compañía del Ferro-Carril Central del Uruguay para la prolongación del Ferro-Carril Nord-Este de Nico Pérez á Melo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Noviembre 16 de 1910.—*Francisco Saez,* Actuario.

785-v.dic.3.

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

RECTIFICACION DE PARTIDAS.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado don José M. Gonçalvez en la representación de la sucesión de doña Bárbara Gómez de Simón, solicitando rectificación de partidas con el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado Departamental. José María Gonçalvez en la representación que invisto en los autos sucesorios de doña Bárbara Gómez de Simón ante V. S. comparezco y como más haya lugar por derecho digo: Que al sacar la partida de bautismo y Estado Civil de mis mandantes para justificar el derecho por ellos reclamados en estos autos, me encontré con qué en dichas partidas se han padecido por los Párrocos y encargados del Registro del Estado Civil que hicieron esas inscripciones, algunos errores que alteran la filiación de mis mandantes tales como la supresión y cambio del nombre de algunos de estos y de sus padres, como así resulta de los respectivos testimonios que se señalados con las letras A, B, C, D, E, F, G, H, I, J y K, presento y pido que sean agregados. En efecto señor Juez: En los testimonios señalados con las letras A. C. F. y J. correspondientes á los herederos Jesús Nacimiento, Braulio Benito, Mariana y Emilia Simón respectivamente, se han padecido las siguientes omisiones, en cuanto al primero se le hace aparecer con el nombre de Jesús únicamente, cuando debió establecerse Jesús Nacimiento que es su verdadero y el que lleva; en cuanto al segundo se le hace figurar en su partida de bautismo con el nombre de Braulio cuando debió haberse puesto el de Braulio Benito que es el suyo y á sus padres como Juan Benítez Simón y Balbina Gómez, cuando no son esos los nombres que le corresponden, sinó los de Juan Simón y Bárbara Gómez; en el tercero se hace aparecer también á Mariana con el nombre de Ana María y como hija de Balbina Gómez, cuando el que lleva mi cliente es aquel y el de su madre era Bárbara Gómez; y por último en la inscripción de Estado Civil de Emilia se anotó á ésta con el nombre de Emiliana, y se hizo figurar á su madre con el de Balbina Gómez también por error, pues el nombre de aquella como queda dicho es Emilia y el de ésta Bárbara Gómez. Ahora bien: En la partida de Eleuterio, letra E, figura la madre de éste con el nombre de Balbina y el padre con el de Juan Simón de Gómez, lo que constituye otro error, pues el nombre de la madre de ese heredero era Bárbara y el de su padre Juan Simón, error que se nota igualmente en las partidas de Luis, letra B, Idalina letra D, Saturna letra G, Margarita letra H, Francisco letra I, y Magdalena letra K, en los que se hace aparecer el primero de los nombrados como hijo de Bárbara María Gómez y los últimos como hijos de Balbina Gómez cuando todos ellos deben figurar como hijos de Bárbara Gómez. Pues bien señor Juez: Esas omisiones deben subsanarse, y establecerse de una manera definitiva los verdaderos nombre y apellidos de mis mandantes y de sus padres, en cuya virtud vengo á iniciar el respectivo juicio de rectificación de esas partidas ofreciendo desde ya probar los hechos alegados, y al efecto propongo la declaración de los testigos don José C. Perichón y don Miguel Medina á quienes presentaré oportunamente para que sean preguntados con arreglo al interrogatorio que por separado acompaño. Una vez recibida esa información y si de ellas resultaren justificados los hechos alegados, solicito de V. S. quiera disponer previas las publicaciones de orden y citación del señor Agente Fiscal, se modifiquen las partidas que presento, estableciéndose que en la de Jesús deben figurar los nombre de Jesús Nacimiento en lugar de Jesús que se le ha consignado únicamente; en la de Braulio debe decirse Braulio Benito en vez de Braulio como dice y el nombre de los padres de estos deben quedar establecido que son Juan Simón y Bárbara Gómez, y no Juan Benítez Simón y Balbina Gómez como allí está consignado; en la de Ana María debe sustituírse esos nombre por el de Mariana y figurar como hija de Bárbara Gómez y no de Balbina Gómez como allí aparece; en la de Emiliana donde dice Emiliana, debe decirse Emilia; y donde dice Balbina Gómez debe decirse Bárbara Gómez; en la de Eleuterio debe sustituírse el nombre de la madre de éste que figura como Balbina y el de su padre como Juan Simón de Gómez por el de Bárbara y Juan Simón solamente; en la de Luis sustituírse por el nombre de Bárbara Gómez el de Bárbara María Gómez que allí se halla establecido; y en los de Idalina Saturna, Margarita, Francisco y Magdalena, decirse hijos de Bárbara Gómez en lugar de Balbina Gómez como en todos ellos figuran. Por tanto. Solicito de V. S. quiera proveer en un todo de conformidad mandando oportunamente se desglosen y me entreguen esas partidas por corresponder en justicia.—*José María Gonçalvez".* Y á los efectos legales se hace la presente publicación.—San Eugenio, Octubre 31 de 1910.—*Teófilo M. Real,* Escribano Público.

843-v.dic.29.

RECTIFICACION DE PARTIDAS.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor Juan M. Minelli; se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado don Máximo F. Ramos, en la representación de la sucesión de Juana Benítez y José de los Santos, Isabel, Juliana y Leoncia de los Santos, solicitando rectificación de partidas con el precedente escrito: "Señor Juez Letrado Departamental. Máximo F. Ramos, en la representación que tiene acreditada en los autos sucesorios de Juana Benítez y de José de los Santos y de Isabel, Juliana y Leoncia de los Santos, como más haya lugar en derecho á V. S. digo: Que en las partidas parroquiales y de estado civil que obran en autos, se notan infinidad de errores que conviene sean subsanados, por lo que vengo á promover juicio de rectificación de las partidas que mencionaré y por las causas que á continuación se expresan. 1.o Partida de bautismo de Isabel, fs. 2. Aparece la inscripta como hija de José de los Santos Agapito y de Juana Adriana de los Santos; en los que hay error, pues los nombres verdaderos, como consta en la partida de matrimonio de fs. 1, y en las de fs. 6 y 7 son José de los Santos y Juana Benítez. 2.o En la de bautismo de Anastasio, fs. 3, aparece la madre con el nombre Adriana de Lima, cuando el verdadero es Juana Benítez. 3.o En la de bautismo de Leoncia fs. 4, aparece la inscripta con el nombre de Leonza y su madre con el de Adriana de Lima, debiendo ser Leoncia, como se escribe en español y como consta en la de defunción de fs. 12, y el de la madre Juana Benítez. 4.o En la de bautismo de Bruno fs. 5, debe subsanarse el error en cuanto al nombre de la madre que es Juana Benítez y no Adriana de Lima como se ha consignado. 5.o En la partida de defunción de Isabel de los Santos, fs. 9, hay error en cuanto al nombre de su madre que aparece como Juana Arazá en vez de Juana Benítez que es su verdadero. 6.o En la de defunción de Juliana de los Santos, f. 10, se nota idéntico error que en la anterior, donde figura su madre como Juana Arazá, debiendo decir Juana Benítez. 7.o En la de fs. 12, defunción de Leoncia de los Santos, hay error en cuanto al nombre de la madre que aparece con el de Juana de Limas, cuando el verdadero es Juana Benítez. Los errores que dejo mencionados, provienen en su mayor parte de que los datos para las inscripciones eran suministrados por los padrinos al efectuar el bautismo, lo que fácilmente se vé por que son las que contienen más errores. El nombre del padre de mi mandante es José de los Santos: Así se expresa en la partida de casamiento de f. 1, y en las de bautismo de fs. 3, 4, 5, 6, de nacimiento de fs. 7 y de defunción de fs. 9, 10, 11 y 12, en las que se consigna como en realidad es. El de la causante es Juana Benítez, como también resulta de la partida de matrimonio de fs. 1 y de bautismo de fs. 6, nacimiento de fs. 7 y de su defunción fs. 8, resultando probado de los mismos documentos que lucen en autos ser esos los verdaderos nombres y apellidos de los causantes de esta sucesión; en mérito de lo que solicito del Juzgado quiera decretar las rectificaciones que solicito en este escrito, de acuerdo con lo que dispone el artículo 74 y siguientes de la Ley que creó el Registro de Estado Civil, mandando se me expidan los edictos del caso para su publicación en la prensa por el término de la Ley. Por tanto, sírvase V. S. deferir á lo pedido, mandando se forme expediente por separado con este escrito y las partidas á rectificarse, el que correrá agregado por cordón á los autos sucesorios. Será justicia. San Eugenio, Octubre 27 de 1910. *Máximo F. Ramos".* Y á los fectos legales se hace la presente publicación. —San Eugenio, Noviembre 4 de 1910.—*Teófilo M. Real,* Escribano Público.

764-v.dic.18.

RECTIFICACION DE PARTIDAS.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, Doctor Don Juan M. Minelli, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado don Máximo F. Ramos en representación de la sucesión de don Leoncio Cayetano Percíncula, solicitando rectificación de partidas con el siguiente escrito:—Señor Juez Letrado Departamental. Máximo F. Ramos en la representación que tiene acreditada en los autos sucesorios de don Leoncio Cayetano Percíncula, como más haya lugar en derecho á V. S. digo: Que el Juzgado al hacer declaratoria de herederos en estos autos, no lo ha hecho en cuanto á los nietos del causante Leoncio Cayetano Percíncula, hijos de Doña María José ó María Josefa Percíncula sin que previamente se rectifiquen las partidas correspondientes, por lo que vengo á promover el juicio respectivo. Los errores de que adolecen las partidas y que deben subsanarse son los siguientes: 1.o En la partida de bautismo letra G, f. 7, aparece la inscripta con el nombre de María Josefa, debiendo decir María José que es el suyo verdadero y que ha usado siempre. En la misma partida está mal escrito el nombre del padre que aparece como Leonzo Cayetano Percíncula cuando el verdadero en español es Leoncio Cayetano Percíncula. 2.o En la partida de matrimonio, de fs. 22 señalada con la letra T. se notan también dos errores, el nombre del padre de María José Percíncula, es Leoncio Cayetano y no Leonzo como se ha escrito, y el apellido de su madre es Souza y no Sosa. 3.o En la partida de fs. 23, señalada con la letra M., nacimiento de Isaura Alves, también se notan idénticos errores que en la anterior, pues los nombres y apellidos verdaderos de los abuelos de la inscripta es Leoncio Cayetano Percíncula y Rosalina Souza y no como allí aparece. 4.o En la partida de fs. 24, letra V. nacimiento de María José Alves, al consignar los nombres de los abuelos maternos se dice que estos son Leoncio Percíncula y Rosalina Sosa de Olivera, cuando en realidad es: Leoncio Cayetano Percíncula y Rosalina Souza. El Olivera es apellido de la madre de doña Rosalina y debe suprimirse. 5.o En la partida de defunción de María José Percíncula de Alves, letra Q, fs. 19, hay error en cuanto al nombre de sus padres, pues aparecen como Leoncio Percíncula y Rosalina Sosa de Olivera, debiendo decir Leoncio Cayetano Percíncula y Rosalina Souza, por la misma razón expuesta en el núm. 4. Los errores de que adolecen esas partidas y que dejo enumerados, son de fácil explicación, la diferencia en cuanto al nombre de María José y María Josefa, puede tener por causa ó bien error al consignar los padrinos el nombre, ó quizás, porqué, siendo sus padres brasileros entendían que si en portugués es María José, en español sería María Josefa, cosa que es muy común aquí en la frontera, donde con frecuencia se ve la traducción de nombre y hasta de apellidos. Que su nombre verdadero es María José, no cabe duda alguna: Así se consigna en el acta de matrimonio y en las de nacimiento de sus hijos Isaura y María José y en la de su defunción. Por lo que respecto á los errores en cuanto á los padres de María José Percíncula, se justifica la rectificación que solicito, con las demás partidas que lucen en estos autos en los que aparecen como en realidad son, esto es, Leoncio Cayetano Percíncula y Rosalina Souza. En mérito de lo expuesto y por lo que resulta de los documentos que obran en autos, suplico al Juzgado se sirva decretar las rectificaciones pedidas, procediendo de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 74 y siguientes de la Ley del Registro Civil, disponiendo se me expidan los edictos del caso para su publicación en la prensa local, durante el término de treinta días. Por tanto: Sírvase V. S. tenerme por presentado y proveer como lo dejo solicitado, mandando se forme expediente por separado con este escrito, el que correrá agregado por cordón á los autos sucesorios. Será justicia.—San Eugenio, Octubre 21 de 1910.—*Máximo F. Ramos.* Y á los efectos legales se hace la presente publicación.—San Eugenio, Octubre 27 de 1910.—*Teófilo M. Real,* Escribano Público.

757-v.dic.11.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don GERMAN SCHRODER, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento, para que concurran ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducir sus acciones, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. —San Eugenio, Septiembre 30 de 1910.—*Teófilo M. Real,* Escribano Público.

596-v.dic.10.

Juzgado L. Departamental del Durazno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber que en los autos caratulados "Sucesión Fernando Pisciotano. Rectificación de partidas", ha recaído la siguiente resolución: "Durazno, Noviembre 2 de 1910. — Vistos: En primera instancia estos autos sobre rectificación de partidas parroquiales y actas del Estado Civil, seguidos por el doctor Isidro Revert en la representación que tiene acreditada en los autos sucesorios de don Fernando Pisciotano que corren agregados. Resultando: Que esta gestión tiene por objeto rectificar los errores que van á expresarse en las siguientes partidas extraídas de los Registros parroquiales y del Registro del Estado Civil. 1.o Que la partida de matrimonio de Fernando Pisciottano y Carmen Gambetta, donde dice Pisciotano y Gambeta debe decir Pisciottano y Gambetta. 2.o Que la partida de nacimiento de Angela Celestina está equivocada en el apellido de los padres, pues, donde dice: Pissotano y Gambeta debe decir: Pisciottano y Gam-

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

betta. 3.o Que en la partida de nacimiento de Fernando Pedro está equivocado el apellido del padre, pues dice Pisottani en vez de Pisciottano. 4.o Que el acta de nacimiento de Juana Casimira está equivocada en el apellido de los padres, pues dice Pisotano y Gambeta cuando debe decir Pisciottano y Gambetta. 5.o Que en el acta de nacimiento de Fabián Antonio Guaterno se notan los siguientes errores: en el margen dice Pisciottanez Juan Antonio y en el texto Favian Antonio Guarteno refiriéndose al inscripto, apareciendo los apellidos de los padres como Pisotan y Ganveta cuando debe decir: Pisciottano Fabian en lugar de Pisciottanez Juan en la nota marginal, y Pisciottano y Gambetta al referir el apellido de los padres en el cuerpo del acta de inscripción. 6.o Que en el acta de nacimiento de Sandalia aparece el apellido del padre como Pisotan cuando es Pisciottano. 7.o Que en el acta de nacimiento de Francisco aparece el apellido del padre como Piciottano cuando es Pisciottano. 8.o Que en el acta de nacimiento de Isabelino aparece el apellido del padre como Pissottano en vez de Pisciottano que es el verdadero. Resultando: Que recibida la información de testigos para la comprobación de aquellos errores se produjo la que luce de f. 12 vta. á f. 14 y le hicieron las publicaciones dispuestas por la ley de la materia, las que están acreditadas en los periódicos que lucen á f. 17 y f. 19. Resultando: Que habiendo sido oído el señor Agente Fiscal este funcionario se expidió á f. 22 aconsejando se ordenaran las rectificaciones solicitadas. Considerando: Que las declaraciones contestes de los testigos; la presunción que surge del hecho de que habiéndose publicado las rectificaciones pretendidas sin que nadie se haya presentado á contradecirla y la conformidad del señor Agente Fiscal, constituyen plena prueba de los hechos invocados para iniciar este juicio. Por todo ello y teniendo presente lo que disponen los art. 72 y siguientes de la ley de 11 de Febrero de 1879. Fallo: Mandando que se proceda á efectuar las rectificaciones solicitadas en el sentido que se expresa en el primer resultando de esta sentencia á cuyo efecto se librará oficio con testimonio de ella á la Dirección General del Registro del Estado Civil y á la Intendencia Departamental que corresponda, acompañándose las partidas á rectificarse para la anotación debida. Publíquese esta sentencia en dos diarios de la capital por el término de ocho días. Cumplido, tasadas y satisfechas las costas, archívese. *Pedro Aladio.* —En cumplimiento de lo dispuesto en la resolución transcripta, se hace la presente publicación por el término de ocho días.—Durazno, Noviembre 25 de 1910.—*Isidro Vidal*, Escribano.

834-v.dic.6.

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FLORENCIO RIVAS, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Durazno, Septiembre 14 de 1910.—*Isidro Vidal*, Escribano Público.

592-v.dic.10.

Juzgado L. Departamental de Montevideo

RECTIFICACION DE PARTIDAS.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Bernasconi, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposa doña MARTINA TENCA DE BERNASCONI, por aparecer con el apellido de Penga en lugar de Tenca y como hija de Juan Penga en vez de Pedro Tenca. Se hace esta publicación á los efectos del artículo 74 de la Ley de Estado Civil.—Montevideo, Octubre 25 de 1910.—*Avelino Barbot*, Actuario.

774-v.dic.16.

AVISO JUDICIAL.—Por disposición del Señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Di Landro y se cita á todos los que se consideren con derecho á sus bienes para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, con los justificativos correspondientes.—Montevideo, Octubre 31 de 1910.—*Avelino Barbot*, Actuario.

769-v.dic.20.

Juzgado L. Departamental de Rocha

RECTIFICACION DE PARTIDAS.—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague (hijo), y en el expedientillo caratulado "Sucesión de Juan Ramón Cardoso, Rectificación de partidas", se hace saber que en dicho expediente se ha dictado la siguiente resolución: "Rocha, Noviembre 15 de 1910.—Vistos: Estos autos seguidos con intervención del señor Agente Fiscal, doctor Juan Carlos Carvalho, sobre rectificación de partidas extraídas de los Registros Civiles y Parroquiales, por los sucesores de don Juan Ramón Cardoso. Resultando: Que los errores cuya rectificación se pretende en el escrito de f. 7, son los siguientes: A) Partida de matrimonio de don Juan Ramón Cardoso y Olegaria Victoria (f. 1); donde dice Olegaria de Victorio, debe decir Olegaria Victoria; B) Partida de nacimiento de Pedro Crisólogo, Gregorio Vicente, Alberto, Pascasio, José y María Mercedes Cardoso (f. 2, 3, 4, 5 y 6, respectivamente), en todas las cuales donde figura el apellido Cardozo, debe ser Cardoso; Resultando: Que con la conformidad del Agente Fiscal, se mandó recibir la información ofrecida, que consiste en las declaraciones de fs. 10 y 11 prestadas por los testigos señores Angel María Rivera y Críspulo Oficialdegui; Resultando: Que habiéndose mandado citar por edictos á los interesados, cuya publicación acreditan los periódicos glosados á fs. 12, 13, 15 y 16, venció el término de aquellos, sin que se haya deducido oposición á las pretensiones de los interesados, y el señor Agente Fiscal en su dictamen precedente considera que, en mérito á las resultancias de autos pueden ordenarse las rectificaciones solicitadas; y Considerando: Que la prueba producida comprueba suficientemente la verdad de los errores denunciados en las partidas mencionadas, y con mayor razón debe admitirse el resultado de una prueba desde que ella satisface al Ministerio público, y no se ha producido ninguna oposición; Considerando: Lo que establecen los artículos 72 y siguientes del decreto-ley de 11 de Febrero de 1879 y 1.o de la ley de 9 de Julio de 1888; Por esos fundamentos, fallo: Mandando que se rectifiquen en forma las partidas relacionadas en el 1er. Resultando y en los términos que en él se indican, á cuyo efecto se librará oficio con testimonio de esta sentencia á la Intendencia Municipal del Departamento y á la Dirección General del Registro del Estado Civil, remitiéndose á esta Repartición las partidas de la referencia para su correspondiente anotación.—Publíquese esta sentencia por quince días en el DIARIO OFICIAL y en otro de la Capital, pudiendo ser presentados los diarios que acrediten las publicaciones sin necesidad de escrito, y fecho, vuelvan los antecedentes principales para proveer lo que corresponda.—*Martín Berinduague* (hijo).—Lo proveyó y firmó, etc.—*Juan Cendán*, Escribano. —Rocha, Noviembre 19 de 1910.—*Juan Cendán*, Escribano.

800-v.dic.6.

COMERCIALES

Venta de café y billar

Participo al comercio y al público en general, que con esta fecha he prometido vender á los señores Bautista Lacroise y Juan Yramouno, la casa de comercio que en el ramo de café y billar denominado "1er. Café y Billar de la Avenida General Flores", tengo establecida en la Avenida General Flores núm. 163 (antes Goes). Todo el que tuviere algún crédito contra la referida casa puede presentarse á cobrarlo dentro de los 30 días, á contar desde la fecha.—Montevideo, Diciembre 1.o de 1910.—*Daniel Penadés.*

856-v.dic.25.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos contratado vender á favor de don José Garrido el almacén de comestibles y bebidas al pormenor, sito en la calle Buenos Aires número 105a, esquina á la de Alzáibar, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la ... con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Diciembre 1.o de 1910.—*José Antón y Cía.*

858-v.dbre.25.

Venta de taller de carpintería

Participo al comercio y al público que he prometido vender á los señores Pagani y Cía., mi establecimiento comercial, que en el ramo de taller á vapor de carpintería tengo establecido en esta capital, calle Colonia núm. 599a. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación á fin de que mis acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del término de 30 días, contados desde hoy.—Montevideo, Noviembre 30 de 1910.—*Gerardo Sevi.*

854-v.dic.24.

Al público y al comercio

Hago saber que he vendido á don Domingo Castro Russo, mi casa de comercio establecida en Colón, en el ramo de almacén, despacho de bebidas y cancha de bochas. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación.—Montevideo, Noviembre 30 de 1910.—*Gabriel Mendilazo.*

853-v.dic.24.

Venta de café y bar

Al comercio y al público en general, hago saber que he resuelto vender á los señores José Podestá y Justo Bello, mi casa de comercio denominada "Bar Criterión" sita en la calle Arapey núm. 205. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación, para que dentro del término de 30 días se presenten los que se consideren con derecho al citado negocio. Pasado dicho plazo, los compradores no oirán reclamo de ninguna especie.—Montevideo, Noviembre 30 de 1910.—*Jacobo S. Sarmiento.*

852-v.dic.24.

Al público y al comercio

Se hace saber á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que hemos vendido la casa de comercio en el ramo de tienda y mercería ubicada en la calle Chucarro núm. 60 y Garibaldi (Pocitos), á los señores Alberto D. Suárez y Cía.—Montevideo, Noviembre 29 de 1910.—*Rosalía Puccio y Hnas.*

848-v.dic.23.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de los señores Generoso Marrizos y Rodrigo Cambre, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle La Paz núm. 224, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días, se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Noviembre 28 de 1910.—*Joaquín N. Ibáñez.*

849-v.dic.29.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general, que desde el primero de Noviembre corriente, la casa de negocio que en el ramo de carnicería teníamos establecida en esta localidad y la que giraba bajo la razón social de Juan Antonio Stratta y hermano, ha quedado perteneciendo exclusivamente al socio Juan Antonio Stratta, quién se ha hecho cargo del activo y pasivo de la misma. A los fines de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación.—Sayagó, Noviembre 28 de 1910.—*Juan A. Stratta.—Esteban C. Stratta.*

846-v.dic.23.

Al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, ponemos en conocimiento del comercio, que con esta fecha hemos vendido la casa de comercio sita en el Saladero Santa Catalina (Villa del Cerro), en el ramo de almacén de comestibles y fonda, á favor de don Juan Imaz, citando á los que se consideren con derecho contra dicha casa, para que concurran á hacerlos efectivos dentro del término fijado por dicha ley.—Montevideo, Noviembre 28 de 1910.—*Augusto Romay é hijos.*

845-v.dic.28.

Al comercio y al público

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio, que he prometido vender al señor don Francisco Vigorito, el despacho de bebidas que tengo establecido en la calle Rivera núm. 239, rogando á todos los que tengan cuentas pendientes se dignen remitirlas con los comprobantes respectivos dentro del término de 30 días, para serles satisfechos.—Montevideo, Noviembre 26 de 1910.—*Bartolomé Bracco.*

842-v.dic.28.

Disolución de sociedad

Los que suscriben, han resuelto disolver la sociedad que tenían establecida en esta plaza, en los ramos de café y billar, quedando con el activo y pasivo el ex-socio Antonio S. Russo. En consecuencia, y á los efectos dispuestos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación para que los señores acreedores que aún no han consentido expresamente en ello se presenten á cobrar lo que se les adeuda, en la misma casa, calle Independencia núm. 91.—Florida, Noviembre 25 de 1910.—*Pedro Etchepare.—Antonio S. Russo.*

840-v.dic.22.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio en general, que hemos resuelto disolver la sociedad que en esta plaza giraba bajo la firma de Armas y Spoturno, que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas y billar, teníamos establecida en el Camino Mendoza esquina General Osvaldo Rodríguez, separándose de dicha sociedad el socio don Nicolás Spoturno, quedando el activo y pasivo de la misma á cargo del señor José de Armas. Por lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, deben comparecer todos los que se consideren acreedores de dicha casa con los justificativos dentro del término de treinta días á contar desde esta primera publicación, para serles satisfechos.—Montevideo, Noviembre 25 de 1910.—*Nicolás Spoturno.—José de Armas.*

841-v.dic.22.

Al comercio

Participamos al comercio y al público, que hemos vendido á don Antonio Vicente y Alonso, la casa de comercio que en los ramos de almacén y despacho de bebidas tenemos establecida en esta ciudad, calle Paysandú núm. 82 al 86. Debiendo todos los que tengan algo que cobrar á dicha casa presentarse con los respectivos comprobantes dentro del plazo de 30 días.—Montevideo, Noviembre 25 de 1910.—*Alonso y Cía.*

828-v.dic.20.

Al público y al comercio

Participamos al comercio y al público, que hemos prometido vender á don Juan Casanova y don Segundo Grignolo, las existencias de la casa de negocio que en el ramo de almacén de comestibles,

despacho de bebidas y cancha de bochas, tenemos establecida en esta ciudad, en la calle Cerro Largo núm. 598. Los que se consideren acreedores, deberán presentarse con los justificativos correspondientes dentro del término de 30 días, pues pasado dicho plazo, otorgaremos á favor de los compradores la respectiva escritura. De acuerdo con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación por el término de 30 días.—Montevideo, Noviemre 25 de 1910.— *César Voarino.—Carlos Ghisolfi.*

829-v.dic.20.

Casa de modas vendida

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de la señorita María A. Domínguez, la casa de modas y confecciones para señoras, sita en la calle 18 de Julio núm. 569, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término la compradora queda exenta de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Noviembre 24 de 1910.—*Luis Glorio.*

827-v.dic.20.

Al comercio y al público

Los que suscriben, por escritura que autorizó en esta fecha el escribano señor don Pedro Jover, han disuelto voluntaria y amigablemente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Sorrondegui y Cía., separándose el socio don Jaime Barrera; así que la sociedad continuará en lo futuro á cargo de los socios don Enrique Sorrondegui y don Manuel Martínez Mosquera, con la firma de Sorrondegui y Cía. Esta nueva firma seguirá totalmente el giro de la extinguida con todo su activo y pasivo.—Montevideo, Noviembre 24 de 1910.—*Jaime Barrera.—Manuel Martínez.—Enrique Sorrondegui.*

820-v.dic.18.

Venta de despacho de bebidas

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender mi casa de comercio y despacho de bebidas que tengo establecida en esta ciudad, en la calle Pérez Castellanos núm. 9, á favor del señor don Bellemi Fortunato. Con lo que prescribe el decreto de ley de 26 de Septiembre de 1904, hago presente á todos mis acreedores para que dentro del término de 30 días se presenten en la expresada casa de negocio con los documentos que los acrediten como tales, para serles satisfechos. Transcurrido dicho término y que no se hayan presentado todos los que se consideren con derecho contra la casa indicada, el comprador señor Fortunato queda exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Noviembre 23 de 1910.—*Vicente Muiños.*

816-v.dic.17.

Venta de restaurant y bar

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á los Sres. Ricardo Moreira y hermano, el restaurant y bar que tengo establecido en esta ciudad, calle Grecia núm. 209, para que todos los que se consideren acreedores se presenten dentro del término de treinta días, contados desde la fecha.—Villa del Cerro, Noviembre 22 de 1910.—*Catielo Romano.*

824-v.dic.20.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de los Sres. Angel Pradelli y Angel Introzzi, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Lucas Obes núm. 25, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días, se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Noviembre 22 de 1910.—*Carlos Pradelli.*

807-v.dic.23

Disolución de sociedad

Al público y al comercio, hacemos saber que hemos disuelto la sociedad de la casa de comercio que teníamos establecida en Colón bajo la firma social de José Andrietti y Delfino Pacci, quedando á cargo del activo y pasivo el señor Andrietti. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicación.—Montevideo, Noviembre 22 de 1910. *—Andrietti y Pacci.*

805-v.dic.16.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general, que por escritura que autorizó en ésta fecha el escribano don Pedro Moreno, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "Barrella y Cuozzi" en el ramo de sastrería, situada en la calle Juncal núm. 177, quedando á cargo de don Federico Cuozzi el activo y pasivo de la misma.—Montevideo, Noviembre 22 de 1910.—*Luis Barrella.—Federico Cuozzi.*

808-v.dic.16.

SECRETARIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA

LLAMAMIENTOS Á CONCURSO

Llamamiento	Escuelas á proveerse — Grado y número	Localidad y departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
		MONTEVIDEO		
1.o	1 Ayudantía 3.r grado de la Escuela de 3.r grado N.o 1		M.	31 de Diciembre 1910
1.o	5 íd. 3er. íd. de las Escuelas de 3.er. grado núms. 1 y 2		M.	31 de Diciembre 1910
2.o	1 íd. 2.o íd. de la Escuela de A. de Señoritas		M.	31 de Diciembre 1910
2.o	1 íd. 1er. íd. de la Escuela de A. de Varones......		V.	31 de Diciembre 1910
2.o	1 íd. 1er. íd. de la Escuela de 2.o grado núm. 29..		M.	31 de Diciembre 1910
1.o	2.o grado núm. 25	Paso Molino................	V.	31 de Diciembre 1910
1.o	1 Aytía. de 1er. grado de la Escuela de A. de Stas.		M.	31 de Diciembre 1910
1.o	1er. grado N.o 15		M.	30 de Abril de 1911
1.o	Ayudantías de 2.o grado......................		V.	31 de Diciembre 1910
1.o	Ayudantías de 2.o grado......................		M.	31 de Diciembre 1910
		CANELONES		
1.o	Rural núm. 32..	Joaquín Suárez..............	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.o	2.o grado núm. 9	Sauce.........................	V.	31 de Diciembre 1910
1.o	2.o grado núm. 1	Guadalupe....................	V.	31 de Diciembre 1910
1.o	Rural núm. 37..	San Rafael....................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 39...	Piedras de Afilar..............	V. y M.	31 de Marzo de 1910
		FLORIDA		
1.o	Rural núm. 10..	Molles de Timote..............	M.	31 de Diciembre 1910
1.o	Rural núm. 15..	Escobilla.......................	M.	31 de Diciembre 1910
1.o	Rural núm. 25..	Villa Vieja.....................	M.	31 de Diciembre 1910
1.o	Rural núm. 26..	Estación Reboledo.............	M.	30 de Junio de 1911
1.o	Rural núm. 36..	Zanja del Medio...............	M.	30 de Junio de 1911
1.o	Rural núm. 20..	Illescas.........................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 16..	Polanco del Yí.................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		DURAZNO		
2.o	Rural núm. 11..	Los Tapes......................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 17..	Las Conchas....................	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.o	Rural núm. 23..	Antonio Herrera...............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
2.o	Rural núm. 8...	Santa Bernardina.............	M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 24..	Capilla de Farruco............	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 29..	Rolón............................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		SAN JOSE		
1.o	Rural núm. 9...	Tala de Carreta Quemada.....	M.	31 de Marzo de 1911
		FLORES		
2.o	2.o grado núm. 1	Trinidad........................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.o	Rural núm. 15..	Arenal..........................	M.	31 de Diciembre 1910
1.o	Rural núm. 17..	Villasboas......................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.o	Rural núm. 16..	Sandú...........................	M.	31 de Marzo de 1911
		MINAS		
1.o	Rural núm. 2...	Puntas de Cebollatí...........	M.	31 de Diciembre 1910
1.o	Rural núm. 10..	Cerro Pelado...................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.o	Rural núm. 23..	Barra de Gaetán...............	M.	31 de Diciembre 1910
1.o	Rural núm. 4...	Paso de la Calera..............	M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 5...	Gaetán..........................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 6...	Barriga Negra..................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		MALDONADO		
1.o	2.o grado núm. 6	Pan de Azúcar.................	M.	31 de Diciembre 1910
1.o	Rural núm. 2...	Ceibos..........................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 5...	El León.........................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 13..	Alferez.........................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		ROCHA		
1.o	Rural núm. 10..	Ceibo...........................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 12..	San Miguel (18 de Julio).......	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 13..	Garzón..........................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 14..	Picada de Chafalote...........	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 25..	Chafalote.......................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 26..	Maturrango.....................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 31..	Cuchilla de los Arbolitos.......	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 36..	Ojos de Agua..................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 40..	Horqueta de Castillos..........	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 18..	Cuchilla de India Muerta......	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 20..	Sierra de los Rocha...........	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		TREINTA Y TRES		
1.o	Rural núm. 7...	Pajas Altas.....................	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
2.o	Rural núm. 9...	Cuchilla de Dionisio...........	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
2.o	2.o grado núm. 17.	Vergara.........................	M.	31 de Diciembre 1910
1.o	Rural núm. 20..	Cañada de las Piedras.........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.o	Rural núm. 28..	Laureles........................	M.	31 de Marzo de 1911
2.o	Rural núm. 30..	Sauce del Yerbal..............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 22..	Carmen.........................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 27..	Higuerones.....................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 29..	Olimar..........................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 33..	Rincón de Quintana...........	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 40..	Paso de Ramón Techera........	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		CERRO LARGO		
	Rural núm. 23..	Cuchilla del Carmen...........	V. y M	31 de Diciembre 1910
1.o	Rural núm. 28..	Cuchilla del Paraíso...........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.o	Rural núm. 32..	Montecito.......................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.o	Rural núm. 34..	Rincón de la Urbana...........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.o	Rural núm. 39..	Sauce...........................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.o	Rural núm. 7.......	Tres Islas......................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.o	Rural núm. 1.......	Puntas de Tacuarí.............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 5...	Rincón de Suárez..............	V. y M.	31 de Marzo de 1911

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO, DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

LLAMAMIENTO	ESCUELAS A PROVEERSE		SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
	GRADO Y NÚMERO	LOCALIDAD Y DEPARTAMENTO		
		CERRO LARGO		
1.°	Rural núm. 9...	Puntas del Quebracho.........	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 36..	Chacras de Melo.............	V.	31 de Marzo de 1911
1.°	2.o grado núm. 3	Artigas....................	V.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 38...	Minuano....................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 41..	Cañada de los Burros.........	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		TACUAREMBO		
2.°	Rural núm. 1...	Chacras.....................	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 3...	Santa Isabel (Paso de los Toros)	M.	31 de Diciembre 1910
1.°	2.o grado núm. 4	San Gregorio...............	V.	30 de Junio de 1911
1.°	Rural núm. 5...	Cuchilla de Peralta..........	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
2.°	Rural núm. 7...	Paso de las Toscas..........	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 18..	Aldea......................	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 21..	Bañado de Rocha............	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 22..	Paso de los Novillos.........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 24..	Sauce Solo.................	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
2.°	Rural núm. 26..	Paso de Bonilla............	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 28..	Cerro de Pereira...........	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 29..	Rincón de Pereira...........	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 30..	Costas de Achar............	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	1er. grado núm. 3.	Paso del Borracho...........	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 31..	Batoví.....................	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
		RIVERA		
1.°	Rural núm. 11..	Yaguarí....................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 12..	Extramuros.................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 14..	Cerro Pelado...............	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 23..	Hospital...................	M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 24..	Vichadero..................	V. y M.	31 de Octubre 1910
1.°	Rural núm. 26..	Paso del Horno..............	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 18 .	Carpintería................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 19..	Puntas de Manguera..........	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 28..	Másoller...................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 34..	Cuchilla Negra.............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 29..	Paso de Gayré..............	V. y M.	31 de Marzo de 1910
		ARTIGAS		
1.°	Rural núm. 3...	Ejido de San Eugenio.........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.°	Rural núm. 6...	Yacaré.....................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 17..	Zanja Yacot................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 24..	Estación Cuaró..............	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 1...	Paso Campamento............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 2...	Cuaró Grande...............	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 9...	Ricardiño..................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 12..	Tres Cerros de Arapey........	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 19..	Itacumbú...................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 22..	Parada Francia.............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		SALTO		
1.°	Rural núm. 7...	Sauce Chico................	M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 9...	Curupí.....................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 14..	Guaviyú de Arapey...........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 15..	Vera.......................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 13..	Mataojito..................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.°	Rural núm. 16..	Sopas......................	M.	31 de Diciembre 1910
1.°	2.o grado núm. 12.	Belén......................	M.	31 de Diciembre 1910
[illegible]	Rural núm. 2...	Mataojo Grande..............	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.°	2.o grado núm. 13.	Belén......................	V.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 12...	Sarandí Grande..............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		PAYSANDU		
2.°	Rural núm. 19..	Estación Porvenir...........	M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 23..	Quebracho..................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 27..	Piedras Coloradas...........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 30..	Soto.......................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 28..	Cerro Portón...............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		SORIANO		
1.°	Rural núm. 34..	Duraznito..................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 19..	Cabelludo..................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.°	2.o grado núm. 2..	Dolores....................	V.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 22..	Monzón.....................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		RIO NEGRO		
1.°	Rural núm. 9...	Sánchez....................	M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 10..	Mataojo....................	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 11..	Paso de los Mellizos........	M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 13..	Islas de Arguello...........	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 14...	Estación Francia............	M.	31 de Marzo de 1910
1.°	Rural núm. 17...	Puntas de Gutiérrez	M.	31 de Marzo de 1910
1.°	Rural núm. 19..	Tres Arboles...............	M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 20..	Llovedoras.................	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 26..	Sauce......................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		COLONIA		
1.°	Rural núm. 20..	Riachuelo..................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 15..	Tres Esquinas..............	M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 16..	Colonia Estrella............	M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 22..	Cerro de las Armas..........	M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 33..	Miguelete..................	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 14..	San Juan...................	M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 24..	Colonia Española...........	V. y M.	31 de Marzo de 1911
2.°	Rural núm. 25..	Artilleros.................	V. y M.	31 de Marzo de 1911

NOTAS.—1.a Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que estabecen que se de preferencia á las maestras para dirijir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.a Resolución de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos genarales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluírse así el de echo eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado n esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo, en cuanto á esto último, las xcepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de maestros casados.—*El Secre ario General.* 761-perm.625.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender mi casa de comercio, almacén de comestibles y despacho de bebidas, que tengo establecida en esta ciudad, en el Camino Aldea núm. 180, (Barrio Rivadavia), á favor de don Miguel Ottonello. Por lo que prescribe el decreto de ley de 26 de Septiembre de 1904, hago presente á todos mis acreedores, para que dentro del término de 30 días, se presenten en la indicada casa de negocio con los justificativos que los acrediten como tales, para serles satisfechos. Transcurrido dicho término y que no se hayan presentado todos los que se consideren con derecho contra la casa indicada, el comprador señor Ottonello, queda exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Noviembre 18 de 1910.—*Ricardo Pazos.*

792-v.dic.13.

Disolución de sociedad

Hacemos saber, que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano don Pelayo M. de Pena, quedó disuelta la sociedad que en el ramo de barraca y fabricación de cemento armado, etc., giraba en esta plaza bajo la razón social de Marinoni y Beramendi, quedando el activo y pasivo de la sociedad disuelta á cargo del señor Marinoni.—Montevideo, Noviembre 21 de 1910.—*Andrés Luis Marinoni.—Juan Carlos Beramendi.*

809-v.dic.16.

Venta de bar

Al comercio y al público participo que me he comprometido vender á don Roberto Mora, mi casa de negocio sita en la calle "33" núm. 65. A los efectos legales se notifica á todos mis acreedores, para que dentro del término de 30 días se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido dicho término, el comprador queda exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Noviembre 20 de 1910.—*Ceferino Rodríguez.*

798-v.dic.14.

Venta de almacén

Aviso al público, que he vendido á don Bernardo Bulanti, las existencias de mi almacén situado en la calle Monte Caseros esquina Uruguay. Hago esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Paysandú, Noviembre 18 de 1910.—*Luis Gianni* (hijo).

806-v.dic.23.

Venta de café y billar

Los que, suscriben participan al comercio y al público en general, que con fecha de hoy han prometido en venta al señor Manuel Martínez Lista el café y billar "Briths Bar", de nuestra propiedad situado en la calle Colón núm. 28 y 30, de esta ciudad. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación para que los que se consideren acreedores al susodicho negocio se presenten en el mismo dentro del plazo de treinta días.—Montevideo, Noviembre 18 de 1910.—*Vázquez y Crego.*

795-v.dic.14.

Venta de bar

Al comercio y al público participo que me he comprometido vender á don José Cabo, mi casa de negocio denominada "Baar 25 de Agosto", sita en la calle 25 de Agosto núm. 55, esq. Yacaré núm. 2. A los efectos legales se notifica á todos mis acreedores para que dentro del término de 30 días, se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido dicho plazo, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Noviembre 18 de 1910.—*Antonio Martínez.*

790-v.dic.13.

Venta de casa de comercio

En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, pongo en conocimiento del público y del comercio en general, que he vendido á don Luis Borges y Cía., las existencias de mi casa de comercio establecida en Cuaró (7.a Sección de este Departamento). Si alguno tuviera excepción alguna que oponer á esta venta se ha de servir hacerlas valer dentro del término de 30 días, transcurrido el cual el comprador quedará exento de toda obligación y responsabilidad. San Fructuoso, Noviembre 17 de 1910.—*José A. Balado.*

844-v.dic.22.

Venta de negocio

Aviso al público y al comercio en general, que he resuelto vender á los señores Pedro Torterole y Teodoro Santos, todas las existencias, muebles, útiles y demás enseres que constituyen mi casa de comercio, en los ramos de restaurant, café, billar y cancha de pelotas, establecido en esta ciudad calle Sierra núm. 96 al 102. Por lo tanto llamo á todos lo que tengan cuentas á cobrar, se presenten dentro del término legal para serles abonadas.—Montevideo, Noviembre 17 de 1910.—*Marcelino Eizmendi.*

791-v.dic.13.

Venta de café y bar

Hacemos saber al público, que por ante el escribano señor don Pedro Gómez Muñoz, hemos prometido vender á los señores don Pedro Torterola y don Teodoro Santos, el café y baar denominado "Hispano-

Oriental", instalado en esta capital, calle Colonia núm. 416, entre Piedad y Minas con todo el activo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Noviembre 16 de 1910.—*E. Rodríguez y Cía.*

793-v.dic.13.

Venta de carnicería

Pongo en conocimiento del público y del comercio en general, que con esta fecha he vendido al señor José Moreira, la carnicería de mi propiedad que tengo establecida en esta ciudad, calle Estanzuela núm. 132. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación para que todos los que se consideren mis acreedores se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.—Montevideo, Noviembre 16 de 1910.—*Melchor Bermúdez.*

789-v.dic.11.

Venta de casa de comercio

Participo al comercio y al público, en general que he prometido vender al señor Santos Nápoli las existencias de mi casa de comercio que tengo establecida en la calle Capurro núm. 28. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación para que los que se consideren mis acreedores se presenten con sus respectivos créditos á cobrarlos en dicho establecimiento, dentro de los treinta días á contar desde la fecha, pues pasado dicho plazo el comprador queda exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Noviembre 15 de 1910.—*Serafín Artusi.*

784-v.dic.17.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público, que he prometido vender á los señores Domingo Luca Hnos., las existencias de mi casa de negocio en el ramo de almacén, sita en la calle Maldonado y Bartolomé Mitre núm. 4c de esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse en la expresada casa dentro del término de 30 días con los justificativos de sus créditos, á fin de serles satisfechos. Vencido dicho plazo, el comprador quedará exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Noviembre 15 de 1910.—*María T. de Fernández.*

777-v.dic.16.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público, que de común acuerdo fué disuelta en esta fecha la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Yerone y Sangiovanni, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Yerone, según escritura que pasó ante el escribano don Julio de Freitas. Y á los efectos de la ley se hace esta publicación.—Montevideo, Noviembre 12 de 1910. *Bartolomé Yerone* (hijo).—*Guillermo Sangiovanni.*

776-v.dic.16.

Al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que de común y amigable acuerdo, se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Pasquier y Cía., en el ramo de bazar, situada en la calle Sarandí núm. 323, quedando el activo y pasivo á cargo del socio señor Alberto Pasquier.—Montevideo, Noviembre 12 de 1910.—*A. Pasquier.*

766-v.dic.6.

Al comercio y al público

Se avisa que ha quedado sin efecto ni valor alguno, el compromiso firmado el día 25 del mes de Octubre último con motivo de la compra-venta del almacén de comestibles y bebidas al por menor sita en la calle Ejido núm. 85, esquina á la de Mercedes de esta ciudad, de la pertenencia del señor don Vicente Piñeiro, quien lo vendía á favor de don Agustín Campo. Queda, pues, el señor Campo desligado completamente de dicho establecimiento, el cual quedará al sólo cargo del señor Piñeiro. Y en cumplimiento de la ley de la materia, se hacen las publicaciones de estilo.—Montevideo, Noviembre 14 de 1910.—*Vicente Piñeiro.*—*Agustín Campo.*

770-v.dic.7.

Al público

Por escritura que hoy autorizó el escribano señor Ignacio Arcos Ferrand, se ha convenido la venta del comercio de panadería que Fernándo Mariño y Cía., tienen establecido en la casa núm. 18 de la calle Yaro, bajo la denominación de "Panadería de la Feria"; á favor de Jesús Gómez y Jesús Paleu. A los efectos prevenidos en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se fija el mismo comercio para que se presenten las reclamaciones ó cuentas respectivas.—Montevideo, Noviembre 12 de 1910.—*Fernándo Mariño y Cía.*

768-v.dic.6.

Sastrería Inglesa

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre 1904, se hace saber al comercio, que los señores Epifanio y Labruna, han comprado á los señores Julio Lansac é hijos, los muebles, útiles y demás enseres de la "Sastrería Inglesa", sita en la calle Ituzaingó núm. 117, de esta ciudad.—Montevideo, Noviembre 10 de 1910.—*Epifanio y Labruna.*

760-v.dic.11.

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios y mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del Decreto de 6 de Septiembre de 1899, que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é Interior.

CAPITAL

A

Acosta y Croz
Acosta Diego
Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alvarez y Cía. Ramón
Andrade y Lagloteria
Alonso Antonia

B

Berro y de León
Barros y Cía. Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Berninzoni Juan
Bonilla Juan P.
Bonvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Bouzas Amalia P. de
Buzzetti Ana
Badalá Adolfo

C

Cánepa María
Corta y Cía. José M.
Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía. Pablo
Carvalho de Loureiro San Joáo
Casas Esteban
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Cambón Manuel
Campos Gerardo
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cuinat Bernardo
Corral Juana
Cipriano Juan
Colombi Julio P. (hijo)

D

Del Campo Atilio C.
De Grazia José
Del Campo Carlos M.
Díaz Antonia
Dastez María
D'Alewyn y Bauzá J.
Dómine María R.

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

F

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Franco Antonia C. de
Fignone José

G

García Francisco
Gumila Adolfo M.
Gabriel Angel V.
Gaibisso y Cía. M.
Ganduglia Domingo
González Juan
Graffigna Saavedra Antonio
Granotich Dolores G. de
Grasso José
Grasso (hijo) José
González Enrique
González Mercedes
Garibotti Bartolomé
García Cesáreo

H

Helguera Francisco B.

I

Iglesias Francisco
Iglesias Raimunda
Invernizzi Susana A. de

L

Langlade Juan B.
Lantes José M.
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Luzardo Domingo

M

Montedónico Luis
Maceiras Luis
Mailhos Julio
Martínez Filomena
Martínez José
Martínez Francisca T. de
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Morás Juana S. de
Malo y Cía. Rosario F.
Marsilio Aleardo de
Manzanedo Antonio
Maurente Amabilio

N

Nobo Francisco
Núñez José

O

Oneto Miguel O.

P

Paulós Hnos.
Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pos Urbana
Puppo Matilde Quintian de
Pausen de Corrazo Elena
Pérez Bolda José

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Romeu Jaime
Ros y González
Russo José
Rama María

S

Sauleda Lorenzo N.
Spósito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scavino Francisco
Schelotto Hnos. y Cía.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Souto Josefa
Suárez Ramón

T

Tapié Lola V.
Trabazo Benito
Tezanos y Cía.
Trias Hilario
Triay Bartolomé

V

Viuda de Carballo Reguera
Vigil, Cabune y Cía.
Vera Juana F.
Viera Francisco
Vigo Francisco

Z

Zibechi Fernándo
Zerbino Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Bordabehere Esteban
Vivo y Cía. Antonio
Talice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Helguera F. B.
Portella, Sexto y Cía.
Juanicó y Cía.
Presno y Sichero
Storace y Cía.
Sichero y Rubin
Clausen y Cía.

RIVERA

Vitelio Gazapina

MAYORISTAS E IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy y Henderson
Bellmuns Golorons Carlos
Borio Angel y Cía.
Bosio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Brunet Mateo
Brandes y Cía.
Bazzani A. y Cía.
Baglietto y Seguez
Campos Gerardo
Caprario Narciso
Carvalho y Cía. Pedro
Clausen y Cía.
Cardozo y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino y Cía.
Chiarino Hnos.
D' Antuoni Antonio
Domino y Dotto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Favaro Miguel
Fromme y Cía. R. E.
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
García Hipólito
Gardella A. B.
Granara y Cía. A. J.
G. Johnston Campbell Ld.
González Vega F.
Helguera F. B.
Hore Juan J. y Cía.
Linck y Cía.
Louis León J.
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Müller Alberto F.
Muscettti y Pieri
Nery Augusto
Oneto, Vignale y Canale
R. Perella y Ruvertoni
Percontino, Lébano y Anastasía
Petillón, Galimberti y Cía.
Pietra Lorenzo
Portella, Sexto y Cía.
Potenze y Sosa Díaz
Ravera Vicente
Reicchardt J. J.
Restano y Cía.
Roca (hijo) Luis
Ros y González
Rossi y Cía. J. M.
Siecola Juan C.
Susviela y Cía.
Schelotto Hnos. y Cía.
Selvático y Gallo
Storace y Cía.
Salvo y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía.
Sindin y Molinos
Talice Hnos. José y A.
Triay Bartolomé
Talice y Moretti
Vanrell, Hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio
Viuda de Carballo Reguera

CANELONES

Roberto Lüning y Cía.

SORIANO

Magin Rivas

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y Cía.

Paysandú

Serafina B. Sarli y Urquiza.
José Sarli

Río Negro

Juan Muller.

Rocha

Francisco J. Paciello
Salaberry y Burnia

Soriano

Manuel Bastreri

V.o B.o: *Zas.*

Magin Rivas
José Casagrande.

Rivera

Gazapina y Cía.

Colonia

Dellabona Lino
José Rivas
Nicoás Laborde

Canelones

Rafael Fontán
Roberto Luning y Cía.
Julián Marichal (hijo)

Tacuarembó

Ildefonso Pereda

San José

Mallada y Cía.
Barbé Hnos.
Leopoldo Fernández
Artidoro D. González
Cecilio G. González
Marcos Vital González
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Teodoro Odriozola
Ergasto P. Seijas
Pero Varesini
Alejandro Vila
Ramón Urrutia
Monza Juan
Lallera y Arrieta
Cabrera y Fernández
Arenas y Viqueira

Montevideo, Noviembre 1.o de 1910.

Jas. Olivera.

734-pte.1016.

Fonda y posada vendida

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de don Isaías Trujillo y Cía., la fonda y posada sita en la calle Tremoleras s|n, Estación Peñarol. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Peñarol, Noviembre 11 de 1910.—*Fructuoso Scaroni.*

767-v.dic.6.

Al público y al comercio

Pongo en conocimiento del público y del comercio, que por mis derechos propios y en uso de la patria-potestad que ejerzo sobre mis menores hijos doña María Esther y don Antonio Battro, he convenido con don Manuel R. López, en venderle la casa de comercio que tenemos establecida en esta ciudad en los ramos de ferretería, herrería, barraca de maderas y artículos de construcción. Y es á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que aviso á los acreedores de nuestra casa comercial, para que concurran á percibir el importe de sus créditos en nuestro domicilio calle San José esquina 25 de Mayo, dentro del término de 30 días; firmando este aviso, el comprador señor López á los efectos indicados.—Mercedes, Noviembre 10 de 1910.—*Emilia B. de Battros.—Manuel R. López.*

771-v.dic.15.

Venta de café y billar

Al comercio y al público en general hago saber que he resuelto vender á don José María Grela, la casa de comercio con sus útiles, mercaderías y demás enseres, que en el ramo de café y billar tengo establecida en esta ciudad. A ese fin hago las publicaciones establecidas en la ley de 26 de Septiembre de 1904, para que dentro del término de 30 días se presenten hacer efectivos los derechos de que se crean asistidos.—Florida, Noviembre 7 de 1910.—*E. Pérez.*

765-v.dic.13.

Venta de fonda

Hago saber al público y particularmente al comercio, que por escritura otorgada hoy ante el escribano don Manuel C. Domínguez, he vendido á los señores don José Santanaro (hijo) y don Enrique Santanaro, el negocio de fonda y despacho de bebidas establecido en esta ciudad, Avenida 18 de Julio número 650 esquina Magallanes, con la denominación "Amistad", quedando á mi cargo las deudas y obligaciones que coresponden hasta hoy inclusive.—Montevideo, Octubre 31 de 1910.—*Miguel Ottonello.*

729-v.dic.3.

Carpintería y herrería vendida

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Bernardo Iphar hijo, las existencias de mi taller de carpintería y herrería sita en el Boulevard Artigas (Tres Cruces), de esta ciudad, á los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. —Montevideo, Noviembre 3 de 1910.—*Bernardo Iphar.*

724-v.dic.3.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—SOLIS 69.